

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero, de la autorización otorgada a Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva, derivado del incremento a su capital social

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Declaratoria mediante la cual se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Villahermosa, en los inmuebles con superficie total de 9,340.28 metros cuadrados, ubicada en los municipios de Centro y Nacajuca, Estado de Tabasco. (Segunda publicación)

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, Proyecto Prevención de Embarazos a Temprana Edad, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Distrito Federal

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los grupos ejecutivo y técnico establecidos en el capítulo V de los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia; así como las mesas de trabajo para la priorización de comunicaciones de emergencia y el establecimiento de un protocolo común de alertamiento

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas. (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Secciones)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero, de la autorización otorgada a Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva, derivado del incremento a su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-002/12.- 731.1/33079.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social.

SEGUROS MULTIVA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO MULTIVA.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 170, Pisos 6 y 7.
Col. Reforma Social, C.P. 11650
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-11-152/12 de esta misma fecha, se les aprobó la reforma acordada al artículo seis de sus estatutos sociales, con el fin de incrementar su capital social de \$291'500,000.00 a \$331'700,000.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 53,440 otorgada el 18 de noviembre de 2011, ante la fe del Lic. Erick Namur Campesino, Notario Público No. 94, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-4100 del 11 de diciembre de 1995, modificada con los diversos 366-IV-5260 del 4 de octubre de 1996, 366-IV-4360 y 366-IV-6014 del 10 de julio y 6 de octubre de 1997, respectivamente, 366-IV-159 del 11 de mayo de 1999, 366-IV-1755 del 3 de abril de 2002, 366-IV-2653/06 del 29 de noviembre de 2006, 366-079/08 del 23 de abril de 2008, 366-173/08 del 26 de septiembre de 2008, 366-174/08 del 29 de septiembre de 2008, 366-025/10 del 2 de marzo de 2010, 366-121/10 del 2 de agosto de 2010, 366-214/10 del 20 de diciembre de 2010, 366-215/10 del 21 de diciembre de 2010 y 366-114/11 del 15 de septiembre de 2011, a Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva, para que funcione como institución de seguros, a fin de practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito exclusivamente en reaseguro, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.-
II.- El capital social será de trescientos treinta y un millones setecientos mil pesos Moneda Nacional.
.....”

Atentamente,

México, D.F., 6 de enero de 2012.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 424828)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA mediante la cual se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Villahermosa, en los inmuebles con superficie total de 9,340.28 metros cuadrados, ubicada en los municipios de Centro y Nacajuca, Estado de Tabasco. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción XII, 2 y 3 de la Ley de Expropiación; 1, 5 y 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 1, 3, 4 y 5, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ejecutivo Federal, llevar a cabo las estrategias contempladas en el Programa Nacional de Infraestructura, con lo cual se ha logrado que el país realice un programa de construcción de obras públicas bastante amplio, además de la construcción, conservación y mantenimiento de caminos, coadyuvando con ello en la generación de empleos tanto directos como indirectos, beneficios sociales y desarrollo de las zonas donde se ubiquen, todo esto para completar la red de corredores troncales transversales y longitudinales que comunican a las principales ciudades, puertos, fronteras y centros turísticos del país, con caminos de altas especificaciones al desarrollo de ejes interregionales, pasando por la construcción de libramientos y proporcionando servicios de transporte a algunas de las comunidades más desprotegidas, así como reducir el índice de accidentes;

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del Libramiento Villahermosa, ubicado en los municipios de Centro y Nacajuca, Estado de Tabasco;

Que de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la Ley de Expropiación, es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo los estudios técnicos y proyectos conforme a los cuales se determinó que los terrenos que son objeto de la presente Declaratoria, ubicados en los municipios de Centro y Nacajuca, Estado de Tabasco, son los más apropiados e idóneos para la construcción, conservación y mantenimiento del Libramiento Villahermosa, en virtud de que los mismos reúnen las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura;

Que el Libramiento de referencia será parte integrante de la carretera Villahermosa–Cárdenas, la cual forma parte de los corredores carreteros Peninsular de Yucatán y Puebla–Progreso, que cruzan el país de norte a sur y de este a oeste proporcionando así acceso y conectividad a la Península de Yucatán con el resto del país; contribuirá a resolver el problema de congestión de la zona urbana de la Ciudad de Villahermosa, al desviar el tránsito de los vehículos de mediano y largo itinerario; contribuirá a la modernización de la carretera federal México 180 Coatzacoalcos–Villahermosa–Ciudad de Carmen; mejorará el enlace vial de las carreteras federal México 186 Villahermosa–Francisco Escárcega y la estatal Villahermosa–Comalcalco; reducirá el tiempo de recorrido entre las ciudades de Cárdenas, Cunduacán, Nacajuca y Frontera del Estado de Tabasco;

Que al evitar el tránsito de vehículos por la Ciudad de Villahermosa, disminuirá el índice de contaminación vehicular de las comunidades aledañas, lo que impactará además, en la reducción de gastos de viaje, y en los costos asociados al mantenimiento de las vialidades urbanas por el cruce de vehículos de carga pesada, dará mayor seguridad y eficiencia a los usuarios de la vía y reducirá los costos de operación del aforo de 2,037 vehículos por día, de transporte de pasajeros, de turismo, de carga y particular que utilizarán dicha vía; ejercerá influencia directa en el fomento de actividades agropecuarias, comerciales y de comunicación, y proporcionará el acceso a lugares de atractivo para la industria turística que se ha establecido en las costas de Campeche y Tabasco, así como en la región de la Sierra y la Chontalpa en el Estado de Tabasco, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos objeto de esta Declaratoria;

Que conforme a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el derecho de vía es una franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensión fija la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que no puede ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino;

Que el 6 y 16 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de utilidad pública para la construcción del Libramiento Villahermosa, en la superficie de 32,014.92 metros

cuadrados, comprendida en veintitrés fracciones, ubicada en los municipios de Centro y Nacajuca, Estado de Tabasco, la cual fue notificada personalmente a los afectados;

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2o., fracción III, de la Ley de Expropiación y tercero de la propia Declaratoria, se otorgó a los interesados un plazo de quince días hábiles para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que consideraran pertinentes;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes recibió el 3 y 12 de marzo de 2015, escritos por los que dos personas realizaron manifestaciones y ofrecieron pruebas, las cuales fueron admitidas y desahogadas; y una vez presentados los alegatos, el 4 de junio de 2015, se confirmó la Declaratoria de utilidad pública antes señalada, misma que quedó sin efectos en virtud de haber transcurrido en exceso el plazo a que se refiere el artículo 2o., fracción VII de la Ley de Expropiación;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo gestiones para adquirir por vía de derecho privado diversos predios, logrando concretar la compraventa de algunas fracciones de terreno comprendidas en la citada Declaratoria, por lo que de las restantes resulta necesario continuar con los trámites para su expropiación, debido a que son indispensables para integrar el derecho de vía del Libramiento Villahermosa;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, integró el expediente de expropiación número 03/TAB/2015, en el cual constan los elementos técnicos que justifican la idoneidad de los bienes materia de la presente Declaratoria, para atender la causa de utilidad pública, como son, entre otros, la selección de la ruta, estudios fotogramétricos, anteproyecto y proyecto constructivo de terracerías realizados sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para completar el derecho de vía de la mencionada carretera, la cual favorece el transporte vehicular de bienes, servicios y personas de forma ágil y segura, y

Que en virtud de que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y a fin de atender la necesidad de interés general de conectar en forma directa, la entrada y salida de las ciudades de Cárdenas, Cunduacán, Nacajuca y Frontera del Estado de Tabasco, he tenido a bien expedir la siguiente

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Villahermosa, en los inmuebles con superficie total de 9,340.28 metros cuadrados, ubicada en los municipios de Centro y Nacajuca, Estado de Tabasco, dividida en doce fracciones, localizada entre los kilómetros 15+859.27 al 23+352.43, con origen de cadenamiento en el Entronque Loma de Caballo kilómetro 0+800.00 igualdad de cadenamiento con kilómetro 158+800.00 de la carretera Coatzacoalcos–Villahermosa–Ciudad del Carmen, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 1,529.54 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 15+859.27 al 15+881.43, ubicada en el Municipio de Nacajuca, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=506,427.117, Y=1'998,156.838, continúa tangente de 69.41 m. y AZAC=59°20'42.39" hasta el vértice 2, continúa tangente de 54.17 m. y AZAC=185°30'55.73" hasta el vértice 3, continúa tangente de 57.57 m. y AZAC=288°46'38.13" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 180.05 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 15+926.38 al 15+948.97 lado derecho, ubicada en el Municipio de Nacajuca, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=506,536.939, Y=1'998,151.644, continúa tangente de 19.67 m. y

AZAC=05°39'21.90" hasta el vértice 2, continúa tangente de 19.65 m. y AZAC=116°34'09.26" hasta el vértice 3, continúa tangente de 22.29 m. y AZAC=241°04'28.64" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 42.03 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 23+016.37 al 23+026.19, ubicada en el Municipio de Centro, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=511,912.288, Y=1'996,942.635, continúa tangente de 9.82 m. y AZAC=141°06'49.70" hasta el vértice 2, continúa tangente de 8.56 m. y AZAC=52°31'53.43" hasta el vértice 3, continúa tangente de 13.19 m. y AZAC=280°39'26.52" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN IV.

Se afecta una superficie de 2,004.99 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 23+070.39 al 23+127.72 lado derecho, ubicada en el Municipio de Centro, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=511,787.719, Y=1'996,771.337, continúa tangente de 23.30 m. y AZAC=230°35'17.59" hasta el vértice 2, continúa tangente de 9.22 m. y AZAC=140°53'54.55" hasta el vértice 3, continúa tangente de 14.72 m. y AZAC=229°57'37.75" hasta el vértice 4, continúa tangente de 46.19 m. y AZAC=141°03'59.58" hasta el vértice 5 continúa tangente de 37.92 m. y AZAC= 53°14'41.79" hasta el vértice 6, continúa tangente de 57.33 m. y AZAC=321°09'52.13" hasta el 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN V.

Se afecta una superficie de 180.44 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 23+097.31 al 23+126.10 lado derecho, ubicada en el Municipio de Centro, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=511,787.545, Y=1'996,699.700, continúa tangente de 7.17 m. y AZAC=53°15'07.10" hasta el vértice 2, continúa tangente de 28.79 m. y AZAC=321°03'59.58" hasta el vértice 3, continúa tangente de 10.03 m. y AZAC=187°11'55.62" hasta el vértice 4, continúa tangente de 21.57 m. y AZAC=140°53'38.45" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN VI.

Se afecta una superficie de 182.04 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 23+105.81 al 23+126.10 lado derecho, ubicada en el Municipio de Centro, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=511,771.728, Y=1'996,687.890, continúa tangente de 14.75 m. y AZAC=53°15'07.36" hasta el vértice 2, continúa tangente de 17.48 m. y AZAC=321°23'41.17" hasta el vértice 3, continúa tangente de 17.54 m. y AZAC=199°23'15.90" hasta el vértice 4, continúa tangente de 7.71 m. y AZAC= 140°25'08.55" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN VII.

Se afecta una superficie de 37.26 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 23+117.24 al 23+124.95 lado derecho, ubicada en el Municipio de Centro, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=511,766.920, Y=1'996,684.300, continúa tangente de 6.00 m. y AZAC=53°15'07.10" hasta el vértice 2, continúa tangente de 7.71 m. y AZAC=320°25'08.55" hasta el vértice 3, continúa tangente de 6.57 m. y AZAC=206°44'37.58" hasta el vértice 4, continúa tangente de 4.78 m. y AZAC= 140°07'39.62" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN VIII.

Se afecta una superficie de 332.94 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 23+196.04 al 23+208.48 lado derecho, ubicada en el Municipio de Centro, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=511,830.147, Y=1'996,643.800, continúa tangente de 23.37 m. y AZAC=237°46'06.74" hasta el vértice 2, continúa tangente de 6.33 m. y AZAC=141°33'39.00" hasta el vértice 3, continúa tangente de 31.75 m. y AZAC=93°19'27.14" hasta el vértice 4, continúa tangente de 24.95 m. y AZAC=320°32'11.52" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN IX.

Se afecta una superficie de 1,051.87 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 23+198.89 al 23+244.03 lado derecho, ubicada en el Municipio de Centro, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=511,850.020, Y=1'996,636.330, continúa tangente de 23.49 m. y AZAC=237°46'06.74" hasta el vértice 2, continúa tangente de 45.14 m. y AZAC=140°32'11.52" hasta el vértice 3, continúa tangente de 23.49 m. y AZAC=57°45'57.83" hasta el vértice 4, continúa tangente de 5.82 m. y AZAC=320°27'25.01" hasta el vértice 5, continúa tangente de 39.32 m. y AZAC=320°32'53.25" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN X.

Se afecta una superficie de 567.33 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 23+213.12 al 23+259.66 lado izquierdo, ubicada en el Municipio de Centro, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=512,109.203, Y=1'996,789.292, continúa tangente de 11.96 m. y AZAC=54°57'26.52" hasta el vértice 2, continúa tangente de 47.68 m. y AZAC=321°40'42.86" hasta el vértice 3, continúa tangente de 12.15 m. y AZAC=229°32'31.18" hasta el vértice 4, continúa tangente de 46.54 m. y AZAC=141°27'05.83" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN XI.

Se afecta una superficie de 103.79 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 23+244.03 al 23+263.98 lado derecho, ubicada en el Municipio de Centro, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=511,878.710, Y=1'996,621.481, continúa tangente de 19.95 m. y AZAC=140°27'25.01" hasta el vértice 2, continúa tangente de 15.40 m. y AZAC=294°22'38.64" hasta el vértice 3, continúa tangente de 8.28 m. y AZAC=294°38'41.26" hasta el vértice 4, continúa tangente de 10.46 m. y AZAC=57°45'57.83" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN XII.

Se afecta una superficie de 3,128.00 metros cuadrados, localizada entre los kilómetros 23+270.05 al 23+352.43 lado izquierdo, ubicada en el Municipio de Centro, Tabasco. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=512,048.680, Y=1'996,726.520, continúa tangente de 45.96 m. y AZAC=141°00'19.13" hasta el vértice 2, continúa tangente de 36.42 m. y AZAC=141°29'09.48" hasta el vértice 3, continúa tangente de 3.68 m. y AZAC=03°20'43.29" hasta el vértice 4, continúa tangente de 9.39 m. y AZAC=08°03'27.26" hasta el vértice 5, continúa tangente de 12.42 m. y AZAC=14°57'09.67" hasta el vértice 6, continúa tangente de 13.11 m. y AZAC=18°41'26.77" hasta el vértice 7, continúa tangente de 24.08 m. y AZAC=18°49'21.30" hasta el vértice 8, continúa tangente de 1.47 m. y AZAC=321°46'15.87" hasta el vértice 9, continúa tangente de 14.02 m. y AZAC=321°41'28.55" hasta el vértice 10, continúa tangente de 13.81 m. y AZAC=321°31'41.27" hasta el vértice 11, continúa tangente de 14.07 m. y AZAC=321°34'55.00" hasta el vértice 12, continúa tangente de 25.15 m. y AZAC=235°45'36.66" hasta el vértice 13, continúa tangente de 25.95 m. y AZAC=232°29'55.35" hasta el vértice 1 lugar donde se cierra la poligonal descrita.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

Los planos de las áreas y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, están a disposición de quienes justifiquen ser interesados, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicada en Avenida Universidad esquina Xola, sin número, Cuerpo C, Planta Baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorar quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de que se les notifique o bien se realice la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para

manifestar ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Dado en la Ciudad de México, a 7 de enero de 2016.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN FEDERAL-ESTATAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.
- IV. Que con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitados para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el

total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".

- VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".
- VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII. Que con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
2. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012 expedido a su favor por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido a su favor por la Secretaria de Salud de la Administración Pública Federal, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B,

fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7 primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.
6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA 630502 CU1.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 5o., 9o. apartado B fracción V, 18, 20 fracción VII, 21 fracción XX, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.
2. Que la Secretaría de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 4o., 5o., 9o. apartado B fracción V, 18, 20 fracción XIII, 21 fracción XX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3o., 6o. y 7o. de la Ley Estatal de Salud, así como lo establecido en los artículos 1o., 3o. fracción XII, 5o. fracción II y 10o. fracciones I, XII, XIII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 96 de fecha 29 de noviembre de 1996; y los artículos 1o., 6o., 19 fracción IX y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 74, Primera Sección, de fecha 15 de septiembre de 2006, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en calle Victoria No. 312 Pte., Zona Centro, Código Postal 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSC 961129 CH3.

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.
3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las

dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "Los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado (Número y letra)
Torreón, Coahuila de Zaragoza	Prevención de Diabetes en Población Susceptible (mujeres mayores de 40 años de los polígonos de pobreza extrema)	\$500,000.00 Quinientos mil pesos 00/10 M.N.

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo de 2014, publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.

"LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que se aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS" conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".

2. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.

3. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

4. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".

5. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Treasurería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

6. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

7. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.

3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD"

4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.

5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.

6. Remitir en un plazo no mayor a 10 días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta Fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora, y validada por dicha Unidad Ejecutora.

12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la "SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN.

Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO", del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a afecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **José Lauro Cortés Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, Proyecto Prevención de Embarazos a Temprana Edad, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN FEDERAL-ESTATAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.

II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.

IV. Que con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.

V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitados para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".

VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".

VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".

VIII. Que con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

2. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012 expedido a su favor por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.

3. Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido a su favor por la Secretaria de Salud de la Administración Pública Federal, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7 primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA 630502 CU1.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4o., 5o., 9o. apartado B fracción V, 18, 20 fracción VII, 21 fracción XX, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.

2. Que la Secretaría de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 4o., 5o., 9o. apartado B fracción V, 18, 20 fracción XIII, 21 fracción XX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3o., 6o. y 7o. de la Ley Estatal de Salud, así como lo establecido en los artículos 1o., 3o. fracción XII, 5o. fracción II y 10o. fracciones I, XII, XIII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 96 de fecha 29 de noviembre de 1996; y los artículos 1o., 6o., 19 fracción IX y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 74, Primera Sección, de fecha 15 de septiembre de 2006, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en calle Victoria No. 312 Pte., Zona Centro, Código Postal 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSC 961129 CH3.

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.

3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$205,000.00 (Doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "Los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado (Número y letra)
Sabinas, Coahuila de Zaragoza	Prevención de Embarazos a Temprana Edad	\$205,000.00 Doscientos cinco mil pesos 00/10 M.N.

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo de 2014, publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.

"LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS" conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".

2. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.

3. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

4. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".

5. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Treasurería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

6. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

7. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.

3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".

4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.

5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.

6. Remitir en un plazo no mayor a 10 días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta Fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora, y validada por dicha Unidad Ejecutora.

12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la "SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN.

Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO", del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **José Lauro Cortés Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL CP. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. AGUSTÍN LARA ESQUEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 40., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.

II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los determinantes de la salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos favorables.

IV. Que con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de promoción de la salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.

V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total del recurso presupuestarios federales disponible para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".

VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".

VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".

VIII. Que con fecha 10 de Octubre de 2012 "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objetivo del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1.- Con fundamento en los artículos 20., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

2.- Que el Dr. Pablo Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la Salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.

3.- Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, en su carácter de Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1o. de Marzo de 2013, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud Federal y que cuenta con la competencia y legitimidad para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de promoción de la salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y promoción de la salud.

4.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.

5.- Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7 primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1.- Que el Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con el artículo 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.

2.- Que el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con el artículo 24 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B.

3.- Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".

4.- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Juárez No. 235, Colonia Centro, de la Ciudad de Colima.

5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSE-961026-5Q2

III. Declaran "LAS PARTES"

1.- Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.

3.- Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77 que el Ejecutivo Federal, autoriza la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre las cuales "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios" para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$1, 000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios.

El mecanismo de transferencia de "Los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE ASIGNADO
COLIMA	CONTRA EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD MÁS Y MEJORES RESULTADOS	\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
COQUIMATLÁN	ACTIVÁNDONOS Y COMIENDO SANO EN COQUIMATLÁN HACEMOS LA DIFERENCIA	\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo de 2014, publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que el 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".

3. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.

4. Supervisar que los recursos presupuestales federales que de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de objeto al que son destinados in perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".

6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

8. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.

3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".

4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.

5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.

6. Remitir en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, Fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora y validada por dicha Unidad Ejecutora.

12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la "SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN.- Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por las "Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas de "EL ACUERDO MARCO", del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 6 días del mes de junio de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Clemente Mendoza Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Agustín Lara Esqueda**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Distrito Federal.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN FEDERAL-DISTRITO FEDERAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL D.F.", REPRESENTADO POR EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales y/o delegacionales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.
- IV. Que con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y/o delegacionales, y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difundió en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publicó junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria se dirigió a los municipios o delegaciones con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso se asignó de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales o Delegacionales de "El Programa". El número final de proyectos a apoyar dependió del presupuesto total asignado a "El Programa", así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".

- VI.** Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".
- VII.** Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado fue publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII.** Que con fecha 28 de febrero de 2013, "EL EJECUTIVO DEL D. F.", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DEL D.F." para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "EL EJECUTIVO DEL D.F.", Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; y por "LA SECRETARÍA", los titulares de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismos, o asistidos por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada uno tiene adscritos.
- X.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta, fracción II, párrafo cuarto de "EL ACUERDO MARCO", se entenderá como unidad ejecutora al organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado, Servicios de Salud de Pública del Distrito Federal a quien le serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
2. Que el Dr. Pablo Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la Salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de marzo del 2013, expedido a su favor por Dra. María de las Mercedes Juan López, en su carácter de Secretaria de Salud y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7 primer piso, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, ciudad de México, Distrito Federal.
6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. Declara "EL EJECUTIVO DEL D.F.":

1. Que el Secretario de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 16 fracción IV y 30 fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.
2. Que el Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Pública, Dr. José Armando Ahued Ortega, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 54 fracción I, 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 10 fracciones I y VIII del Decreto de Creación de Servicios de Salud Pública del Distrito 32 fracción IV del Reglamento de la Ley de Salud y 14 fracciones IX y XIV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, Federal, cargos que quedaron debidamente acreditados con las copias de los nombramientos que se adjuntan al presente como Anexo II B.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales o Delegacionales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en calle Altadena número 23, 1er. piso, colonia Nápoles, Código Postal 03810, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSP9707038T0

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.
3. Que reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a

las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales la "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL EJECUTIVO DEL D.F." los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"EL EJECUTIVO DEL D.F." deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo delegacional de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL EJECUTIVO DEL D.F." recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo de transferencia de "Los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del "EJECUTIVO DEL D.F.", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por el importe que a continuación se menciona:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado (Número y letra)
Milpa Alta	San Lorenzo cultiva el cuidado responsable de los animales de compañía.	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el "CNCS" el 23 de mayo de 2014 y publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "EL EJECUTIVO DEL D.F." deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "EL EJECUTIVO DEL D.F.", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento del Proyecto Delegacional que resultó beneficiario mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL D.F.", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "EL EJECUTIVO DEL D.F.", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO DEL D.F.", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".
3. Proporcionar a "EL EJECUTIVO DEL D.F." todos los elementos de tipo informativo, necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.
4. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL EJECUTIVO DEL D.F..".
6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Distrito Federal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL D.F." para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Treasurería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".
7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
8. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL D.F.", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL D.F."- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL EJECUTIVO DEL D.F." se compromete a:

1. Registrar en su contabilidad, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, "Los Subsidios", de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y rendirlos en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.
3. Transferir íntegramente a la delegación beneficiaria, los recursos presupuestarios federales asignados al proyecto beneficiario por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "EL EJECUTIVO DEL D.F."
4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado al proyecto beneficiario, se realice de conformidad con las acciones establecidas en el mismo.
6. Remitir en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL D.F.", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Quinta, Fracción II, párrafo cuarto de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que se recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO DEL D.F."
10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS"; la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la misma.
12. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", de "El Programa", dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate de acuerdo a la fecha de suscripción del presente Convenio, el avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN. Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL D.F.", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y su Reglamentos, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas de "EL ACUERDO MARCO" a que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de agosto de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.
- IV. Que con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".

- VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".
- VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII. Que con fecha 22 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", Secretaría de Finanzas y de Administración y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al organismo público descentralizado denominado Servidos de Salud de Durango, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
2. Que el DR. PABLO KURI MORALES, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el C. Presidente de la República Mexicana el LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la Salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido a su favor por la Secretaría de Salud, la DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.

Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte., Zona Centro, C.P. 34400, Durango, Dgo.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSD960427CR4.

III.- Declaran "LAS PARTES":

1. Que conforme al artículo 7o., de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.
3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES", celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA", transferirá a "LA ENTIDAD", recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$8,995,500.00 (Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiera "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado (Número y letra)
Canatlán	Contra la Diabetes... Tú haces la Diferencia	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Coneto de Comonfort	Mujeres Produciendo y Nutriendo una Vida Mejor	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Durango	Mercadotecnia Social; Para el Empoderamiento de la Población Adolescente a Favor de la Prevención de la Violencia y el Embarazo	\$495,500.00 (Son Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)
Simón Bolívar	Las 3 R	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Inde	Más y Mejor Agua para una Vida más Saludable	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Lerdo	Prevención de Embarazo en Adolescentes y Manejo Integral del Binomio Madre-Hijo ante una Gestación Inesperada	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Mapimi	Estrategias de Prevención de Embarazo en Adolescentes	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Mezquital	Estudia y Prepárate antes de ser Madre	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
El Oro	Se Vale decir No	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Peñón Blanco	El Agua es Vida, Cuídala para un Mejor Futuro para Ti, para la Tierra y para Todos	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Rodeo	Las Enfermedades Gastrointestinales no son Cuestión de Mala Suerte, Son Cuestión de Falta de Higiene	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
San Dimas	Porque el Agua no es Eterna, Promovemos su Cuidado sin Pena	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
San Juan del Río	En San Juan del Río Cuidamos nuestro Corazón con Estilos de Vida Saludables	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
San Luis del Cordero	Prevención de Embarazo en Adolescentes y Manejo Integral del Binomio Madre-Hijo ante una Gestación Inesperada	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Santiago Papasquiaro	Haz la Diferencia ¡Yo digo No al Bullying!	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Tamazula	Promoviendo el Cuidado y mi Entorno, Transformando el Dinero de la Basura, "Yo Separo y Reparo"	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Tepehuanes	Con Valores restamos la Vida	\$500,000.00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Tlahualilo	Prevención de Embarazo en Adolescentes y Manejo Integral del Binomio Madre-Hijo ante una Gestación Inesperada	\$500,000:00 (Son Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo del 2014, publicado en la página Web de la "DGPS"(<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".
3. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.
4. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".

6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
8. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.
3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".
4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
6. Remitir en un plazo no mayor a 20 días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, Fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora, y validada por dicha Unidad Ejecutora.
12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN. Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO", del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de junio de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA, Y LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.
- IV. Que con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".

- VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".
- VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII. Que con fecha 27 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto No. 287, se publicaron en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención de que el 18 de septiembre de 2012 mediante decreto No. 287, se publicaron en el periódico Oficial del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública, y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
2. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012 expedido a su favor por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Enrique Peña Nieto, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la Salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido a su favor por la Secretaría de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer

mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.
6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 77, fracción XVIII y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como la cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" de fecha 27 de agosto de 2012, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", participa en la suscripción del presente de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" de fecha 27 de agosto de 2012, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B.
3. Que la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO" de fecha 27 de agosto de 2012, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II C.
4. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo No. 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
5. Que el Director General del ISAPEG cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 49 fracción VII, 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del ISAPEG; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.

6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Paseo de la Presa 103, segundo piso, C.P., 36000, de Guanajuato, Gto.
8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISP961122JV5.

III. Declaran "LAS PARTES"

1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.
3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales la "SECRETARÍA transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$2'049,910.06 (dos millones cuarenta y nueve mil novecientos diez pesos 06/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancario que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado (Número y letra)
Abasolo	Implementación de acciones para la reducción del riesgo, consumo y abuso de sustancias adictivas en la población de nivel secundaria	\$ 89,910.06 (ochenta y nueve mil novecientos diez pesos 06/100 M.N.)
Apaseo el Alto	La promoción de hábitos higiénicos en Salud Bucal dentro del hogar y la escuela	\$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
Celaya	Módulo móvil de esterilización canina y felina para el municipio de Celaya	\$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Coroneo	Coroneo en acción contra los residuos Municipales	\$ 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Moroleón	Estilos de vida saludables en jóvenes escolares de 12 a 15 años de Moroleón, Gto.	\$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Salamanca	Saneamiento Ambiental a través de la generación de biogás, composteo y reciclaje en las comunidades de Influencia del UMAPS de Uruétaro, Salamanca Gto. 2014	\$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Uriangato	Nutre tu vida integral	\$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Valle de Santiago	Mercado Hidalgo, un entorno Saludable y Seguro para los Vallenses	\$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL		\$ 2'049,910.06 (dos millones cuarenta y nueve mil novecientos diez pesos 06/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo de 2014, publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".
3. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.
4. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".
6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal «dependencia u órgano equivalente», a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula octava de "EL ACUERDO MARCO".
7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
8. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.
3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".
4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
6. Remitir en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula cuarta, Fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora.
12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la "SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN. Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedente, del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 2 del mes de junio de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", **Francisco Ignacio Ortiz Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN FEDERAL-ESTATAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LÁZARO MAZÓN ALONSO, SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.

- IV. Que con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludable se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".
- VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y .4.8.3 de las "Reglas de Operación".
- VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII. Que con fecha 25 de mayo de 2011, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Guerrero, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

2. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la Salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013 expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.

Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 18 fracción III y 22 fracciones XVII, XVIII y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.
2. Que el Dr. Lázaro Mazón Alonso, en su carácter de Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII y 27 fracciones I, III, VI, y XII de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SES-870401-TX8.

III. Declaran "LAS PARTES"

1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la Coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.

3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales "LA SECRETARÍA transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios, federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación"

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA", transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado (Número y letra)
Ayutla de los Libres	Prevención y control de la tuberculosis pulmonar en población menor 12 años de edad con énfasis en el autocuidado.	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Ometepec	No hay ¡Tos!	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Tlalixtaquilla de Maldonado	Intensificar medidas preventivas de Gingivitis generalizada en escolares de 03 a 14 años.	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Xalpatlahuac	Intervención comunitaria para prevención del alcoholismo en adolescentes.	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	4	\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo de 2014, publicado en la página Web de la "DGPS"(<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, de "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".
3. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.
4. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".

6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
8. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objetivo del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Para el cumplimiento del objeto el presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.
3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".
4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
6. Remitir en un plazo no mayor a tres días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula cuarta, Fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora, y validada por dicha Unidad Ejecutora.
12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN.- Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO", del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN FEDERAL-ESTATAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTECUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.
- IV. Que con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".

- VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".
- VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII. Que con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
2. Que el Dr. Pablo Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido a su favor por Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la Salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido a su favor por Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las

unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.

Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 13 fracción II, y 25 fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería No. 130, La Puerta de Hierro, C.P. 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSH9611185F9.

III. Declaran "LAS PARTES"

1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.
3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales la "SECRETARÍA transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$2,580,025.00 (Dos millones quinientos ochenta mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado
Acatlán	Acatlán comprometido con la salud de la población y el bienestar de las mascotas	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Acaxochitlán	Acaxochitlán comprometidos con la prevención y promoción de la salud en el cuidado de las mascotas, responsabilidad de todos	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Atlapexco	Cuidando la Salud Mental por una familia libre de adicciones	\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Atotonilco El Grande	Atotonilco trabajando en grande por el agua desinfectada	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Francisco I. Madero	Por una sonrisa feliz en favor de la población escolar de Francisco I. Madero	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Huejutla de Reyes	En Huejutla somos dueños responsables cuidamos y protegemos a nuestros perros y gatos	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Jaltocán	Jaltocán trabajando por la estabilización canina	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Nicolás Flores	Por un futuro mejor, la comunidad escolar de Nicolás Flores adopta estilos de vida saludables	\$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
San Bartolo Tutotepec	En San Bartolo, por tu familia seguimos trabajando, formando dueños responsables	\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
Villa de Tezontepec	Tezontlán por una niñez saludable	\$104,795.00 (Ciento cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
Tlahuelilpan	Juntos en Tlahuelilpan trabajamos, por un municipio saludable cuidando nuestros perros y gatos	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Tlanalapa	En Tlanalapa con promoción y prevención controlamos nuestras mascotas	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Zapotlán de Juárez	Zapotlán: Actívate por una niñez saludable	\$128,890.00 (Ciento veintiocho mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)
Zempoala	Cempoally, caminado por tu salud	\$131,340.00 (Ciento treinta y un mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo de 2014, publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".
3. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.
4. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".
6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
8. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.
3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".
4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
6. Remitir en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Salud de Hidalgo a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Salud de Hidalgo de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, Fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora, y validada por dicha Unidad Ejecutora.
12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la "SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN. Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO", del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de junio de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Pedro Luis Noble Monterrubio**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN FEDERAL-ESTATAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.
- IV. Que con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".
- VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".
- VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII. Que con fecha 15 de abril de 2013, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula tercera de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARÍA":**

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
2. Que el Dr. Pablo Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de Diciembre de 2012, expedido a su favor por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la Salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.
6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 12 fracción II y 14 fracciones XX, XXXVII, XCI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos sexto y octavo transitorios del decreto 24395/LX/13, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como el artículo 8 fracciones XXX, XXXVI, LXVIII y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO". Adjunto el referido nombramiento con Anexo IB.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, Dr. Jaime Agustín González Álvarez, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 1o. y 10, fracciones I y XI de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO", cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B,

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro Barranquitas, C.P. 44280. Guadalajara, Jalisco.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSJ970331PM5.

III. Declaran "LAS PARTES"

1. Que conforme al artículo 7o., de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.
3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales la "SECRETARÍA transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$3,247,756.19 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado
Amatitán	Prevención del Dengue y Alacranismo	\$350,000.00 Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
Autlán de Navarro	Autlán en movimiento, todos contra el dengue.	500,000.00 Quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Concepción de Buenos Aires	Activos y sanos en Concepción habitamos	\$114,430.92 Ciento Catorce mil cuatrocientos treinta pesos 92/100 M.N.
Jilotlán de los Dolores	Salvando sonrisas por Jilotlán	\$117,458.36 Ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 36/100 M.N.
Mazamitla	Desde la primaria los niños y las niñas con una boca sana y saludable estarán	\$124,475.27 Ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 27/100 M.N.
Poncitlán	En Poncitlán todos unidos prevenimos accidentes	\$499,613.14 Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos trece pesos 14/100. M.N.
San Martín Hidalgo	San Martín Hidalgo, una cabecera municipal promotora del ejercicio al aire libre, como prevención de la obesidad y enfermedades crónico degenerativas	\$500,000.00 Quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Santa María del Oro	Santa María del Oro con una sonrisa sana	\$136,778.50 Ciento treinta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.
Tequila	Mercados limpios	\$200,000.00 Doscientos mil pesos 00/100 M.N.
Tuxcacuesco	Generar el hábito de la actividad física para mejorar el control de enfermedades crónico degenerativas en las mujeres del municipio de Tuxcacuesco, Jalisco.	\$500,000.00 Quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Zacoalco de Torres	Por tu salud ¡Actívate! Tu bienestar depende de ti.	\$205,000.00 Doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo de 2014, publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".
3. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.
4. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".
6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Treasurería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta de "EL ACUERDO MARCO".
7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
8. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.
3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".
4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
6. Remitir en un plazo no mayor a 10 diez días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", que no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Quinta, Fracción II de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora, y validada por dicha Unidad Ejecutora.
12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la "SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN. Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de mayo de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL M. EN G.P. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y LA DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.
- IV. Que con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".

- VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".
- VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII. Que con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de México, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
2. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la Salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido a su favor por la Secretaria de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.

Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXIV, XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.
2. Que el Secretario de Salud Estatal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 3, 9 y 19 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cargo que quedo debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B.
3. Que la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, asiste en la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, cargo que quedo debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta como Anexo II C.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en la Avenida Independencia Ote. 1009 de la Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales en la ciudad de Toluca, Estado de México, C.P. 50070.
6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISE870331CR6.

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que conforme al artículo 7o., de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.
3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio Específico de Coordinación, tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del Proyecto	Importe asignado (Número y letra)
Almoleya de Juárez	Prevención del Sobrepeso y Obesidad en Escolares en el Municipio de Almoleya de Juárez	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Huehuetoca	Todos Contra la Obesidad infantil en el Municipio de Huehuetoca 2014.	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Ocoyoacac	Por un infancia Sin Obesidad En Ocoyoacac.	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Tenango del valle	Tenencia responsable Canina	\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
	Subtotal	\$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo de 2014, publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.

"LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de LA DGPS se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".
3. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.
4. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".
6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Treasurería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
8. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias-productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.
3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".
4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
6. Remitir en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, Fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora, y validada por dicha Unidad Ejecutora.
12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN.

Todo lo relativo a mecanismos de comprobación control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "Las Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO", del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de junio de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN FEDERAL-ESTATAL

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA Y POR LA DRA. VESTA L. RICHARDSON LÓPEZ COLLADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD, ASISTIDAS POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.
- IV. Que con fecha veintiocho de diciembre de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".
- VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".

- VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII. Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL ACUERDO MARCO", los Instrumentos Consensuales Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta, fracción II, párrafo quinto de "EL ACUERDO MARCO" se entenderá como Unidad Ejecutora al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
2. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la Salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1o., de marzo de 2013, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud, del que se adjunta copia al presente como Anexo I B y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.
6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Hacienda, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 11 fracción II, 13 fracción VI, y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.
2. Que la Secretaría de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 11 fracción XV, 13 fracción VI, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B.
3. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos y seis.
4. Que el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, en términos de los artículos 9 del Decreto de Creación y 21 de su Reglamento Interior; así como de la Vigésima Segunda Sesión de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Morelos, de fecha 27 de septiembre de 2002, se autorizó al Director General a suscribir todo tipo de Convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del Organismo, mediante Acuerdo número J.G.S.S.M. 20-03-02-16; autorización que a la fecha no le ha sido revocada.
5. Que la Dra. Ángela Patricia Mora González, fue designada como Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos por el Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fecha 1 de octubre de 2012, lo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II C.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de. entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9.

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.
3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintiocho de diciembre de dos mil trece. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales la "SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$1'172,631.92 (un millón ciento setenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 92/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "Los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiera "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado (Número y letra)
Jiutepec	Fomentando Conciencia Prevengo la Violencia	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Totolapan	Totolapan en Movimiento	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Xochitepec	Estrategia Educativa Municipal para la Prevención del Dengue en Escolares de Primaria y Padres de Familia en el Municipio de Xochitepec, Morelos.	\$172,631.92 (ciento setenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 92/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo de 2014, publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".

3. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.
4. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".
6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), en términos de lo establecido en la cláusula décima de "EL ACUERDO MARCO".
7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
8. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.
3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".
4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
6. Remitir en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Hacienda, conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y validada por la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD".

12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN. Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por las "Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES",

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas de "EL ACUERDO MARCO", del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta L. Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la instrumentación de acciones de promoción de la salud en el marco del Programa Comunidades Saludables, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los determinantes de la salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos favorables.
- IV. Que con fecha 28 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de promoción de la salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los determinantes de la salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".
- VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".

- VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII. Que con fecha 23 de abril de 2013, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
2. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de promoción de la salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido a su favor por la Secretaria de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, del que se adjunta copia al presente como Anexo I B y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de promoción de la salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y promoción de la salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.
6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.
2. Que el Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 18 fracción VII, 27, 35, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y 2 fracciones I, IV, VI y VII y 9 fracciones I y XII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Nuevo León, cargos que quedaron debidamente acreditados con las copias de los nombramientos que se adjuntan al presente como Anexo II B.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación"
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en la calle Matamoros núm. 520 Oriente, 4o. piso, en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
5. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEN620601DTA y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSN970115QI9.

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", la Coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.
3. Que reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$7,354,838.00 (siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "Los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado (Número y letra)
García, Nuevo León.	Prevenir es Salud.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
San Pedro Garza García, Nuevo León.	Mi Gente Protegida, Porque soy Primer Respondiente.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Juárez, Nuevo León.	Elige Cuidarte.	\$316,338.00 (trescientos dieciséis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).
Ciénega de Flores, Nuevo León.	No Tomes...Riesgos.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
General Zuazua, Nuevo León.	Vecinos participando en el Cuidado del Medio Ambiente para una Mejor Calidad de Vida en Zuazua.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Hidalgo, Nuevo León.	Esto es Embarazoso.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Anáhuac, Nuevo León	Pequeños Pasos, Grandes Recompensas.	\$238,500.00 (doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Cadereyta Jiménez, Nuevo León	Mujeres Diferentes.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Dr. González, Nuevo León.	Sana Juventud .	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
General Bravo, Nuevo León.	Para Masticar Bien, ¡Cuida Tus Dientes!	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Marín, Nuevo León.	Marín en Movimiento.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Hualahuises, Nuevo León.	Prevención de Embarazo en Adolescentes.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
General Terán, Nuevo León.	Soy Saludable, Cuido mi Sexualidad.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Linares, Nuevo León.	Paternidad Responsable "Prevención del Embarazo en Adolescentes".	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Allende, Nuevo León.	Actívate Allende contra el Sobrepeso y la Obesidad.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
General Zaragoza, Nuevo León.	Por Nuestra Salud y Zaragoza Limpiemos el Agua.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el 22 de mayo de 2014, publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de la "DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestales y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".
3. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.
4. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".

6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
8. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.
3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".
4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
6. Remitir en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Regías de Operación".
7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, Fracción III de "EL ACUERDO MARCO", serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
10. Difundir en la página de Internet, el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora, y validada por dicha Unidad Ejecutora.
12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN. Todo lo relativo a mecanismos de comprobación, control y seguimiento; resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por las "Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014.

En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de junio de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5084 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil ochenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 21 de enero de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.5600 y 3.5925 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de enero de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los grupos ejecutivo y técnico establecidos en el capítulo V de los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia; así como las mesas de trabajo para la priorización de comunicaciones de emergencia y el establecimiento de un protocolo común de alertamiento.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE LOS GRUPOS EJECUTIVO Y TÉCNICO ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO V DE LOS LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA; ASÍ COMO LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA PRIORIZACIÓN DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO COMÚN DE ALERTAMIENTO.

ANTECEDENTES

1. El 2 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996" (en lo sucesivo se hace referencia únicamente a "los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia") mismo que según lo dispuesto en su artículo Transitorio PRIMERO, entró en vigor a los 30 días naturales siguientes a su publicación, es decir, el 1 de enero de 2016.
2. El lineamiento DÉCIMO QUINTO de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia prevé que a efecto de definir y adoptar medidas que permitan una colaboración más efectiva y oportuna en materia de seguridad y justicia se establecerán Grupos de Trabajo conformados por las Autoridades Facultadas, Autoridades Designadas, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, "el Instituto") y los Concesionarios y Autorizados.
3. El lineamiento DÉCIMO SEXTO dispone que el Instituto establecerá y coordinará dos Grupos de Trabajo, a saber, el Grupo Ejecutivo y el Grupo Técnico.

En atención a los antecedentes mencionados y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Ámbito Competencial del Instituto y del Pleno. De conformidad con lo establecido por el artículo 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución"), el Instituto tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

Para tal efecto, en términos del precepto constitucional invocado, así como de los artículos 1 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR"), el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido por los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, el Instituto es también, la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades establecidas por el artículo 28 de la Constitución, la LFTR y la Ley Federal de Competencia Económica.

Por su parte el artículo 17, fracciones I y XV, de la LFTR prevén, respectivamente, que la atribución señalada al Pleno del Instituto en la fracción I del artículo 15 del citado ordenamiento es indelegable, así como que dicho órgano de gobierno dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones previstas en el referido artículo 17 y las demás señaladas en la LFTR.

SEGUNDO. Grupo Ejecutivo y Grupo Técnico. Con fundamento en lo establecido en el Capítulo V de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia a efecto de "definir y adoptar medidas que permitan una colaboración más efectiva y oportuna en materia de seguridad y justicia se establecerán Grupos de Trabajo conformados por las Autoridades Facultadas, Autoridades Designadas, el Instituto y los Concesionarios y Autorizados. Dichos Grupos darán seguimiento, entre otros, a los siguientes temas:

- I. Implementación y evolución tecnológica de la Plataforma Electrónica prevista en el lineamiento OCTAVO y de los mecanismos para la entrega y recepción de los requerimientos de información sobre localización geográfica en tiempo real y entrega de datos conservados;
- II. Evolución tecnológica e implementación de los parámetros de precisión y Rendimiento en materia de localización geográfica en tiempo real y;
- III. Definición e implementación, y en su caso, nuevos requerimientos de información conforme a la evolución tecnológica de las telecomunicaciones.”

En razón de lo anterior, se establecerá un Grupo Ejecutivo, el cual tendrá por objeto tomar decisiones estratégicas en cuanto a la implementación de los multicitados lineamientos por lo que en las reuniones que celebre deberán participar servidores públicos de las Autoridades Facultadas, Autoridades Designadas, el Instituto y representantes de los Concesionarios y Autorizados con capacidad de celebrar acuerdos en nombre de sus respectivas instituciones o empresas; así como se establecerá el Grupo Técnico, el cual tendrá por objeto analizar y proponer las alternativas técnicas que permitan la implementación de las decisiones adoptadas por el Grupo Ejecutivo con las que se dé cumplimiento a los lineamientos que emita el Instituto. Lo anterior sin perjuicio de que el Grupo Técnico defina su propia agenda de trabajo y en su caso, emita recomendaciones en materia de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

Es importante enfatizar que conforme a lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, “los acuerdos alcanzados entre las Autoridades Facultadas y los Concesionarios y Autorizados, en ningún sentido serán vinculantes para el Instituto ni implicarán la modificación de los presentes Lineamientos”.

TERCERO. Mesas de Trabajo para dar prioridad a las comunicaciones y mensajes en Situaciones de Emergencia o Desastre y para el establecimiento de un protocolo común para alertar por riesgos o Situaciones de Emergencia en materia de protección civil. Conforme a los lineamientos CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO y DÉCIMO CUARTO Transitorio de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, los Concesionarios y Autorizados darán prioridad a las comunicaciones y mensajes de la autoridad federal, conforme al protocolo de priorización de las autoridades federales de Protección Civil. Asimismo, los Concesionarios y Autorizados deberán dar gratuitamente prioridad a las comunicaciones y mensajes en Situaciones de Emergencia o Desastre que emitan las autoridades competentes. Para lo que el Instituto coordinará las mesas de trabajo correspondientes entre las autoridades competentes y los Concesionarios y Autorizados.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el lineamiento CUADRAGÉSIMO NOVENO y el artículo DÉCIMO NOVENO Transitorio de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, el Instituto coadyuvará con las autoridades competentes, en el establecimiento de un protocolo común para alertar por riesgos o Situaciones de Emergencia en materia de protección civil, el cual incluirá un formato electrónico general para el intercambio de alertas de emergencia y advertencias públicas que puedan ser difundidas simultáneamente en diversas plataformas de telecomunicaciones y radiodifusión, en los términos que éste establezca conforme a la normatividad aplicable de protección civil.

CUARTO. Establecimiento de los Grupos y Mesas de Trabajo. A fin de iniciar los trabajos en los grupos y mesas de trabajos referidas en los considerandos SEGUNDO y TERCERO, es necesario que el Instituto los establezca y designe a los servidores públicos del propio Instituto que funjan como Coordinadores y Secretarios (titulares y suplentes). Lo anterior, a efectos de que puedan convocar a reuniones de trabajo y se dé inicio a las actividades correspondientes que les han sido encomendadas en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

Visto lo que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracción I, 17 fracciones I y XV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, 6 fracción XXV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; Lineamientos DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO y CUADRAGÉSIMO NOVENO de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y sus artículos QUINTO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO NOVENO Transitorios, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece el Grupo Ejecutivo a que se refiere el lineamiento DÉCIMO SEXTO del Capítulo V de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

Para efectos de lo anterior, se designan a los siguientes servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones que coordinarán al Grupo Ejecutivo, para ocupar los cargos que se mencionan:

Coordinador de Grupo Ejecutivo: C. Comisionado Mario Germán Fromow Rangel.

Suplentes del Coordinador de Grupo Ejecutivo: Titular de la Unidad de Política Regulatoria y el Titular de la Coordinación General de Vinculación Institucional, en el orden indicado.

Secretario de Grupo Ejecutivo: Director General de Regulación Técnica adscrito a la Unidad de Política Regulatoria.

Suplentes del Secretario de Grupo Ejecutivo: Director de Normatividad Técnica y el Director de Normatividad Jurídica ambas adscritas a la Unidad de Política Regulatoria, en el orden indicado.

SEGUNDO. Se establece el Grupo Técnico a que se refiere el lineamiento DÉCIMO SEXTO del Capítulo V de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

Para efectos de lo anterior, se designan a los siguientes servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que coordinarán al Grupo Técnico, para ocupar los cargos que se mencionan:

Coordinador de Grupo Técnico: Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Suplentes del Coordinador de Grupo Técnico: Director General de Regulación Técnica adscrito a la Unidad de Política Regulatoria y el Director General de Consulta Jurídico adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Secretario de Grupo Técnico: el Titular de la Coordinación General de Vinculación Institucional.

Suplentes del Secretario de Grupo Técnico: Director de Normatividad Técnica y el Subdirector de Criterios Normativos ambas adscritas a la Unidad de Política Regulatoria, en el orden indicado.

TERCERO. Se establece la Mesa de Trabajo a que se refieren el CUADRAGÉSIMO OCTAVO lineamiento y el DÉCIMO CUARTO Transitorio de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, para la Priorización de Comunicaciones de Emergencia y el establecimiento de un Protocolo Común de Alertamiento.

Para efectos de lo anterior, se designan a los siguientes servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que coordinarán la Mesa de Trabajo, para ocupar los cargos que se mencionan:

Coordinador de la Mesa de Trabajo: Titular de la Coordinación General de Vinculación Institucional

Suplentes del Coordinador de la Mesa de Trabajo: Titular de la Unidad de Política Regulatoria y el Director General de Regulación Técnica adscrito a la Unidad de Política Regulatoria, en el orden indicado.

Secretario de la Mesa de Trabajo: Director de Vinculación Institucional adscrito a la Coordinación General de Vinculación Institucional.

Suplente del Secretario de la Mesa de Trabajo: Director de Normatividad Técnica y el Subdirector de Homologación y Certificación ambos adscritos a la Unidad de Política Regulatoria.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el cual entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Adolfo Cuevas Teja.**- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su I Sesión Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2016, en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja; y en lo particular, respecto del Acuerdo Primero, con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza.

Lo anterior, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/130116/6.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG830/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).
- III. Mediante Acuerdo INE/CG100/2014, de 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegadas a los organismos públicos locales, de conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del decreto referido en el Antecedente I de este Acuerdo.
- IV. El 7 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG187/2014, aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.
- V. El 7 de junio de este año, se llevó a cabo la jornada electoral concurrente de las elecciones federal y locales en Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.
- VI. El 17 de junio de 2015, mediante Acuerdo INE/CG392/2015, el Consejo General del INE ratificó la rotación de las presidencias de sus comisiones permanentes, modificó la integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y se creó la Comisión Temporal de Presupuesto.
- VII. El 19 de julio de este año, se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Chiapas, para la elección de diputados por ambos principios, así como para integrantes de los ayuntamientos de la entidad.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El INE es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. El artículo 44, primer párrafo, inciso jj), de la LGIPE, establece como atribución del Consejo General dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de la ley o en otra legislación aplicable.
3. En 2016 se celebrarán elecciones locales en Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Sobre el particular, cabe precisar que no todas las entidades citadas han actualizado su legislación, conforme con las reformas constitucional y legal a que se refieren los antecedentes I y II de este Acuerdo, como se muestra a continuación.

ENTIDAD	INICIO DE PROCESO	LEGISLACIÓN ACTUALIZADA ¹
Aguascalientes	Octubre (primera semana del 1 a 7*)	SI
Baja California	13 de septiembre	SI
Chihuahua	1° de diciembre²	SI
Durango	Octubre (primera semana del 1 a 7*)	SI
Hidalgo	15 de diciembre	SI
Oaxaca	Octubre (primera semana del 1 a 7*)	SI
Puebla	Cuarta semana noviembre del 24 al 30, de acuerdo a su Constitución Local. ³	PARCIALMENTE
Quintana Roo	16 de marzo	NO
Sinaloa	Septiembre (segunda quincena del 16 al 30) ⁴	SI
Tamaulipas	13 de septiembre	SI
Tlaxcala	Seis meses antes de la elección a celebrarse el 3 de julio de 2016. ⁵	NO
Veracruz	Noviembre primeros 10 días (del 1 al 10*)	SI
Zacatecas	7 de septiembre	SI

De la tabla anterior se advierte que los procesos electorales locales 2015-2016 inician en distintas fechas, por ejemplo, Baja California, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas en septiembre; otros estados, como Aguascalientes, Durango y Oaxaca, su proceso electoral inicia en octubre; Veracruz en noviembre; Hidalgo en diciembre del presente año; Chihuahua en enero; Puebla y Tlaxcala en febrero, y Quintana Roo en marzo de 2016.

Asimismo, el análisis de las legislaciones que regirán los mencionados procesos electorales permite advertir algunas diferencias en la regulación electoral local, esto es, existe heterogeneidad aun tratándose de temas cuya competencia corresponde al INE.

En efecto, sólo por citar un ejemplo, respecto de la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, la legislación de Aguascalientes, Baja California, Sinaloa, Hidalgo, Tamaulipas y Oaxaca remite a lo establecido en la LGIPE; en el caso de Hidalgo, la ley electoral señala que el instituto local ejercerá la citadas funciones, siempre y cuando el Instituto Nacional Electoral se las delegue.

En cuanto a las leyes electorales de Chihuahua, Puebla, Quintana Roo y Tlaxcala, contemplan actividades y plazos determinados para realizar las mencionadas actividades, a cargo de los institutos electorales locales, sin hacer referencia a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En los casos de Durango y Veracruz, sus legislaciones establecen que la ubicación e integración de las mesas directivas de casillas y capacitación se realizará conforme con la Ley General, en el caso de elección concurrente con la federal; de lo contrario, establecen, dichas facultades estarán a cargo del Instituto electoral local y conforme a la norma electoral local.

Tratándose de Zacatecas, la ley electoral señala que la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla se realizará conforme a la Ley General, en el caso de elección concurrente con la federal; de lo contrario, señala, dichas facultades estarán a cargo del instituto electoral local y conforme a la norma electoral local; y por lo que hace a la capacitación electoral, estará a cargo del Instituto Nacional Electoral.

¹ Legislación actualizada con la reforma político electoral de 2014.

² Reforma Ley Estatal Electoral de Chihuahua, publicada el 22 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de Chihuahua.

³ Reforma a la Constitución Política del estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de julio de 2015.

⁴ Por única ocasión, el proceso electoral correspondiente a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio de 2016, iniciará en la segunda quincena del mes de octubre de 2015, con la convocatoria que al efecto expida el Congreso del Estado.

⁵ En el caso de Tlaxcala, por reciente reforma constitucional publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de julio de 2015, que dispone en el artículo Tercero Transitorio que a más tardar el día 4 de septiembre de 2015 el Congreso del Estado deberá expedir la nueva legislación secundaria en materia electoral, puede variar la fecha de inicio del proceso electoral; a la fecha se está atendiendo por el órgano competente la acción de inconstitucionalidad promovida por el PRD.

4. Conforme con lo anterior, se hace necesario determinar las actuaciones que desarrollará el INE respecto de los trece procesos electorales locales que se celebrarán el próximo año, en los siguientes términos:

A. Continuará ejerciendo las atribuciones señaladas en el Acuerdo INECG/100/2014, vigente a la fecha, además de las que se prevén en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), de la Constitución, y 32, párrafo 1, inciso a), de la LGIPE, a saber:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, y
5. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos y candidatos.

Para ejercer las atribuciones anteriores, el Consejo General de este Instituto actualizará y, en su caso, emitirá la normatividad correspondiente, en el que regule los procesos sustantivos que estarán a su cargo, a fin de dotar de certeza, tanto a las autoridades electorales nacionales y locales, así como a diversos actores políticos y los ciudadanos.

B. Asimismo, se hace necesario actualizar o, en su caso, emitir la correspondiente reglamentación a que se refieren los preceptos constitucionales y legales citados en el apartado anterior, en materia de:

1. Resultados preliminares;
2. Encuestas o sondeos de opinión;
3. Observación electoral;
4. Conteos rápidos, y
5. Impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Derivado de la experiencia obtenida por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, relacionadas con la operación del proceso electoral pasado, particularmente, en lo que se refiere a la coordinación y distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales, se hace necesario analizar la pertinencia de emitir criterios, regulación o normativa en temas fundamentales que se encuentran vinculados con el ejercicio de las atribuciones de este Instituto.

La regulación que, en su caso, llegue a emitir este Instituto, podrá fijar criterios, a fin de homogeneizar procedimientos y actividades, en los siguientes temas:

- a) Criterios para el nombramiento de los Consejeros Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales, así como de sus funcionarios con puestos directivos, tales como Secretarios Ejecutivos o Generales y Directores Ejecutivos u homólogos.

Con ello se pretendería, en su caso, determinar un procedimiento para la selección de funcionarios, en el que se establezca el perfil que deban cumplir los ciudadanos designados como Consejeros Electorales Distritales y Municipales, en observancia a los principios rectores de la función electoral, garantizando su independencia, objetividad e imparcialidad además de que cumplan con los aspectos de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público, profesionalismo, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

De igual forma, se proyectaría que los puestos directivos cumplan con el perfil adecuado para el desempeño de sus importantes funciones, tratándose de personal calificado, verificando además su vocación democrática y de servicio a la ciudadanía así como las condiciones necesarias que garanticen su independencia, objetividad e imparcialidad.

- b) Recolección de paquetes electorales.

Dentro de las atribuciones de los presidentes de las mesas directivas de casilla, la LGIPE, en el artículo 85 párrafo 1, inciso h), establece que, una vez concluidas las labores de la casilla, se deberá turnar oportunamente al Consejo Distrital la documentación y los expedientes respectivos.

El artículo 225, párrafo 5, de la citada Ley, señala que la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Por su parte, el artículo 299, párrafo 1, incisos a), b) y c), de dicha Ley, establece que, una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes electorales y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

1. Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;
2. Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito; y
3. Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales. En caso contrario, la entrega del paquete electoral con el expediente de casilla fuera de los plazos establecidos y sin causa justificada, es causal de nulidad de la votación recibida en la casilla respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75, párrafo 1 inciso b) de La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El propio artículo 299, en su párrafo 4, de la LGIPE establece que los Consejos Distritales podrán acordar que se implemente un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos de la Ley, lo que se realizará bajo la vigilancia de los Partidos Políticos que así desearan hacerlo.

Sin duda, una vez concluidas las labores de la Jornada Electoral, la actividad de mayor trascendencia es la recolección y traslado de los paquetes que contienen los expedientes con los resultados de la elección a las sedes de los Consejos Electorales, responsables de realizar los cómputos de los sufragios emitidos por la ciudadanía en ejercicio de su derecho político fundamental.

Por lo anterior, resulta indispensable que se determine la pertinencia de establecer los mecanismos de recolección que se implementarán para el debido y seguro resguardo de los paquetes electorales en las elecciones locales, y de esta forma garantizar su llegada a los Consejos correspondientes.

Una de las premisas fundamentales del funcionamiento de los mecanismos de recolección es el acompañamiento permanente de los representantes tanto de los Partidos Políticos, así como de los candidatos independientes, lo cual da legitimidad al procedimiento.

La experiencia del proceso electoral pasado revela que al no emitirse criterios normativos en la materia, se generaron múltiples interpretaciones por parte de las autoridades electorales estatales, derivando en la implementación de distintas estrategias de aplicación de los mecanismos, lo que en algunos casos ocasionó el retraso de la llegada de los paquetes; incluso, en la necesidad de intercambiar los mismos en aquellos casos en que existió confusión de la sede en que debían entregarse.

En efecto, dada la conexidad de las actividades relacionadas con la capacitación y supervisión electoral en las etapas previas a la jornada, durante ésta y a su término, se hace necesario, que en su oportunidad, se fijen criterios que generen claridad y certeza en el desarrollo en la función, de manera que la recepción de la documentación ante los organismos públicos locales sea eficiente, ágil y eficaz.

En este sentido, con el fin de garantizar que la entrega de los paquetes electorales de las elecciones locales en 2016 se realice en el órgano local que corresponda, sin contratiempos y dentro de los términos y plazos señalados por la Ley, es necesario que esta autoridad electoral nacional, valore emitir los Lineamientos a través de los cuales se establezcan los mecanismos de recolección de estos paquetes electorales, conforme a la Ley General y la normativa de la entidad correspondiente.

- c) Criterios para la integración de fórmulas y listas para el registro de candidatos.

La paridad es un mandato constitucional contenido en el artículo 41, Base I, segundo párrafo, que implica la obligación de los Partidos Políticos de observar en la postulación de las candidaturas al Congreso de la Unión y de los congresos de los estados, la paridad de género. Se trata de un paso fundamental para lograr el cumplimiento del principio de igualdad establecido en la propia constitución y en diversos tratados internacionales.

En ese sentido, dado que en entidades como Chiapas, se presentaron problemas respecto al cumplimiento de la paridad de género -en sus dimensiones vertical y horizontal, en la postulación de las candidaturas a legisladores locales e integrantes de ayuntamientos, lo cual generó un indebido actuar de los Partidos Políticos y las autoridades electorales; se estima oportuno, revisar la necesidad de establecer, en un futuro, reglas, a fin de que el Instituto Nacional Electoral, como autoridad nacional en la materia, obligada a contribuir al desarrollo de la vida democrática del país y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-

electorales, contribuya con los Organismos Públicos Electorales Locales, para contar con normas específicas que generen certeza respecto al registro a las candidaturas de los Partidos Políticos y hagan efectivo dicho precepto.

Asimismo, para el ejercicio, principalmente, de las facultades de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y los candidatos independientes, así como, sobre todo, su utilización en las campañas y precampañas, y de asignación de tiempos en radio y televisión, es necesario que el Instituto Nacional Electoral cuente con información cierta, fidedigna y oportuna sobre el registro de candidatos.

En este sentido, se valorará la posibilidad de expresar criterios para considerar obligatorio para las autoridades electorales locales, asentar el registro de precandidatos y candidatos a todos los cargos de elección popular, en la herramienta informática que se desarrolle para tal efecto, con lo que se logrará, entre otros objetivos, eficientar la labor de fiscalización en beneficio de los actores políticos y de la propia autoridad nacional, a través de la recepción oportuna por parte de la autoridad nacional, del registro de candidatos y sus sustituciones.

d) Debates.

Si bien es cierto, el artículo 218, párrafo 4, de la LGIPE dispone que las leyes de las entidades federativas dispondrán lo relacionado con la organización de debates entre los candidatos, dado que el Instituto Nacional Electoral, conforme con el artículo 41, Base III, Apartado A, de la Constitución, será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, el Consejo General podría valorar la pertinencia de fijar los criterios y directrices mínimas a fin de homologar las reglas que normen los debates que sean transmitidos en los mencionados medios de comunicación social en las entidades federativas, así como para que contengan elementos acordes al principio de imparcialidad.

e) Monitoreo de noticiarios.

Los medios de comunicación social juegan un papel fundamental para informar a la población sobre las plataformas, campañas electorales y actividades de los partidos, coaliciones y candidatos.

En ese sentido, a efecto de lograr que los medios de comunicación se sumen a la construcción de un marco de competencia electoral transparente y equitativa que permita llevar a la ciudadanía la información necesaria para la emisión de un voto razonado e informado, este Instituto, como autoridad única de administración de tiempos del Estado en radio y televisión, estudiará la posibilidad de emitir Lineamientos, en los que se establezca la forma óptima en la que los programas noticiosos de radio y televisión deben dar a conocer a la ciudadanía las diversas propuestas políticas de los partidos y candidatos para los procesos electorales locales a celebrarse en 2016, en un contexto de libertad, equidad, imparcialidad, objetividad, respeto y tolerancia, valores propios de una sociedad democrática.

f) Asistencia electoral (conteo, sellado y agrupamiento de boletas; distribución de la documentación y materiales electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla; avituallamiento de casillas y recepción de paquetes electorales en la sede de los Consejos correspondientes).

En virtud del ejercicio de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a la capacitación electoral, integración así como el número y ubicación de las mesas directivas de casillas, se estima pertinente, que en su oportunidad se valore la necesidad de establecer criterios que permitan un adecuado funcionamiento de los procedimientos vinculados con estas facultades.

Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales. La regulación de esta actividad permitiría llevar una organización, control y seguimiento adecuado de la conformación de la documentación que se deberá entregar a los presidentes de mesas directivas de casilla, garantizando la certeza de que dicha documentación en un número exacto, estaría a disposición de los ciudadanos al momento de ejercer su derecho al sufragio en las casillas electorales instaladas en la jornada electoral.

Distribución de la documentación y materiales electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla. El Instituto Nacional Electoral, en caso de estimar pertinente reglamentar esta actividad, buscaría fortalecer la oportunidad en la entrega de la documentación electoral a quienes coordinarán las labores de la mesa directiva de casilla durante la Jornada electoral, evitando retrasos injustificados y problemas en su instalación y funcionamiento, se pretende homologar el periodo en todas las elecciones para dar mayor certeza a los Partidos Políticos y ciudadanía en el exacto cumplimiento de la norma electoral.

Avituallamiento de casillas. Al garantizar que los domicilios donde se instalarán las casillas electorales cuenten con todo el mobiliario y elementos necesarios para su funcionamiento, el Instituto permite que los funcionarios de mesa directiva de casilla desarrollen sus funciones en un marco de legalidad, así como que la ciudadanía acceda fácilmente a emitir su sufragio.

Recepción de paquetes electorales en la sede de los Consejos. Una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta llegada de paquetes electorales, el Instituto apoya al presidente de la mesa directiva de casilla para cumplir con su obligación de hacer llegar los expedientes con los resultados de la elección, asegurando la entrega oportuna, ágil y eficiente del paquete electoral, evitando retrasos innecesarios y aglomeraciones de funcionarios de mesa directiva de casilla.

- g) Criterios sobre el diseño y operación del Sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral.

Con el propósito de contar con las herramientas necesarias que permitan dar seguimiento a cada una de las actividades que se llevan a cabo durante la jornada electoral, en cuanto a la ubicación, integración e instalación de las Mesas Directivas de Casilla, presencia de Representantes de Partidos Políticos y observadores electorales e incidentes que pudieran presentarse durante el desarrollo de la Jornada Electoral, el Consejo General podrá valorar la posibilidad de que se emita regulación para que se genere información oportuna y exista flujo ágil y eficiente de comunicación, para que tanto las autoridades del Instituto Nacional Electoral, como las correspondientes a los organismos públicos locales den el seguimiento correspondiente y oportunamente se tomen las decisiones pertinentes; para tal efecto, se haría necesario que se estableciera, en su caso, el mínimo de información que deben de generar los organismos públicos locales, y definir a quiénes deberán proporcionarla.

- h) Criterios respecto de los efectos de las candidaturas comunes en la fiscalización.

Derivado de que en algunas legislaciones locales se prevé la regulación de la figura de candidatura común y, toda vez que la LGIPE no prevé disposición respecto a su aplicación, y ello tiene impacto, sobre todo, en materia de fiscalización; a fin de dotar de certeza a los Partidos Políticos y, en su caso, homologar criterios a seguir, y sobre todo, para que las labores de fiscalización sean claras y ciertas, se podrán emitir normas en las que el INE defina lo que corresponda a las candidaturas comunes en los procesos electorales locales de 2016.

- i) Candidaturas independientes

A fin de dotar de certeza a los ciudadanos que pretendan participar como candidatos independientes, derivado de la diversidad de la normativa aplicable en cada legislación electoral local, así como por los efectos que se tiene en la materia de fiscalización, se estima necesario estudiar la posibilidad de que el Consejo General pueda emitir criterios que permitan reglamentar, en lo necesario, dicha figura.

- j) Coaliciones

Tomando en consideración que las coaliciones son fundamentales para el desarrollo democrático del país, debe ponderarse establecer criterios generales respecto de un sistema uniforme de coaliciones que observen los Organismos Públicos Locales Electorales para hacer posible el desarrollo puntual del registro de los convenios de coalición.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia recaída en la acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas, considero que las entidades federativas no se encuentran facultadas, ni por la Constitución, ni por la LGIPE, para regular cuestiones relacionadas con las coaliciones, ni siquiera incorporando en su legislación disposiciones establecidas en tales ordenamientos sobre la figura, ya que el deber de adecuar su marco jurídico electoral no requiere la reproducción de dichas disposiciones a nivel local, si se considera que la citada Ley es de observancia general en todo el territorio nacional.

5. En razón de lo anterior, se estima procedente sistematizar y actualizar las normas relacionadas con los Apartados A y B del considerando que antecede y que fueron emitidas en el proceso electoral que concluye, a fin de determinar, en su caso, su aplicación específica a los procesos electorales locales, en la inteligencia de que se propiciará la emisión de un solo documento rector.
6. Bajo ese contexto, se hace necesario instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que con apoyo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas realicen la labor de sistematización y actualización de las disposiciones que deberán integrarse en el instrumento normativo.
7. En atención a que algunas entidades comienzan sus procesos electorales, en septiembre y octubre, se estima necesario que se integre a la brevedad una Comisión Temporal del Consejo General para el seguimiento a las actividades de los procesos electorales locales 2015-2016.

8. Finalmente, en atención a la trascendencia del presente Acuerdo y para generar certeza en la ciudadanía, actores políticos y poderes de los estados, se considera necesario hacer del conocimiento de las legislaturas locales de las trece entidades federativas que tendrán jornada electoral en el 2016, así como a los organismos públicos locales correspondientes, a fin de que tomen en cuenta lo aprobado en este instrumento.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, y 44, párrafo 1, inciso jj), de la LGIPE, el Consejo General del INE emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El INE **continuará ejerciendo**, en los procesos electorales locales 2015-2016, conforme con el vigente Acuerdo INE/CG100/2015, las siguientes atribuciones:

- a) La capacitación electoral;
- b) la geografía electoral;
- c) El padrón y la lista de electores;
- d) La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, y
- e) La fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y candidatos.

Segundo.- Se deberá actualizar o, en su caso, emitir la regulación en materia de:

1. Resultados preliminares;
2. Encuestas o sondeos de opinión;
3. Observación electoral;
4. C conteos rápidos, y
5. Impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Al respecto, se deberá propiciar la emisión de un sólo documento rector que incorpore todas las disposiciones aplicable a los procesos electorales locales.

Asimismo, el Instituto estudiará la pertinencia de emitir reglamentación, normas, Lineamientos o, en su caso criterios, esencialmente en los temas que se señalan en los incisos del Apartado B del Considerando 4 del presente Acuerdo.

Tercero.- Se integrará una Comisión Temporal del Consejo General para el seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para dar seguimiento a los trabajos precisados en este Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que con apoyo en las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en ámbito de su competencia lleven a cabo la revisión, sistematización, actualización y redacción de las disposiciones que deberán integrarse al instrumento normativo que habrá de someterse a consideración del Consejo General.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

Sexto.- Notifíquese a las legislaturas locales de los estados Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, así como a los organismos públicos locales correspondientes.

Séptimo.- Publíquese en internet, en la gaceta del Instituto, así como en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo que no exceda de 20 días naturales.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de septiembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Tercero, por diez votos favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Licenciado Javier Santiago Castillo.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de Celaya
"EDICTO."

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número **286/2015**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por **Alfonso Antonio Becerril Arechiga**, contra actos de la Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; se ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada "**Agrícola Rangel Ramírez**", **Asociación Civil**, edicto que deberá ser publicado por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**; de igual forma deberá de hacerse su publicación en la tabla de avisos de este Juzgado de Distrito, donde se le previene a la tercera interesada en cita, para que en el término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca ante este Juzgado a recoger la copia de la demanda de amparo promovida por la quejosa en comentario, la que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Federal; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Celaya, Guanajuato, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
Encargado del Despacho por Vacaciones del Titular.
Lic. Joaquín de Jesús Mendoza Talavera.
Rúbrica.

(R.- 425024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, catorce de diciembre de dos mil quince. En la causa penal 16/2014-III-B instruida en contra de **Daniel Santana Hernández Y César Rodríguez Salazar**, se dictó un auto que dice: Con fundamento en los artículos 36, párrafo primero, 41, 83 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese por medio de edictos al elemento aprehensor **Víctor Hugo Melo Ramírez, Edgar Uriel Chamorro Pérez y el testigo José de Jesús Valeriano Espiritu**. deberá comparecer a las **ocho horas del uno de marzo de dos mil dieciséis** ante este **Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard a Toluca, número cuatro (4), colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370**, los careos procesales ordenados en acuerdo de **atorce de marzo de dos mil catorce**, entre **Lucero Castro Ríos apoderada legal de la Comisión Federal de Electricidad**, y los elementos aprehensores **Víctor Hugo Melo Ramírez y Edgar Uriel Chamorro Pérez** con los testigos **Adelfo Ramírez Candelario y José de Jesús Valeriano Espiritu**.

Secretario
Jorge Aristóteles Vera Martínez
Rúbrica.

(R.- 425180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato

EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada TEBOFREN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, dentro del juicio de amparo **929/2014-II**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL CARRANCO VÁZQUEZ y otros**, contra actos de la **Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad**, en cuya demanda de amparo se señalan:

Actos Reclamados:

La resolución de **veinte de octubre de dos mil catorce**, emitida dentro del expediente laboral **364/2007**, por la que declara improcedente el incidente de sustitución patronal.

Preceptos Constitucionales Violados: Artículos **14** y **16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercera interesada **TEBOFREN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en **Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 11 de diciembre de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Yéssica Tamayo Roldán.

Rúbrica.

(R.- 424850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

A.- MANUEL ÁLVARO MACIAS BUELNA
(TERCERO INTERESADO).

En el juicio de amparo número **957/2015**, promovido por **ARNOLDO HOYOS HERNÁNDEZ**, en contra de los actos del **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL**, residente en esta ciudad, y de otra autoridad, se ordena emplazar al citado tercero interesado por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlo para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

A) QUEJOSO.- **ARNOLDO HOYOS HERNÁNDEZ**

B) TERCERO INTERESADO.- **MANUEL ÁLVARO MACIAS BUELNA.**

C) AUTORIDADES RESPONSABLES.-

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL

CENTRAL DE ACTUARIOS EJECUTORES Y NOTIFICADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN ESTA CIUDAD

D) ACTO RECLAMADO.-

TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE 819/2011. ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, EN ESTA CIUDAD, A PARTIR DE LA ACTUACIÓN DE EMBARGO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL AQUÍ QUEJOSO, REMATE, ADJUDICACIÓN, HASTA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Y LA ORDEN DE LANZAMIENTO DE DICHA PROPIEDAD

Hermosillo, Sonora, a 26 de noviembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Ana Lourdes Zamora Padilla.

Rúbrica.

(R.- 424901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Mariano Antonio Ceballos Vélez:
Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo número **1094/2015-I**, promovido por “**Caja Popular Mexicana**”, **sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de responsabilidad limitada de capital variable**, por conducto de su apoderado legal **Francisco Javier Salas del Portal**, contra actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Guanajuato, capital, actos que se hacen consistir en la negativa a girar orden de aprehensión en contra de Mariano Antonio Ceballos Vélez, dentro del toca de apelación 132/2015 del índice de la autoridad responsable.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero interesado **Mariano Antonio Ceballos Vélez**, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éste por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualesquiera de los siguientes periódicos “El Universal”, “Reforma” y “Excelsior”, que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese lapso no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 23 de diciembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Norma Rojas López.
Rúbrica.

(R.- 424911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, **SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Comunico a usted que **tiene el carácter de TERCERO INTERESADO** dentro de los autos del juicio de amparo número **1241/2014-VII, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por EDMUNDO HERNÁNDEZ MAYÉN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CAMERÓN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del Subgerente de Servicios Jurídicos Región Sureste Villahermosa de la Gerencia Jurídica de Exploración y Producción, de la Subdirección Jurídica de Control de Procesos y Proyectos de la Dirección Jurídica de Pemex Exploración y Producción, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en que señaló como acto reclamado, **la emisión del oficio alfanumérico DJ/SJCPP/GJPEP/SSJRSV/ACP/AFCE/2563-2013 de siete de marzo de dos mil trece, así como los efectos derivados del mismo y la emisión del oficio alfanumérico DJ/SJCPP-GJPEP-SSJRNPR-1331/2012 de fecha once de marzo de dos mil trece, así como los efectos derivados del mismo**; por lo que se le previene para que se apersona al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados del juzgado a que se alude, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El presente se expide para su publicación en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco 17 de noviembre de 2015.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.
Andrea Yissell Picasso Barba
Rúbrica.

(R.- 424965)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar
Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
EDICTO

“PRIMERA ALMONEDA”

ESTE PUBLICARASE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA **TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, ANUNCIÁNDOSE EL REMATE DE BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M01/11**, PROMOVIDO POR **ARTURO ABOYTES GUERRERO Y/O HECTOR SIERRA AGUILAR ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JOSE DE LA LUZ HERNANDEZ CENTENO EN CONTRA DE RAYMUNDO CHAVERO ALVAREZ Y/O J. REFUGIO RAYMUNDO CHAVERO RODRIGUEZ**, SIENDO: El lote urbano ubicado en **CALLE DE LA ROSA NUMERO 135 FRACIONAMIENTO LAS FLORES DE ESTA CIUDAD**, lote 18, manzana letra k con superficie de 56.00 metros cuadrados, que mide y linda **al norte** 3.50 metros con **CALLE DE LA ROSA**, **al sur** 3.50 metros con **CRECENCIO MONTECINO**, **al oriente** 16.00 metros con **LOTE 17** y **al poniente** 16.00 metros con **MARIA ELENA MORALES VAZQUEZ**, inscrito bajo el folio real R35*11778, teniéndose como postura legal la cantidad que cubra las dos tercera partes de **\$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, mayor precio de avaluó. **ALMONEDA A VERIFICARSE A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.- CONVOCÁNDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- DOY FE.**

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, diciembre 15, 2015.
Secretario del Juzgado Unico Civil de Partido y de Oralidad Familiar.
Licenciada Cristina Bárcenas Franco.
Rúbrica.

(R.- 425000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A siete de diciembre de dos mil quince. En el juicio de amparo **936/2015-III-D**, promovido por **Agustín Xicohténcatl Torres Guerrero**, quien se ostenta como apoderado legal de **Ingeniería y Control de Proyectos, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Ernesto Camacho Jasso**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la **la orden de ejecución derivada del procedimiento administrativo coactivo de ejecución que la ejecutora servicio de Administración Tributaria en el número de crédito fiscal H-2870443, documento determinante 1472013, pretende dar a la resolución administrativa de fecha diecisiete de julio de dos mil trece emitida en el procedimiento número DGR/C/03/2009/R/04/2005, dictada por la ordenadora, Auditoría Superior de la Federación, a través de la cual se impuso como sanción la responsabilidad resarcitoria a los señores Juan Martín Amparano Rodríguez, Ernesto Camacho Jasso, y a la Moral Ingeniería y Control de Proyectos, sociedad anónima de capital variable, el pago de la cantidad de \$1,642,898.00 (un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de manera solidaria y mancomunada, como autoridad responsable al 1. Auditoría superior de la Federación, Perteneciente al Poder Legislativo Federal, Federación Cámara de Diputados y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16*. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para **las nueve horas con trece minutos del diez de diciembre de dos mil quince**. la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.**

El Secretario.
Juan Manuel Gutiérrez Guereca.
Rúbrica.

(R.- 425009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

MUÑOZ TORRES ARTURO

En los autos del juicio de amparo número **882/2015-II**, promovido por **HECTOR MANUEL MONROY VILLARREAL**, en representación y albacea de la sucesión a bienes de **AGUSTINA SANTAMARÍA SANDOVAL**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 4 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 425243)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS**GUDELIA CASTRO MALDONADO Y PRIMITIVO PÉREZ CAMPOS.**

En los autos del juicio de amparo número **488/2015-III**, promovido por **BIMBO, S.A. DE C.V.**, contra actos de la **SÉPTIMA SALA CIVIL Y JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como terceros interesados a **GUDELIA CASTRO MALDONADO Y PRIMITIVO PÉREZ CAMPOS** y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

México, D. F., a 11 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 425250)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
Sec. "B"

Exp. Núm: 336/2014

"Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo"

EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE GARDEN GROUPE, LP.; ARTURO ROJAS CARDONA; BARRAKA, LLC Y E-MEX HOLDING, SLLC.

En los autos del expediente 336/2014, deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por LONE STAR NATIONAL BANK, en contra de GARDEN GROUP LP BARRAKA L.L.C Y ROJAS CARDONA ARTURO Y E-MEX HOLDINGS L.L.C, expediente número 336/2014, el C. Juez cuadragésimo Noveno de lo Civil dictó unos autos que a la letra dicen:

"...México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.- ... por presentado a LUIS ALBERTO ROMERO FLORES,....apoderado de LONE STAR NATIONAL BANK... demandado de GARDEN GROUPE L.P., por conducto de su representante legal, BARRAKA L.L.C., por conducto de su representante legal ARTURO ROJAS CARDONA Y E-MEX HOLDINGS L.L.C., por conducto de su representante legal las prestaciones referidas en la demanda misma que se admite a trámite en la VIA ORDINARIA MERCANTIL...còrrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzca su contestación... deberán señalar domicilio dentro de esta Jurisdicción para oír y recibir notificaciones, apercibidas que para el caso de no hacerlo así, esta y las subsecuentes notificaciones le surtirán por boletín... se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa,...notifíquese a las partes promoventes que una vez que se concluya en su totalidad el presente expediente, será destruido... se instruye al C. Secretario de Acuerdos correspondiente que deberá certificar las copias de las constancias necesarias para la existencia de un legajo de expedientes de destrucción de conformidad con la Ley Orgánica. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL, por y ante el C. Secretaría "B" de Acuerdos Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sanchez, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE..."; **"... México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.-** A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... se procede a regularizar el procedimiento... toda vez que en el auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso se asentó indebidamente la fecha, debiendo de ser VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, de igual forma se aclara el nombre de la primera empresa demandada de donde indebidamente se asentó GARDEN GROUPE L.P. Debiendo ser lo correcto GARDEN GROUP L.P. aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, formando el presente proveído parte integral del auto antes mencionado de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL, por y ante el C. Secretario "B" de Acuerdos Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE..."; **"...México, Distrito Federal a siete de abril de dos mil quince.-** ...a sus autos el escrito de LUIS ALBERTO ROMERO FLORES apoderado de la parte actora, ... en atención a que de las constancias de autos, se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo II del Código de comercio, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilio cierto y conocido alguno del codemandado ARTURO ROJAS CARDONA. Se ordena emplazarle por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en el periódico "EL UNIVERSAL", haciéndole saber que deberá presentarse al local de éste Juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS, para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por la parte actora, para que dentro del término legal de QUINCE DÍAS, contados partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra... apercibido de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe..."; **"... México, Distrito Federal a veintiuno de abril de dos mil quince.-** ... a sus autos el escrito de LUIS ALBERTO ROMERO FLORES apoderado de la parte actora...vistas las actuaciones de las que se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo II del Código de comercio, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilios ciertos y conocidos de los codemandados GARDEN GROUP, L.P; BARRAKA, L.L.C Y E-MEX HOLDINGS, L.L.C. Se ordena emplazarles por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en el periódico "EL PAIS", haciéndole saber que deberá presentarse al local de éste Juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS, para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por la parte actora, para que dentro del término legal de QUINCE DÍAS, contados partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra...apercibidos de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se tendrán por contestadas las demandas de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo...- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe..."; **"...México, Distrito Federal a ocho de julio de dos mil quince.-**... a su expediente el escrito de LUIS ALBERTO ROMERO FLORES apoderado de la

actora... y vistas las actuaciones se advierte que la publicación de edictos ordenada en proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, no cumplen con las formalidades establecidas en el artículo 1070 del Código de Comercio, en consecuencia ... a fin de no dejar en estado de indefensión a los codemandados, y en atención a que el suscrito en cualquier estado del juicio tiene facultad para revisar de oficio que el emplazamiento se haga conforme a la ley, se ordena reponer la publicación de edictos para emplazar a los codemandados **GARDEN GROUP, L.P; BARRAKA, L.L.C Y E-MEX HOLDINGS, L.L.C...** publíquense edictos en los términos y con los apercibimientos indicados en proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil quince.- NOTÍFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe..."; "...**México, Distrito Federal a once de agosto de dos mil quince.**- ...a sus autos el escrito de LUIS ALBERTO ROMERO FLORES apoderado de la actora... En cuanto a lo primero solicitado, como lo pide el promovente se ordena realizar los edictos ordenados en autos en forma individual para cada uno de los codemandados GARDEN GROUP, L.P; ARTURO ROJAS CARDONA; BARRAKA,L.L.C. Y E-MEX HOLDING,L.L.C; En cuanto a lo demás, dígamele que deberá estarse a lo ordenado en proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince....- NOTÍFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe..."; "... **México, Distrito Federal a diez de septiembre de dos mil quince.**- ...a sus autos el escrito de LUIS ALBERTO ROMERO FLORES apoderado de la actora... Como lo solicita el promovente se ordena realizar los edictos ordenados en autos en forma conjunta para todos los codemandados...- NOTÍFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe..."- - -

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL" Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, Distrito Federal a 23 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 425222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Palacio de Justicia Federal
Calle 47, Núm. 575-H x 45 y 84-A
Segundo Piso, Col. Santa Petronila,
Mérida, Yucatán
EDICTO

JORGE ARTURO GASCA RAMÍREZ

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número **801/2015-V**, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ MANZANERO, contra actos del **Juez Único de Paz de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, y otras autoridades**, se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este **JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN**, en un plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a las autoridades responsables lo siguiente: **"...La falta de emplazamiento al Juicio Verbal Contradictorio Declarativo y de Prescripción Positiva de Propiedad, promovido por el señor JORGE ARTURO GASCA RAMÍREZ, ante el Juez Único de Paz, de la ciudad y puerto de Progreso, Yucatán, y todo lo actuado en el mismo como consecuencia de dicha falta de emplazamiento..."**. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo y se le hace saber que los informes

justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintinueve días de mes de diciembre de dos mil quince.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 425015)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 187/15-EPI-01-6
Actor: Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V.
"EDICTO"

C. GILBERTO GARCÍA ARCEO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 187/15-EPI-01-6, promovido por FABRICA DE JABON LA CORONA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución emitida por la Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con número de folio 36451, de fecha 31 de octubre de 2014, y código de barras PI/S/2014/036451, a través de la cual se niega administrativamente la nulidad del registro marcario 1276252 ESCUELA SANA 1 2 3 Y DISEÑO, con fecha 06 de febrero de 2015 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar al C. GILBERTO GARCIA ARCEO, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Morena, número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México Distrito Federal a 05 de octubre del 2015.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Isaac Jonathan García Silva
Rúbrica.

(R.- 424853)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/11/2015/R/12/096

JOSÉ RAFAEL FERNÁNDEZ DE LARA Y OLIVARES. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/11/2015/R/12/096** por acuerdo de diez de diciembre de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares atribuidas a Usted en su carácter de Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, consistentes en autorizar y formalizar el contrato COFEPRIS-084-12 y su Convenio Adicional COFEPRIS-084-12-A, celebrados el 1 de abril y 3 de octubre, respectivamente, ambos de 2012, con la empresa Diproca División Construcción, S.A. de C.V., no obstante que: a) Por medidas de austeridad, ahorro y eficiencia consideradas en el artículo 18, fracción VI, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, no proceden erogaciones para remodelación de oficinas públicas, salvo aquellas que fueran estructurales y no pudieran postergarse o las que implicaran una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generaran ahorros en el mediano plazo; b) no se acreditaron los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor en los que se fundamentó la adjudicación mediante la excepción a la licitación pública para la realización de las obras observadas, previsto en el artículo 42 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; c) no se solicitó la aprobación del arrendador del inmueble para realizar las mejoras al edificio, en contravención a lo dispuesto por la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Arrendamiento suscrito el 2 de enero de 2012 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y los señores Ezra Asse Tawil y José Helfon Tuachi; d) no tomó en cuenta que el tiempo requerido para efectuar las mejoras y adaptaciones de los referidos contratos para la realización de servicios de mantenimiento y adecuaciones, no debía exceder del plazo de seis meses, aunado a que no se pactó con el arrendador una duración del contrato que permitiera compensar las erogaciones realizadas en las mejoras, conforme al lineamiento número 184 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Por lo anterior ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$111'415,481.29 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)**, por lo que conforme a los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **once horas del día nueve de febrero de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, Distrito Federal, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2015.

El Director General

Lic. Víctor José Lazzano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 425182)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED

Vs.

UNIVOX, S.A. DE C.V.

M. 1170669 KLIK Y DISEÑO.

Exped: P.C. 1494/2015 (C-522) 12656

Folio: 43328

“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
NOTIFICACION POR EDICTOS.

UNIVOX, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 16 de junio de 2015, identificado con el folio de ingreso **012656**, Jorge Mier y Concha Segura, apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **UNIVOX, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

3 de noviembre de 2015

El Coordinador Departamental
de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 425281)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, y 87-D, fracciones I, inciso m) y V, inciso b) y tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 78 de la Ley de Uniones de Crédito, así como 4, fracciones V, XXXVI y XXXVIII, 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., emitió la nueva Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" (NIF-D3), que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2016 y será obligatoria para las casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas;

Que la NIF-D3 tiene como objetivo que las entidades financieras y sociedades a que se refiere el párrafo anterior reconozcan dentro de sus registros contables, entre otras cosas, los beneficios laborales que en su caso, tienen a cargo respecto de sus trabajadores, con el fin de provisionar debidamente dichos pasivos, y

Que derivado de lo anterior es necesario realizar ajustes a los formatos de reporte de la información que las casas de cambio, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y uniones de crédito envían a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como efectuar otras precisiones en dichos formatos y establecer los plazos en que deberán presentarse, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 49; 50, fracción I; 51; 52, fracciones I y III; 75 y 76, fracciones I, incisos a) a c) y II; se **ADICIONAN** los artículos 76, fracción I con un inciso d) y con una fracción III; 76 Bis; 76 Bis 1 y 76 Bis 2 y se **SUSTITUYEN** los Anexos 10, 11 y 18 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 1 y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011, 3 de febrero y 27 de junio de 2012, 31 de enero de 2013, 3 de diciembre de 2014, 8, 12 de enero, 19 de mayo, 19 y 28 de octubre de 2015, para quedar como sigue:

TÍTULOS PRIMERO a OCTAVO . . .

Anexos 1 a 9 . . .

Anexo 10 Reportes Regulatorios de Uniones de Crédito.

Anexo 11 Reportes Regulatorios de Casas de Cambio.

Anexo 12 . . .

Anexos 13 a 17 . . .

Anexo 18 Reportes Regulatorios de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Anexos 19 a 27 . . .

"Artículo 49.- Las uniones de crédito deberán proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 10, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:

Serie R01 Catálogo mínimo

A-0111 Catálogo mínimo

Serie R04 Cartera de crédito**Información detallada**

C-0411 Desagregado de créditos comerciales

Serie R08 Captación

D-0811 Desagregado de préstamos y depósitos de socios

D-0812 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos

Serie R10 Reclasificaciones

A-1011 Reclasificaciones en el balance general

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Serie R12 Consolidación

A-1219 Consolidación del balance general de la unión de crédito con sus subsidiarias

A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Serie R13 Estados financieros

A-1311 Estado de variaciones en el capital contable

A-1316 Estado de flujos de efectivo

B-1321 Balance general

B-1322 Estado de resultados

Serie R14 Información cualitativa

A-1411 Desagregado de integración accionaria

B-1413 Número de socios, empleados y sucursales

Artículo 50.- . . .

- I. Mensualmente, la información relativa a las series R01, R10, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322, y R14, exclusivamente por lo que se refiere al reporte B-1413, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Además, los reportes B-1321 y B-1322 de la serie R13 deberán remitirse impresos debidamente suscritos al menos por el director general, el contador general, y en su caso, por el contralor financiero y el auditor interno, o sus equivalentes, a la Comisión dentro del mes inmediato siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las uniones de crédito de realizar el envío de dichos reportes conforme a lo señalado en el artículo 57 de las presentes disposiciones.

- II. . . .

Artículo 51.- Las casas de cambio deberán proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 11, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:

Serie R01 Catálogo mínimo

A-0111 Catálogo mínimo

Serie R02 Disponibilidades

B-0221 Desagregado de caja, billetes y monedas extranjeros y piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, por sucursal

C-0231 Desagregado de remesas en camino

D-0241 Desagregado de conciliación bancaria

Serie R05 Otras cuentas por cobrar

B-0521 Desagregado de otras cuentas por cobrar

Serie R10 Reclasificaciones

A-1011 Reclasificaciones en el balance general

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Serie R12 Consolidación

- A-1219 Balance general de la casa de cambio con sus subsidiarias
- A-1220 Estado de resultados de la casa de cambio con sus subsidiarias

Serie R13 Estados financieros

- A-1311 Estado de variaciones en el capital contable
- A-1316 Estado de flujos de efectivo
- B-1321 Balance general
- B-1322 Estado de resultados

Serie R14 Información cualitativa

- A-1413 Número de funcionarios, empleados y sucursales

Artículo 52.- . . .

- I. Mensualmente, la información relativa a las series R01, R02, R05, R10 y R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Además, los reportes B-1321 y B-1322 de la serie R13 deberán remitirse impresos debidamente suscritos al menos por el director general, el contador general, y en su caso, por el contralor financiero y el auditor interno, o sus equivalentes, a la Comisión dentro del mes inmediato siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las casas de cambio de realizar el envío de dichos reportes conforme a lo señalado en el artículo 57 de las presentes disposiciones.

- II. . . .

- III. Semestralmente, la información relativa a la serie R14. Dicha información deberá proporcionarse con cifras y datos al cierre de los meses de junio y diciembre de cada año, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.”

“**Artículo 75.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, o bien que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, deberán proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 18, la cual se identifica con las series y tipos que a continuación se relacionan:

Serie R01 Catálogo mínimo

- A-0111 Catálogo mínimo

Serie R04 Cartera de crédito***Situación financiera***

- A-0411 Cartera por tipo de crédito
- A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito
- A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios
- A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios
- A-0420 Movimientos en la cartera vencida
- A-0424 Movimientos en la cartera vigente

Cartera al consumo (utilizando pérdida esperada)

- B-0411 Altas de créditos otorgados
- B-0415 Seguimiento de créditos otorgados
- B-0417 Bajas de créditos otorgados

Desagregado de cartera

- I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial

Cartera comercial (utilizando metodología de pérdida incurrida)

C-0442 Alta de créditos comerciales

C-0443 Seguimiento y baja de créditos comerciales

Cartera comercial (utilizando metodología de pérdida esperada)

C-0450 Garantes y garantías para créditos comerciales

C-0453 Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras

C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras

C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras

C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras

C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras

C-0463 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0464 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0465 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0466 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0467 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0470 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales, municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs

- C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs
- C-0475 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs
- C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs
- C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs
- C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs
- C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs
- C-0480 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs
- C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs
- C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs
- C-0483 Alta de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto
- C-0484 Seguimiento de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto
- C-0485 Baja de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto

Cartera a la vivienda

- H-0491 Altas y reestructuras de créditos a la vivienda
- H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda
- H-0493 Baja de créditos a la vivienda

Serie R10 Reclasificaciones

- A-1011 Reclasificaciones en el balance general
- A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Serie R12 Estados financieros Consolidados

- A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias
- A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Serie R13 Estados financieros

- A-1311 Estado de variaciones en el capital contable
- A-1316 Estado de flujos de efectivo
- B-1321 Balance general
- B-1322 Estado de resultados

Serie R14 Integración accionaria

A-1411 Integración accionaria

Serie R15 Operaciones por servicios de banca electrónica

B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada

B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica

B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica

Serie R26 Información por comisionistas

A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas

A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas

B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas

C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas

Serie R27 Reclamaciones

A-2701 Reclamaciones

Serie R28 Información de riesgo operacional

A-2811 Eventos de pérdida por riesgo operacional

A-2812 Estimación de niveles de riesgo operacional

A-2813 Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional

A-2814 Asignación método estándar riesgo operacional y estándar alternativo

Artículo 76.- . . .**I. . . .**

a) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes C-0442, C-0443, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484 y C-0485, deberá proporcionarse dentro de los quince días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

b) La información relativa a las series R01, R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-0411, A-0415, A-0417, A-0419, A-0420 y A-0424, R10, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322 y R28, exclusivamente por lo que se refiere al reporte A-2814, dentro de los veinte días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Además, los reportes B-1321 y B-1322 de la serie R13 deberán remitirse impresos debidamente suscritos al menos por el director general, el contador general, y en su caso, por el contralor financiero y el auditor interno, o sus equivalentes, a la Comisión dentro del mes inmediato siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas a que se refiere el primer párrafo de este artículo de realizar el envío de dichos reportes conforme a lo señalado en el artículo 57 de las presentes disposiciones.

c) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-0411, B-0415, B-0417, I-0451, H-0491, H-0492 y H-0493, deberá proporcionarse dentro de los doce días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

d) La información relativa a la serie R26, deberá enviarse a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al de su fecha.

II. Trimestralmente:

a) La información relativa a las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-1311 y A-1316 y R14, dentro de los veinte días del mes inmediato siguiente al de su fecha, la que corresponderá al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

b) La información de la serie R15, R27 y R28, exclusivamente por lo que corresponde a los reportes A-2811 y A-2813 deberá enviarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

III. Anualmente, la información relativa a la serie R28 exclusivamente por lo que se refiere al reporte A-2812, deberá proporcionarse, con cifras a diciembre de cada año, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

. . .

Artículo 76 Bis.- Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, no estarán obligadas a proporcionar la información que se señala en las series R04, reportes B-0411, B-0415, B-0417 e I-0451 a que se refiere el artículo 75 de las presentes disposiciones.

Artículo 76 Bis 1.- Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, no estarán obligadas a proporcionar la información que se señala en las series R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-0411, A-0415, A-0417, A-0420, A-0424, B-0411, B-0415, B-0417, C-0442, C-0443, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484, C-0485, H-0491, H-0492, H-0493, R15, R26, R27 y R28 que se señalan en el artículo 75 de las presentes disposiciones.

Artículo 76 Bis 2.- Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, no estarán obligadas a proporcionar la información que se señala en las series R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-0411, A-0415, A-0417, A-0420, A-0424, I-0451, C-0442, C-0443, R15, R26, R27 y R28 que se señalan en el artículo 75 de las presentes disposiciones.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en los siguientes artículos.

SEGUNDO.- Las modificaciones a los reportes regulatorios contenidos en los Anexos 10 y 11 que se sustituyen mediante la presente Resolución, entrarán en vigor el 1 de enero de 2016, por lo que las uniones de crédito y las casas de cambio deberán presentarlos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a partir del mes de febrero de 2016.

TERCERO.- Las modificaciones a los reportes regulatorios contenidos en el Anexo 18 que se sustituye mediante la presente Resolución, entrarán en vigor en las fechas siguientes:

- I. El 1 de enero de 2016 las relativas a los reportes de las series R01, R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-0411, A-0415, A-0417, A-0419, A-0420, A-0424, C-0442 y C-0443, R10, R12 y R13, por lo que las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas a que se refiere el artículo 75 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, deberán presentarlos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a partir del mes de febrero de 2016.
- II. El 1 de junio de 2016, las relativas a los reportes de las series R04 exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-0411, B-0415, B-0417, I-0451, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484, C-0485, H-0491, H-0492, H-0493, R14, R15, R26, R27 y R28, por lo que las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas a que se refiere el artículo 75 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, deberán enviarlos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a partir del mes de julio de 2016.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

Anexo 10

Reportes regulatorios de uniones de crédito

Índice

Serie R01 Catálogo mínimo **Periodicidad**

A-0111	Catálogo mínimo	Mensual
--------	-----------------	---------

Serie R04 Cartera de crédito **Periodicidad***Información detallada*

C-0411	Desagregado de créditos comerciales	Trimestral
--------	-------------------------------------	------------

Serie R08 Captación **Periodicidad**

D-0811	Desagregado de préstamos y depósitos de socios	Trimestral
D-0812	Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos	Trimestral

Serie R10 Reclasificaciones **Periodicidad**

A-1011	Reclasificaciones en el balance general	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados	Mensual

Serie R12 Consolidación **Periodicidad**

A-1219	Consolidación del balance general de la unión de crédito con sus subsidiarias	Mensual
A-1220	Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias	Mensual

Serie R13 Estados financieros **Periodicidad**

A-1311	Estado de variaciones en el capital contable	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-1321	Balance general	Mensual
B-1322	Estado de resultados	Mensual

Serie R14 Información cualitativa **Periodicidad**

A-1411	Desagregado de integración accionaria	Trimestral
B-1413	Número de socios, empleados y sucursales	Mensual

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE

A-0111 **Catálogo mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del balance general (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultados de la Unión de Crédito. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0111** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte se deben presentar los saldos de la entidad sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben coincidir con los enterados en el resto de los reportes regulatorios.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

FORMATO DE CAPTURA

Las Uniones de Crédito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	MONEDA
	DATO

Las Uniones de Crédito reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Uniones de Crédito

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

CONCEPTO	MONEDA NACIONAL Y UDIS VALORIZADAS	MONEDA EXTRANJERA VALORIZADA
<p>ACTIVO</p> <p>DISPONIBILIDADES</p> <p>CAJA</p> <p>BANCOS</p> <p>OTRAS DISPONIBILIDADES</p> <p>DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO</p> <p>OTRAS DISPONIBILIDADES</p> <p>DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA</p> <p>COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p>EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO</p> <p>OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA</p> <p>INVERSIONES EN VALORES</p> <p>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</p> <p>TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Deuda bancaria</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Instrumentos de patrimonio neto</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p>		
<p>Deuda bancaria</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p><i>En posición</i></p>		

<p><i>A recibir</i></p> <p>Instrumentos de patrimonio neto</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</p> <p>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Deuda bancaria</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Instrumentos de patrimonio neto</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>Deuda bancaria</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>Instrumentos de patrimonio neto</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</p> <p>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p>		
<p>Deuda bancaria</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p><i>En posición</i></p>		

<p><i>Por entregar</i></p> <p>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>Deuda bancaria</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>DEUDORES POR REPORTO</p> <p>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</p> <p><i>CRÉDITOS COMERCIALES</i></p> <p>DOCUMENTADOS CON GARANTÍA INMOBILIARIA</p> <p>Garantizados con inmuebles urbanos</p> <p>Garantizados con unidades industriales</p> <p>Otros documentados con garantía inmobiliaria</p> <p>DOCUMENTADOS CON OTRAS GARANTÍAS</p> <p>Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito</p> <p>Garantizados con los bienes que dan origen al crédito</p> <p>SIN GARANTÍA</p> <p>Quirografarios</p> <p>Créditos simples y créditos en cuenta corriente</p> <p>OPERACIONES DE FACTORAJE</p> <p>OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</p> <p><i>CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES</i></p> <p>DOCUMENTADOS CON GARANTÍA INMOBILIARIA</p> <p>Garantizados con inmuebles urbanos</p> <p>Garantizados con unidades industriales</p> <p>Otros documentados con garantía inmobiliaria</p> <p>DOCUMENTADOS CON OTRAS GARANTÍAS</p> <p>Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito</p> <p>Garantizados con los bienes que dan origen al crédito</p>		
<p>SIN GARANTÍAS</p> <p>Quirografarios</p> <p>Créditos simples y créditos en cuenta corriente</p> <p>OPERACIONES DE FACTORAJE</p> <p>OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p>		

<p>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</p> <p><i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN</i></p> <p>CARTERA DE CRÉDITO</p> <p> Créditos comerciales</p> <p> <i>Documentados con garantía inmobiliaria</i></p> <p> Garantizados con inmuebles urbanos</p> <p> Garantizados con unidades industriales</p> <p> Otros documentados con garantía inmobiliaria</p> <p> <i>Documentados con otras garantías</i></p> <p> Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito</p> <p> Garantizados con los bienes que dan origen al crédito</p> <p> <i>Sin garantías</i></p> <p> Quirografarios</p> <p> Créditos simples y créditos en cuenta corriente</p> <p> <i>Operaciones de factoraje</i></p> <p> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p>OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES</p> <p><i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL</i></p> <p>POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS</p> <p>ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</p> <p>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</p> <p><i>DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i></p> <p> COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p> INVERSIONES EN VALORES</p> <p> REPORTOS</p> <p> POR EMISIÓN DE TÍTULOS</p> <p><i>DERECHOS DE COBRO</i></p> <p> DERECHOS FIDUCIARIOS</p> <p> DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS</p> <p> OTROS DERECHOS DE COBRO</p> <p><i>DEUDORES DIVERSOS</i></p> <p> COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS</p> <p> PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS</p> <p> SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES</p>		
<p>PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL</p> <p>DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN</p> <p>DERECHOS SOBRE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN</p> <p>PAGOS POR CUENTA DE SOCIOS</p> <p>RENTAS POR COBRAR</p>		

<p>ADEUDOS VENCIDOS</p> <p>OTROS DEUDORES</p> <p><i>ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i></p> <p>DERECHOS DE COBRO</p> <p> Derechos fiduciarios</p> <p> Derivados de créditos deteriorados</p> <p> Otros derechos de cobro</p> <p>DEUDORES DIVERSOS</p> <p>INVENTARIO DE MERCANCÍAS</p> <p><i>MERCANCÍAS</i></p> <p><i>ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE MERCANCÍAS (1)</i></p> <p>BIENES ADJUDICADOS</p> <p><i>BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS</i></p> <p><i>MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i></p> <p><i>INMUEBLES ADJUDICADOS</i></p> <p><i>INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i></p> <p><i>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)</i></p> <p>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><i>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i></p> <p>TERRENOS</p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p> <p>EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>MOBILIARIO</p> <p>MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS</p> <p>ADAPTACIONES Y MEJORAS</p> <p>OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><i>REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i></p> <p>TERRENOS</p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p>		
<p>EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>MOBILIARIO</p> <p>MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS</p> <p>ADAPTACIONES Y MEJORAS</p>		

<p>OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><i>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i></p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p> <p>EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>MOBILIARIO</p> <p>MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS</p> <p>ADAPTACIONES Y MEJORAS</p> <p>OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><i>REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i></p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p> <p>EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>MOBILIARIO</p> <p>MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS</p> <p>ADAPTACIONES Y MEJORAS</p> <p>OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p>INVERSIONES PERMANENTES</p> <p><i>SUBSIDIARIAS</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>ASOCIADAS</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</p> <p><i>SUBSIDIARIAS</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p>		
<p><i>ASOCIADAS</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p>		

<p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)</p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)</i></p> <p><i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)</i></p> <p><i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES</i></p> <p>OTROS ACTIVOS</p> <p><i>CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES</i></p> <p>CARGOS DIFERIDOS</p> <p> Descuento por amortizar en títulos colocados</p> <p> Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito</p> <p> Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p> Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito</p> <p> Gastos por emisión de títulos</p> <p> Seguros por amortizar</p> <p> Otros cargos diferidos</p> <p>PAGOS ANTICIPADOS</p> <p> Intereses pagados por anticipado</p> <p> Comisiones pagadas por anticipado</p> <p> Anticipos o pagos provisionales de impuestos</p> <p> Rentas pagadas por anticipado</p> <p> Otros pagos anticipados</p> <p>INTANGIBLES</p> <p> Crédito mercantil</p> <p> <i>De subsidiarias</i></p> <p> <i>De asociadas</i></p> <p> Revaluación del crédito mercantil (1)</p> <p> <i>De subsidiarias</i></p> <p> <i>De asociadas</i></p> <p> Gastos de organización</p> <p> <i>Revaluación de gastos de organización (1)</i></p> <p> <i>Amortización acumulada de gastos de organización</i></p> <p> <i>Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)</i></p> <p> Otros intangibles</p> <p> <i>Revaluación de otros intangibles (1)</i></p> <p> <i>Amortización acumulada de otros intangibles</i></p> <p> <i>Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)</i></p>		
<p>OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO</p> <p>ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</p> <p> Beneficios directos a largo plazo</p> <p> Beneficios por terminación</p> <p> <i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i></p>		

<p><i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i></p> <p>Beneficios post-empleo</p> <p><i>Pensiones</i></p> <p><i>Prima de antigüedad</i></p> <p><i>Otros beneficios post-empleo</i></p> <p>OTROS</p> <p>PASIVO</p> <p>PASIVOS BURSÁTILES</p> <p>PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</p> <p><i>DE CORTO PLAZO</i></p> <p>PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE</p> <p>PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO</p> <p>PRÉSTAMOS DE SOCIOS</p> <p>PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN</p> <p>PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO</p> <p>PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS</p> <p><i>DE LARGO PLAZO</i></p> <p>PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE</p> <p>PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO</p> <p>PRÉSTAMOS DE SOCIOS</p> <p>PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN</p> <p>PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO</p> <p>PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS</p> <p>COLATERALES VENDIDOS</p> <p><i>REPORTOS</i></p> <p>OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p>Deuda bancaria</p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p>OTROS COLATERALES VENDIDOS</p> <p>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR</i></p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)</p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)</p>		
<p><i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR</i></p> <p><i>PROVEEDORES</i></p> <p><i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i></p> <p><i>ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i></p>		

<p>COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p>INVERSIONES EN VALORES</p> <p>REPORTOS</p> <p><i>ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO</i></p> <p><i>ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</i></p> <p>PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p> Avales</p> <p> Administración y cobranza</p> <p> Cartas de crédito</p> <p> Otros pasivos derivados de la prestación de servicios</p> <p>COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES</p> <p>AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE</p> <p>PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>DEPÓSITOS EN GARANTÍA</p> <p>ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</p> <p>MERCANCÍAS POR VENDER A FAVOR DE SOCIOS</p> <p>DIVIDENDOS POR PAGAR</p> <p>ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO</p> <p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR</p> <p>IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR</p> <p>BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO PLAZO</p> <p>PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</p> <p> Beneficios directos a largo plazo</p> <p> Beneficios post-empleo</p> <p> <i>Pensiones</i></p> <p> <i>Prima de antigüedad</i></p> <p> <i>Otros beneficios post-empleo</i></p> <p> Beneficios por terminación</p> <p> <i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i></p> <p> <i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i></p> <p>PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS</p> <p> Honorarios y rentas</p> <p> Gastos de promoción y publicidad</p> <p> Gastos en tecnología</p> <p> Otras provisiones</p> <p>OTROS ACREEDORES DIVERSOS</p>		
<p>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)</p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)</i></p> <p><i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)</i></p>		

<p>CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS</p> <p><i>CRÉDITOS DIFERIDOS</i></p> <p>COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</p> <p>INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>OTROS INGRESOS POR APLICAR</p> <p>EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA</p> <p>OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS</p> <p><i>COBROS ANTICIPADOS</i></p> <p>INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO</p> <p>COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO</p> <p>RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO</p> <p>COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO</p> <p>OTROS COBROS ANTICIPADOS</p> <p>CAPITAL CONTABLE</p> <p>CAPITAL CONTRIBUIDO</p> <p><i>CAPITAL SOCIAL</i></p> <p><i>CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)</i></p> <p><i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)</i></p> <p><i>PRIMA EN VENTA DE ACCIONES</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)</i></p> <p>CAPITAL GANADO</p> <p><i>RESERVAS DE CAPITAL</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)</i></p> <p><i>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</i></p> <p>RESULTADO POR APLICAR</p> <p>RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES</p>		
<p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)</i></p> <p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA VALUACIÓN</i></p>		

<p>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)</p> <p>EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</p> <p>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)</i></p> <p><i>REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS</i></p> <p>RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES</p> <p> Valuación</p> <p> Resultado por posición monetaria (1)</p> <p> Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p> Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p> <p>RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN</p> <p> Valuación</p> <p> Resultado por posición monetaria (1)</p> <p> Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p> Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1)</i></p> <p><i>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</i></p> <p> POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)</i></p> <p>CUENTAS DE ORDEN</p> <p>AVALES OTORGADOS</p> <p>ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES</p> <p>COMPROMISOS CREDITICIOS</p> <p>BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO</p> <p> <i>FIDEICOMISOS</i></p> <p> <i>MANDATOS</i></p> <p> SERVICIOS DE CAJA</p> <p> CUMPLIMIENTO DE COMISIONES Y MANDATOS</p> <p>BIENES EN ADMINISTRACIÓN</p> <p> <i>BIENES EN ADMINISTRACIÓN</i></p> <p> <i>GARANTÍAS RECIBIDAS POR LA UNIÓN</i></p> <p> <i>MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN</i></p> <p> <i>POSESIÓN TEMPORAL DE BIENES</i></p>		
<p>COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD</p> <p> <i>EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO</i></p> <p> <i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i></p> <p> <i>DEUDA BANCARIA</i></p>		

<p><i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i></p> <p><i>INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i></p> <p><i>OTROS</i></p> <p>COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD</p> <p><i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i></p> <p><i>DEUDA BANCARIA</i></p> <p><i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i></p> <p><i>INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i></p> <p><i>OTROS</i></p> <p>INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</p> <p>OTRAS CUENTAS DE REGISTRO</p> <p>ESTADO DE RESULTADOS</p> <p>INGRESOS POR INTERESES</p> <p><i>INTERESES DE DISPONIBILIDADES</i></p> <p><i>BANCOS</i></p> <p><i>DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA</i></p> <p><i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES</i></p> <p><i>POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i></p> <p><i>POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i></p> <p><i>POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</i></p> <p><i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO</i></p> <p><i>INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</i></p> <p><i>CRÉDITOS COMERCIALES</i></p> <p><i>Documentados con garantía inmobiliaria</i></p> <p><i>Garantizados con inmuebles urbanos</i></p> <p><i>Garantizados con unidades industriales</i></p> <p><i>Otros documentados con garantía inmobiliaria</i></p> <p><i>Documentados con otras garantías</i></p> <p><i>Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito</i></p> <p><i>Garantizados con los bienes que dan origen al crédito</i></p> <p><i>Sin garantía</i></p> <p><i>Quirografarios</i></p> <p><i>Créditos simples y créditos en cuenta corriente</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p>		
<p><i>INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</i></p> <p><i>CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES</i></p> <p><i>Documentados con garantía inmobiliaria</i></p> <p><i>Garantizados con inmuebles urbanos</i></p>		

<p><i>Garantizados con unidades industriales</i></p> <p><i>Otros documentados con garantía inmobiliaria</i></p> <p>Documentados con otras garantías</p> <p><i>Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito</i></p> <p><i>Garantizados con los bienes que dan origen al crédito</i></p> <p>Sin garantía</p> <p><i>Quirografarios</i></p> <p><i>Créditos simples y créditos en cuenta corriente</i></p> <p>Operaciones de factoraje</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</p> <p>CRÉDITOS COMERCIALES</p> <p>Documentados con garantía inmobiliaria</p> <p>Documentados con otras garantías</p> <p>Sin garantía</p> <p>Operaciones de factoraje</p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA</p> <p>DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</p> <p>UTILIDAD POR VALORIZACIÓN</p> <p>UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</p> <p>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</p> <p>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS</p> <p>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)</p> <p>GASTOS POR INTERESES</p> <p>INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES</p> <p>INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</p> <p>INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO</p> <p>DESCUENTO POR COLOCACIÓN DE DEUDA</p> <p>GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA</p> <p>COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</p> <p>PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN</p> <p>PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</p> <p>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</p> <p>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS</p> <p>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)</p>		
<p>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)</p> <p><i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)</i></p> <p><i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES</i></p>		

<p>QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO AGREEDOR)</p> <p>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)</p> <p>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</p> <p>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN</p> <p>CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>Créditos comerciales</p> <p><i>Documentados con garantía inmobiliaria</i></p> <p>Garantizados con inmuebles urbanos</p> <p>Garantizados con unidades industriales</p> <p>Otros documentados con garantía inmobiliaria</p> <p><i>Documentados con otras garantías</i></p> <p>Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito</p> <p>Garantizados con los bienes que dan origen al crédito</p> <p><i>Sin garantía</i></p> <p>Quirografarios</p> <p>Créditos simples y créditos en cuenta corriente</p> <p><i>Operaciones de factoraje</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p>OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES</p> <p>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL</p> <p>POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS</p> <p>ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</p> <p>OTRAS ESTIMACIONES</p> <p>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)</p> <p>COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</p> <p>OPERACIONES DE CRÉDITO</p> <p>CRÉDITOS COMERCIALES</p> <p>Documentados con garantía inmobiliaria</p> <p><i>Garantizados con inmuebles urbanos</i></p> <p><i>Garantizados con unidades industriales</i></p> <p><i>Otros documentados con garantía inmobiliaria</i></p> <p>Documentados con otras garantías</p> <p><i>Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito</i></p> <p><i>Garantizados con los bienes que dan origen al crédito</i></p>		
<p>Sin garantía</p> <p>Quirografarios</p> <p>Créditos simples y créditos en cuenta corriente</p> <p>Operaciones de factoraje</p>		

<p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>AVALES</p> <p>CARTAS DE CRÉDITO SIN REFINANCIAMIENTO</p> <p>ACTIVIDADES FIDUCIARIAS</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE BIENES</p> <p>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</p> <p>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)</p> <p>COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</p> <p>POR SERVICIOS</p> <p>COMPRAVENTA DE VALORES</p> <p>PRÉSTAMOS RECIBIDOS</p> <p>COLOCACIÓN DE DEUDA</p> <p>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</p> <p>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)</p> <p>RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN</p> <p>RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE</p> <p>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</p> <p>COLATERALES VENDIDOS</p> <p>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS</p> <p>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</p> <p>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</p> <p>RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS</p> <p>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES</p> <p>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</p> <p>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</p> <p>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</p> <p>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p>COSTOS DE TRANSACCIÓN</p> <p>POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR</p> <p>RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS</p> <p>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)</p> <p>OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</p> <p>RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>RECUPERACIONES</p>		
<p>IMPUESTOS</p> <p>DERECHOS DE COBRO</p> <p>OTRAS RECUPERACIONES</p> <p>INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</p>		

<p>GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</p> <p>INGRESOS POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</p> <p>AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</p> <p>QUEBRANTOS</p> <p> FRAUDES</p> <p> SINIESTROS</p> <p> OTROS QUEBRANTOS</p> <p>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES</p> <p> DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</p> <p> DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA</p> <p>DONATIVOS</p> <p>PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES</p> <p>RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</p> <p>RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</p> <p>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</p> <p>PÉRDIDA EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES</p> <p>PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO</p> <p>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO</p> <p> DE BIENES INMUEBLES</p> <p> DE CRÉDITO MERCANTIL</p> <p> DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO</p> <p> DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</p> <p> DE OTROS ACTIVOS</p> <p>INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</p> <p>UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p>CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</p> <p>CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO</p>		
<p>UTILIDAD PROVENIENTE DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN</p> <p>INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</p>		

<p><i>INGRESOS POR ARRENDAMIENTO</i></p> <p><i>PÉRDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i></p> <p><i>INGRESOS</i></p> <p> POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS</p> <p> POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS</p> <p> OTROS</p> <p><i>COSTO DE VENTAS</i></p> <p> POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS</p> <p> POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS</p> <p><i>OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL</i></p> <p><i>OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</i></p> <p><i>ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS</i></p> <p> RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)</p> <p> RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO</p> <p> INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)</p> <p>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO</p> <p><i>COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</i></p> <p> BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO</p> <p> BENEFICIOS POST-EMPLEO</p> <p> Pensiones</p> <p> Prima de antigüedad</p> <p> Otros beneficios post-empleo</p> <p> BENEFICIOS POR TERMINACIÓN</p> <p> Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</p> <p> Beneficios por terminación por causa de reestructuración</p> <p>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</p> <p> PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA</p> <p> PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA</p> <p> ESTIMACIÓN POR PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA NO RECUPERABLE</p>		
<p><i>HONORARIOS</i></p> <p><i>RENTAS</i></p> <p><i>GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</i></p>		

<p><i>IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS</i></p> <p><i>GASTOS NO DEDUCIBLES</i></p> <p><i>GASTOS EN TECNOLOGÍA</i></p> <p><i>DEPRECIACIONES</i></p> <p><i>AMORTIZACIONES</i></p> <p><i>OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (1)</i></p> <p>PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS</p> <p><i>RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS</i></p> <p> EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS</p> <p> Pertencientes al sector financiero</p> <p> No pertenecientes al sector financiero</p> <p> EN ASOCIADAS</p> <p> Pertencientes al sector financiero</p> <p> No pertenecientes al sector financiero</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)</i></p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)</i></p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i></p> <p><i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)</i></p> <p>OPERACIONES DISCONTINUADAS</p> <p><i>OPERACIONES DISCONTINUADAS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)</i></p>		
--	--	--

Uniones de crédito

Nota:

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R04 CARTERA DE CREDITO

Información detallada

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser trimestral.

REPORTE

R04C-0411 Desagregado de créditos comerciales

En este reporte se solicitan, operación por operación, los créditos otorgados que la unión de crédito tenga registrados en el rubro de Créditos comerciales, del reporte regulatorio R01 Catálogo mínimo de conceptos, al cierre de cada trimestre.

Para el llenado del reporte regulatorio de **C-0411 Desagregado de créditos comerciales** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Los créditos comerciales, se refieren a los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a sus socios ya sean personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como “estructurados” en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema.

Las cifras de este reporte deberán coincidir con los registros contables de la unión de crédito.

Se reportará un renglón por cada crédito otorgado por la unión de crédito proporcionando algunas especificaciones, como son: los créditos vigentes o vencidos, créditos reestructurados y/o renovados; los créditos otorgados directamente o adquiridos a descuento, clasificar los créditos con garantía inmobiliaria, con otras garantías y sin garantías, las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, entre otras.

En el caso de las líneas de crédito, se deberá reportar un renglón por cada disposición de la línea que presente características (plazo, tasa de interés, forma de amortización, garantías, etc.) distintas a las de otra disposición de la línea de crédito.

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, UDIs valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los Criterios Contables. Dichos saldos y montos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas, a excepción de la estimación preventiva para riesgos crediticios que se debe presentar con signo negativo. Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586.

FORMATO DE CAPTURA

Las uniones de crédito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0411 Desagregado de créditos comerciales**

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	NUMERO DE SECUENCIA
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	DENOMINACIÓN SOCIAL
	APELLIDO PATERNO
	APELLIDO MATERNO
	NOMBRES
	R.F.C
	CALLE Y NUMERO
	COLONIA
	CÓDIGO POSTAL
	LOCALIDAD
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
SECCION INFORMACION FINANCIERA	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	RESPONSABILIDAD TOTAL
	FECHA DE DISPOSICIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO
NÚMERO DE RENOVACIONES O REESTRUCTURAS
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN O REESTRUCTURA
MONEDA
TASA DE INTERÉS
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS VIGENTES
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS VENCIDOS
FRECUENCIA DE AMORTIZACIÓN
SITUACIÓN DEL CRÉDITO
ESTIMACIÓN PREVENTIVA
GARANTÍA DEL CRÉDITO
VALOR ACTUAL DE LA GARANTÍA
CRÉDITOS DE DEPARTAMENTO
CRÉDITOS RELACIONADOS
PRINCIPAL FUENTE DE FONDEO DEL CRÉDITO
PORCENTAJE DE FONDEO DEL CRÉDITO ESPECIAL

SERIE R08 CAPTACIÓN

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**

REPORTE

D-0811 Desagregado de préstamos y depósitos de socios

En este reporte se solicita, operación por operación, los préstamos y depósitos de los socios de la unión de crédito que se encuentren registrados en los rubros de Depósitos de Exigibilidad Inmediata y en el de Préstamos de Socios del reporte regulatorio R01 Catálogo mínimo, al cierre del trimestre.

D-0812 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos

En este reporte se solicita, operación por operación, los préstamos obtenidos por la unión de crédito que se encuentren registrados en el rubro de Préstamos Bancarios y de Otros Organismos del reporte regulatorio R01 Catálogo mínimo, al cierre del trimestre.

Para el llenado del reporte **D-0811 Desagregado de préstamos y depósitos de socios** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Las cifras de este reporte deberán coincidir con los registros contables de la unión de crédito.

Se deberán incluir las operaciones pasivas que constituyan préstamos de socios y depósitos de dinero, que efectúen sus socios.

Los préstamos recibidos de sus socios, en términos del Artículo 40, fracción II de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se reportarán en un renglón por cada operación que presente características distintas, como son: el monto concertado, fecha de vencimiento convenida y tasa de interés aplicable al préstamo al cierre del trimestre que se reporta, entre otras.

Cuando se trate de depósitos de dinero para el exclusivo objeto de prestar servicios de caja, en términos del Artículo 40, fracción VI, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, deberán reportar el saldo insoluto por socio al cierre del trimestre correspondiente.

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables. Dichos saldos y montos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

Para el llenado del reporte **D-0812 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

En el reporte se deberán incluir las obligaciones que la unión de crédito tenga registradas a favor de instituciones de banca comercial, banca de desarrollo y de otros organismos.

Se reportará un renglón por cada préstamo y/o por cada disposición que la unión de crédito tenga registrado al cierre del trimestre.

Los préstamos deberán reportarse desde el periodo en que se generan, durante los periodos que se mantengan registrados en el rubro de Préstamos Bancarios y de Otros Organismos y hasta el momento de su vencimiento.

Una vez que los préstamos lleguen a su fecha de vencimiento, ya no deberán ser reportados en periodos posteriores.

Los préstamos recibidos de las entidades antes señaladas, en término del Artículo 40, fracción II de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se reportarán en un renglón por cada operación que presente características distintas, respecto del monto concertado, fecha de vencimiento convenida y tasa de interés aplicable al préstamo al cierre del trimestre que se reporta, entre otras.

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables. Dichos saldos y montos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

FORMATO DE CAPTURA:

Las uniones de crédito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-0811 Desagregado de préstamos y depósitos de socios**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN DESAGREGADA DE PRÉSTAMOS Y DEPÓSITOS DE SOCIOS	NÚMERO DE SECUENCIA
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PRÉSTAMO
	DENOMINACIÓN SOCIAL
	APELLIDO PATERNO
	APELLIDO MATERNO
	NOMBRE(S)
	RFC
	CALLE Y NÚMERO
	COLONIA
	CÓDIGO POSTAL
	LOCALIDAD
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	FECHA DE OPERACIÓN
	FECHA DE VENCIMIENTO
	MONEDA
TASA DE INTERÉS	
MONTO DEL PRÉSTAMO Y DEPÓSITOS DE DINERO	
INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS	

Las uniones de crédito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-0812 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN DESAGREGADA DE PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	NÚMERO DE SECUENCIA
	ENTIDAD FINANCIERA O FIDEICOMISO
	MONTO DEL PRÉSTAMO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	FECHA DE OPERACIÓN
	FECHA DE VENCIMIENTO
	MONEDA
	TASA DE INTERÉS
INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS	

Las uniones de crédito reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

A-1011 Reclasificaciones en el balance general

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del balance general de la entidad sin consolidar.

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultados de la entidad sin consolidar.

FORMATO DE CAPTURA

Las uniones de crédito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1011 Reclasificaciones en el balance general y A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO SALDO
	TIPO MOVIMIENTO
	DATO

Las uniones de crédito reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
ACTIVO						
DISPONIBILIDADES						
CAJA						
BANCOS						
OTRAS DISPONIBILIDADES						
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO						
OTRAS DISPONIBILIDADES						
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
COMPRAVENTA DE DIVISAS						
EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO						
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
INVERSIONES EN VALORES						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
En posición						
Por entregar						
Deuda bancaria						
En posición						
Por entregar						
Otros títulos de deuda						
En posición						
Por entregar						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
Por entregar						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
En posición						
A recibir						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
Deuda bancaria						
En posición						
A recibir						
Otros títulos de deuda						
En posición						
A recibir						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
A recibir						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
En posición						
Por entregar						
Deuda bancaria						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
En posición						
Por entregar						
Otros títulos de deuda						
En posición						
Por entregar						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
Por entregar						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
En posición						
A recibir						
Deuda bancaria						
En posición						
A recibir						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
Otros títulos de deuda						
En posición						
A recibir						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
A recibir						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
En posición						
Por entregar						
Deuda bancaria						
En posición						
Por entregar						
Otros títulos de deuda						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
En posición						
Por entregar						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
En posición						
A recibir						
Deuda bancaria						
En posición						
A recibir						
Otros títulos de deuda						
En posición						
A recibir						
DEUDORES POR REPORTEO						
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)						
CARTERA DE CRÉDITO (NETA)						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
CARTERA DE CRÉDITO						
Cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
Cartera de crédito vencida						
Créditos vencidos comerciales						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantías						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS						
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación						
Cartera de crédito						
Créditos comerciales						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantías						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones contingentes y avales						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL						
Por intereses devengados sobre créditos vencidos						
Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores						
DERECHOS DE COBRO (NETO)						
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS						
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO						
OTRAS CUENTAS POR COBRAR						
DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES						
COMPRAVENTA DE DIVISAS						
INVERSIONES EN VALORES						
REPORTOS						
POR EMISIÓN DE TÍTULOS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
DERECHOS DE COBRO						
DERECHOS FIDUCIARIOS						
DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS						
OTROS DERECHOS DE COBRO						
DEUDORES DIVERSOS						
COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS						
PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS						
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES						
PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL						
DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN						
DERECHOS SOBRE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN						
PAGOS POR CUENTA DE SOCIOS						
RENTAS POR COBRAR						
ADEUDOS VENCIDOS						
OTROS DEUDORES						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO						
DERECHOS DE COBRO						
Derechos fiduciarios						
Derivados de créditos deteriorados						
Otros derechos de cobro						
DEUDORES DIVERSOS						
INVENTARIO DE MERCANCÍAS						
MERCANCÍAS						
ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE MERCANCÍAS (1)						
BIENES ADJUDICADOS						
BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS						
MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS						
INMUEBLES ADJUDICADOS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS						
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)						
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
TERRENOS						
CONSTRUCCIONES						
CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
MAQUINARIA Y EQUIPO						
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)						
TERRENOS						
CONSTRUCCIONES						
CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
MAQUINARIA Y EQUIPO						
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
CONSTRUCCIONES						
CONSTRUCCIONES EN PROCESO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
MAQUINARIA Y EQUIPO						
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)						
CONSTRUCCIONES						
CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
MAQUINARIA Y EQUIPO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
INVERSIONES PERMANENTES						
SUBSIDIARIAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
ASOCIADAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA						
SUBSIDIARIAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
ASOCIADAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
OTROS ACTIVOS						
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES						
CARGOS DIFERIDOS						
Descuento por amortizar en títulos colocados						
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito						
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable						
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito						
Gastos por emisión de títulos						
Seguros por amortizar						
Otros cargos diferidos						
PAGOS ANTICIPADOS						
Intereses pagados por anticipado						
Comisiones pagadas por anticipado						
Anticipos o pagos provisionales de impuestos						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
Rentas pagadas por anticipado						
Otros pagos anticipados						
INTANGIBLES						
Crédito mercantil						
De subsidiarias						
De asociadas						
Revaluación del crédito mercantil (1)						
De subsidiarias						
De asociadas						
Gastos de organización						
Revaluación de gastos de organización (1)						
Amortización acumulada de gastos de organización						
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
Otros intangibles						
Revaluación de otros intangibles (1)						
Amortización acumulada de otros intangibles						
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)						
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO						
ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS						
Beneficios directos a largo plazo						
Beneficios por terminación						
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración						
Beneficios por terminación por causa de reestructuración						
Beneficios post-empleo						
Pensiones						
Prima de antigüedad						
Otros beneficios post-empleo						
OTROS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
PASIVO						
PASIVOS BURSÁTILES						
PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS						
DE CORTO PLAZO						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO						
PRÉSTAMOS DE SOCIOS						
PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN						
PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO						
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS						
DE LARGO PLAZO						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO						
PRÉSTAMOS DE SOCIOS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN						
PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO						
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS						
COLATERALES VENDIDOS						
REPORTOS						
OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
OTROS COLATERALES VENDIDOS						
OTRAS CUENTAS POR PAGAR						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR PROVEEDORES APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES COMPRAVENTA DE DIVISAS INVERSIONES EN VALORES REPORTOS ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Avales Administración y cobranza Cartas de crédito Otros pasivos derivados de la prestación de servicios						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES						
AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE						
PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
DEPÓSITOS EN GARANTÍA						
ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS						
MERCANCÍAS POR VENDER A FAVOR DE SOCIOS						
DIVIDENDOS POR PAGAR						
ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO						
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR						
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR						
BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO PLAZO						
PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS						
Beneficios directos a largo plazo						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
Beneficios post-empleo						
Pensiones						
Prima de antigüedad						
Otros beneficios post-empleo						
Beneficios por terminación						
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración						
Beneficios por terminación por causa de reestructuración						
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS						
Honorarios y rentas						
Gastos de promoción y publicidad						
Gastos en tecnología						
Otras provisiones						
OTROS ACREEDORES DIVERSOS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)						
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS						
CRÉDITOS DIFERIDOS						
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO						
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
OTROS INGRESOS POR APLICAR						
EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO						
PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA						
OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
COBROS ANTICIPADOS						
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO						
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO						
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO						
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO						
OTROS COBROS ANTICIPADOS						
CAPITAL CONTABLE						
CAPITAL CONTRIBUIDO						
CAPITAL SOCIAL						
FIJO						
VARIABLE						
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO						
FIJO						
VARIABLE						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)						
FIJO						
VARIABLE						
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)						
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)						
CAPITAL GANADO						
RESERVAS DE CAPITAL						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)						
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
RESULTADO POR APLICAR						
RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)						
RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
VALUACIÓN						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)						
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)						
REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS						
RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES						
Valuación						
Resultado por posición monetaria (1)						
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN Valuación Resultado por posición monetaria (1) Efecto de impuestos a la utilidad diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1) RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1) RESULTADO NETO CUENTAS DE ORDEN AVALES OTORGADOS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
COMPROMISOS CREDITICIOS						
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO						
FIDEICOMISOS						
MANDATOS						
SERVICIOS DE CAJA						
CUMPLIMIENTO DE COMISIONES Y MANDATOS						
BIENES EN ADMINISTRACIÓN						
BIENES EN ADMINISTRACIÓN						
GARANTÍAS RECIBIDAS POR LA UNIÓN						
MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN						
POSESIÓN TEMPORAL DE BIENES						
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD						
EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO						
DEUDA GUBERNAMENTAL						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado financiero de la unión de crédito		
		(2)		MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
		Debe	Haber			
DEUDA BANCARIA						
OTROS TÍTULOS DE DEUDA						
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO						
OTROS						
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD						
DEUDA GUBERNAMENTAL						
DEUDA BANCARIA						
OTROS TÍTULOS DE DEUDA						
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO						
OTROS						
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA						
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO						

Uniones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
INGRESOS POR INTERESES						
INTERESES DE DISPONIBILIDADES						
BANCOS						
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES						
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO						
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE						
CRÉDITOS COMERCIALES						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA						
CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO						
CRÉDITOS COMERCIALES						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Sin garantía						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA						
DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO						
UTILIDAD POR VALORIZACIÓN						
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS						
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)						
GASTOS POR INTERESES						
INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES						
INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS						
INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO						
DESCUENTO POR COLOCACIÓN DE DEUDA						
GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA						
COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO						
PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN						
PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN						
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS						
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR) INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1) MARGEN FINANCIERO ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN CARTERA DE CRÉDITO Créditos comerciales Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL						
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS						
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES						
OTRAS ESTIMACIONES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS						
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS						
OPERACIONES DE CRÉDITO						
CRÉDITOS COMERCIALES						
Documentados con garantía inmobiliaria						
Garantizados con inmuebles urbanos						
Garantizados con unidades industriales						
Otros documentados con garantía inmobiliaria						
Documentados con otras garantías						
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito						
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito						
Sin garantía						
Quirografarios						
Créditos simples y créditos en cuenta corriente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
AVALES CARTAS DE CRÉDITO SIN REFINANCIAMIENTO ACTIVIDADES FIDUCIARIAS ADMINISTRACIÓN DE BIENES OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1) COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS POR SERVICIOS COMPRAVENTA DE VALORES PRÉSTAMOS RECIBIDOS COLOCACIÓN DE DEUDA OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1) RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE TÍTULOS PARA NEGOCIAR COLATERALES VENDIDOS						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS						
RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS						
COSTOS DE TRANSACCIÓN						
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)						
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN						
RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO						
RECUPERACIONES						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
IMPUESTOS						
DERECHOS DE COBRO						
OTRAS RECUPERACIONES						
INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO						
GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO						
UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO						
PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO						
INGRESOS POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS						
AFECCIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO						
QUEBRANTOS						
FRAUDES						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
SINIESTROS						
OTROS QUEBRANTOS						
DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES						
DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES						
DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
DONATIVOS						
PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES						
RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS						
RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS						
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS						
PÉRDIDA EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES						
PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO						
PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO						
DE BIENES INMUEBLES						
DE CRÉDITO MERCANTIL						
DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DE OTROS ACTIVOS INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO UTILIDAD PROVENIENTE DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO PÉRDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS OTROS COSTO DE VENTAS POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1) RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO BENEFICIOS POST-EMPLEO Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
BENEFICIOS POR TERMINACIÓN						
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración						
Beneficios por terminación por causa de reestructuración						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA						
ESTIMACIÓN POR PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA NO RECUPERABLE						
HONORARIOS						
RENTAS						
GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD						
IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS						
GASTOS NO DEDUCIBLES						
GASTOS EN TECNOLOGÍA						
DEPRECIACIONES						
AMORTIZACIONES						
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (1)						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
RESULTADO DE LA OPERACIÓN						
PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS						
RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS						
EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
EN ASOCIADAS						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)						
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)						

Uniones de crédito
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (1)	Reclasificaciones (2)		Estado financiero de la unión de crédito		
		Debe	Haber	MN y UDIs	ME	Total (3) = (1)+(2)
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)						
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS						
OPERACIONES DISCONTINUADAS						
OPERACIONES DISCONTINUADAS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)						
RESULTADO NETO						

Uniones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R12 CONSOLIDACIÓN

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-1219 Consolidación del balance general de la unión de crédito con sus subsidiarias**

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la unión de crédito con la información de sus subsidiarias. El reporte presenta el balance general de la unión de crédito, la suma de los balances generales de las subsidiarias, la suma desglosada de los balances y las eliminaciones.

A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la unión de crédito, con la información de sus subsidiarias. El reporte presenta el estado de resultados de la unión de crédito, la suma de los estados de resultados de las subsidiarias, la suma desglosada de los estados de resultados y las eliminaciones.

Para el llenado de los reportes **A-1219 Consolidación del balance general de la unión de crédito con sus subsidiarias**, **A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito**, es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

FORMATO DE CAPTURA

Las uniones de crédito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1219 Consolidación del balance general de la unión de crédito con sus subsidiarias**, **A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE SUBSIDIARIAS
	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA
	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las uniones de crédito reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
ACTIVO									
DISPONIBILIDADES									
CAJA									
BANCOS									
OTRAS DISPONIBILIDADES									
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO									
OTRAS DISPONIBILIDADES									
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA									
COMPRAVENTA DE DIVISAS									
EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO									
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INVERSIONES EN VALORES									
TÍTULOS PARA NEGOCIAR									
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Instrumentos de patrimonio neto									
En posición									
Por entregar									
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Instrumentos de patrimonio neto									
En posición									
A recibir									
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA									
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Instrumentos de patrimonio neto									
En posición									
Por entregar									
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Instrumentos de patrimonio neto									
En posición									
A recibir									
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO									
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
DEUDORES POR REPORTO									
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)									
CARTERA DE CRÉDITO (NETA)									
CARTERA DE CRÉDITO									
Cartera de crédito vigente									
Créditos comerciales									
Documentados con garantía inmobiliaria									
Garantizados con inmuebles urbanos									
Garantizados con unidades industriales									
Otros documentados con garantía inmobiliaria									
Documentados con otras garantías									
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito									
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Sin garantía									
Quirografarios									
Créditos simples y créditos en cuenta corriente									
Operaciones de factoraje									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Cartera de crédito vencida									
Créditos vencidos comerciales									
Documentados con garantía inmobiliaria									
Garantizados con inmuebles urbanos									
Garantizados con unidades industriales									
Otros documentados con garantía inmobiliaria									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Documentados con otras garantías									
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito									
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito									
Sin garantías									
Quirografarios									
Créditos simples y créditos en cuenta corriente									
Operaciones de factoraje									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS									
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación									
Cartera de crédito									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Créditos comerciales									
Documentados con garantía inmobiliaria									
Garantizados con inmuebles urbanos									
Garantizados con unidades industriales									
Otros documentados con garantía inmobiliaria									
Documentados con otras garantías									
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito									
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito									
Sin garantías									
Quirografarios									
Créditos simples y créditos en cuenta corriente									
Operaciones de factoraje									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
Operaciones contingentes y avales									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL									
Por intereses devengados sobre créditos vencidos									
Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores									
DERECHOS DE COBRO (NETO)									
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS									
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO									
OTRAS CUENTAS POR COBRAR									
DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES									
COMPRAVENTA DE DIVISAS									
INVERSIONES EN VALORES									
REPORTOS									
POR EMISIÓN DE TÍTULOS									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
DERECHOS DE COBRO									
DERECHOS FIDUCIARIOS									
DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS									
OTROS DERECHOS DE COBRO									
DEUDORES DIVERSOS									
COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS									
PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS									
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES									
PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL									
DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN									
DERECHOS SOBRE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
PAGOS POR CUENTA DE SOCIOS									
RENTAS POR COBRAR									
ADEUDOS VENCIDOS									
OTROS DEUDORES									
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO									
DERECHOS DE COBRO									
Derechos fiduciarios									
Derivados de créditos deteriorados									
Otros derechos de cobro									
DEUDORES DIVERSOS									
INVENTARIO DE MERCANCÍAS									
MERCANCÍAS									
ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE MERCANCÍAS (1)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
BIENES ADJUDICADOS									
BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS									
MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS									
INMUEBLES ADJUDICADOS									
INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS									
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)									
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO									
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO									
TERRENOS									
CONSTRUCCIONES									
CONSTRUCCIONES EN PROCESO									
EQUIPO DE TRANSPORTE									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
EQUIPO DE CÓMPUTO									
MOBILIARIO									
MAQUINARIA Y EQUIPO									
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS									
ADAPTACIONES Y MEJORAS									
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO									
REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)									
TERRENOS									
CONSTRUCCIONES									
CONSTRUCCIONES EN PROCESO									
EQUIPO DE TRANSPORTE									
EQUIPO DE CÓMPUTO									
MOBILIARIO									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
MAQUINARIA Y EQUIPO									
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS									
ADAPTACIONES Y MEJORAS									
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO									
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO									
CONSTRUCCIONES									
CONSTRUCCIONES EN PROCESO									
EQUIPO DE TRANSPORTE									
EQUIPO DE CÓMPUTO									
MOBILIARIO									
MAQUINARIA Y EQUIPO									
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
ADAPTACIONES Y MEJORAS									
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO									
REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)									
CONSTRUCCIONES									
CONSTRUCCIONES EN PROCESO									
EQUIPO DE TRANSPORTE									
EQUIPO DE CÓMPUTO									
MOBILIARIO									
MAQUINARIA Y EQUIPO									
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS									
ADAPTACIONES Y MEJORAS									
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INVERSIONES PERMANENTES									
SUBSIDIARIAS									
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
ASOCIADAS									
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES									
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA									
SUBSIDIARIAS									
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
ASOCIADAS									
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA									
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)									
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)									
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)									
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
OTROS ACTIVOS									
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES									
CARGOS DIFERIDOS									
Descuento por amortizar en títulos colocados									
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito									
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable									
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito									
Gastos por emisión de títulos									
Seguros por amortizar									
Otros cargos diferidos									
PAGOS ANTICIPADOS									
Intereses pagados por anticipado									

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Comisiones pagadas por anticipado									
Anticipos o pagos provisionales de impuestos									
Rentas pagadas por anticipado									
Otros pagos anticipados									
INTANGIBLES									
Crédito mercantil									
De subsidiarias									
De asociadas									
Revaluación del crédito mercantil (1)									
De subsidiarias									
De asociadas									
Gastos de organización									
Revaluación de gastos de organización (1)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Amortización acumulada de gastos de organización									
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)									
Otros intangibles									
Revaluación de otros intangibles (1)									
Amortización acumulada de otros intangibles									
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)									
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO									
ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS									
Beneficios directos a largo plazo									
Beneficios por terminación									
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración									
Beneficios por terminación por causa de reestructuración									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Beneficios post-empleo									
Pensiones									
Prima de antigüedad									
Otros beneficios post-empleo									
OTROS									
PASIVO									
PASIVOS BURSÁTILES									
PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS									
DE CORTO PLAZO									
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE									
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO									
PRÉSTAMOS DE SOCIOS									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN									
PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO									
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS DE LARGO PLAZO									
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE									
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO									
PRÉSTAMOS DE SOCIOS									
PRÉSTAMOS DE FONDOS PRIVADOS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN									
PRÉSTAMOS DE OTRAS UNIONES DE CRÉDITO									
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
COLATERALES VENDIDOS									
REPORTOS									
OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
OTROS COLATERALES VENDIDOS									
OTRAS CUENTAS POR PAGAR									
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR									
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)									
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR									
PROVEEDORES									
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS									
ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES									
COMPRAVENTA DE DIVISAS									
INVERSIONES EN VALORES									
REPORTOS									
ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO									
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR									
PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS									
Avales									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Administración y cobranza									
Cartas de crédito									
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios									
COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES									
AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE									
PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE									
DEPÓSITOS EN GARANTÍA									
ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS									
MERCANCÍAS POR VENDER A FAVOR DE SOCIOS									
DIVIDENDOS POR PAGAR									
ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO									
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO									
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR									
BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO PLAZO									
PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS									
Beneficios directos a largo plazo									
Beneficios post-empleo									
Pensiones									
Prima de antigüedad									
Otros beneficios post-empleo									
Beneficios por terminación									
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración									
Beneficios por terminación por causa de reestructuración									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS									
Honorarios y rentas									
Gastos de promoción y publicidad									
Gastos en tecnología									
Otras provisiones									
OTROS ACREEDORES DIVERSOS									
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)									
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)									
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)									
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS									
CRÉDITOS DIFERIDOS									
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE									
INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE									
OTROS INGRESOS POR APLICAR									
EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO									
PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA									
OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS									
COBROS ANTICIPADOS									
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO									
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO									
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO									
OTROS COBROS ANTICIPADOS									
CAPITAL CONTABLE									
PARTICIPACIÓN CONTROLADORA									
CAPITAL CONTRIBUIDO									
CAPITAL SOCIAL									
FIJO									
VARIABLE									
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO									
FIJO									
VARIABLE									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)									
FIJO									
VARIABLE									
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)									
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)									
CAPITAL GANADO									
RESERVAS DE CAPITAL									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)									
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES									
RESULTADO POR APLICAR									
RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)									
RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA									
VALUACIÓN									
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)									
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS									
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)									
REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS									
RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES									
Valuación									
Resultado por posición monetaria (1)									
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables									
RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN									
Valuación									
Resultado por posición monetaria (1)									
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1)									
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)									
RESULTADO NETO									
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA									
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora									
Otra participación no controladora									
CUENTAS DE ORDEN									
AVALES OTORGADOS									
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES									
COMPROMISOS CREDITICIOS									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO									
FIDEICOMISOS									
MANDATOS									
SERVICIOS DE CAJA									
CUMPLIMIENTO DE COMISIONES Y MANDATOS									
BIENES EN ADMINISTRACIÓN									
BIENES EN ADMINISTRACIÓN									
GARANTÍAS RECIBIDAS POR LA UNIÓN									
MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN									
POSESIÓN TEMPORAL DE BIENES									
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD									
EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO									
DEUDA GUBERNAMENTAL									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Unión de Crédito	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
DEUDA BANCARIA									
OTROS TÍTULOS DE DEUDA									
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO									
OTROS									
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD									
DEUDA GUBERNAMENTAL									
DEUDA BANCARIA									
OTROS TÍTULOS DE DEUDA									
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO									
OTROS									
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA									
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO									

Uniones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INGRESOS POR INTERESES									
INTERESES DE DISPONIBILIDADES									
BANCOS									
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA									
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES									
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR									
POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA									
POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO									
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTE									
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE									
CRÉDITOS COMERCIALES									
Documentados con garantía inmobiliaria									
Garantizados con inmuebles urbanos									
Garantizados con unidades industriales									
Otros documentados con garantía inmobiliaria									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Documentados con otras garantías									
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito									
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito									
Sin garantía									
Quirografarios									
Créditos simples y créditos en cuenta corriente									
Operaciones de factoraje									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA									
CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES									
Documentados con garantía inmobiliaria									
Garantizados con inmuebles urbanos									
Garantizados con unidades industriales									
Otros documentados con garantía inmobiliaria									
Documentados con otras garantías									
Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito									
Garantizados con los bienes que dan origen al crédito									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Sin garantía									
Quirografarios									
Créditos simples y créditos en cuenta corriente									
Operaciones de factoraje									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO									
CRÉDITOS COMERCIALES									
Documentados con garantía inmobiliaria									
Documentados con otras garantías									
Sin garantía									
Operaciones de factoraje									
Operaciones de arrendamiento capitalizable									
PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA									
DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO									
UTILIDAD POR VALORIZACIÓN									
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN									
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS									
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)									
GASTOS POR INTERESES									
INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES									
INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS									
INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO									
DESCUENTO POR COLOCACIÓN DE DEUDA									
GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA									
COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO									
PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN									
PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN									
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS									
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR) INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1) MARGEN FINANCIERO ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN CARTERA DE CRÉDITO Créditos comerciales Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES OTRAS ESTIMACIONES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS OPERACIONES DE CRÉDITO CRÉDITOS COMERCIALES Documentados con garantía inmobiliaria Garantizados con inmuebles urbanos Garantizados con unidades industriales Otros documentados con garantía inmobiliaria Documentados con otras garantías Garantizados con bienes diferentes a los que dan origen al crédito Garantizados con los bienes que dan origen al crédito Sin garantía Quirografarios Créditos simples y créditos en cuenta corriente Operaciones de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable AVALES									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
CARTAS DE CRÉDITO SIN REFINANCIAMIENTO									
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS									
ADMINISTRACIÓN DE BIENES									
OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)									
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS									
POR SERVICIOS									
COMPRAVENTA DE VALORES									
PRÉSTAMOS RECIBIDOS									
COLOCACIÓN DE DEUDA									
OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)									
RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN									
RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
TÍTULOS PARA NEGOCIAR									
COLATERALES VENDIDOS									
PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS									
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA									
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO									
RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS									
RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES									
TÍTULOS PARA NEGOCIAR									
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA									
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO									
RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS									
COSTOS DE TRANSACCIÓN									
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR									
RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)									
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN									
RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO									
RECUPERACIONES									
IMPUESTOS									
DERECHOS DE COBRO									
OTRAS RECUPERACIONES									
INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO									
GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO									
UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO									
PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO									
INGRESOS POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE									
INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE									

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

Uniones de crédito

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO QUEBRANTOS FRAUDES SINIESTROS OTROS QUEBRANTOS DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
DONATIVOS									
PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES									
RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS									
RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS									
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS									
PÉRDIDA EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES									
PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO									
PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO									
DE BIENES INMUEBLES									
DE CRÉDITO MERCANTIL									
DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO									
DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN									
DE OTROS ACTIVOS									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO UTILIDAD PROVENIENTE DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO PÉRDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS OTROS									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
COSTO DE VENTAS									
POR COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS									
POR TRANSFORMACIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS									
OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL									
OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN									
ESTIMACIÓN PARA LA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS									
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)									
RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO									
COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS									
BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO									
BENEFICIOS POST-EMPLEO									
Pensiones									
Prima de antigüedad									
Otros beneficios post-empleo									
BENEFICIOS POR TERMINACIÓN									
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración									
Beneficios por terminación por causa de reestructuración									
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES									
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA									
ESTIMACIÓN POR PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA NO RECUPERABLE									
HONORARIOS									
RENTAS									
GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD									
IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS									
GASTOS NO DEDUCIBLES									
GASTOS EN TECNOLOGÍA									
DEPRECIACIONES									
AMORTIZACIONES									
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (1)									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Perteneientes al sector financiero No perteneientes al sector financiero EN ASOCIADAS Perteneientes al sector financiero No perteneientes al sector financiero INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)									

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la unión de crédito con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Unión de Crédito	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Unión de Crédito con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Unión de Crédito Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS									
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS									
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)									
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS									
OPERACIONES DISCONTINUADAS									
OPERACIONES DISCONTINUADAS									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)									
RESULTADO NETO									
Participación controladora									
Participación no controladora									

Uniones de crédito

1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para el reporte **B-1321 Balance general** y **B-1322 Estado de resultados**, y **trimestral** para el reporte **A-1311 Estado de variaciones en el capital contable** y **A-1316 Estado de flujos de efectivo**.

REPORTES**A-1311 Estado de variaciones en el capital contable**

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la unión de crédito al inicio del ejercicio, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo que se reporta, así como los saldos del capital contable al cierre del periodo, donde los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

A-1316 Estado de flujos de efectivo

En este reporte se solicitan los montos de los cambios ocurridos en la estructura financiera de la unión de crédito. Dichos cambios se refieren a las diferencias, clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión, en los distintos rubros del balance general inicial y final del periodo que se reporta. Asimismo deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

B-1321 Balance general

En este reporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el balance general de la unión de crédito. Los saldos se encuentran clasificados en activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden.

B-1322 Estado de resultados

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la unión de crédito durante el periodo que se reporta.

La información se encuentra clasificada en ingresos, costos y gastos, así como la utilidad o pérdida resultante en el periodo.

FORMATO DE CAPTURA

Las uniones de crédito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1311 Estado de variaciones en el capital contable** y **A-1316 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las uniones de crédito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-1321 Balance general** y **B 1322 Estado de resultados**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	DATO

Las uniones de crédito reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Uniones de crédito
Serie R13 Estados financieros
Reporte A-1311 Estado de variaciones en el capital contable

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido			Capital ganado						Capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Remediciones por beneficios definidos a los empleados	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	
Saldo al ____ de ____ de ____										
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas										
Suscripción de acciones										
Capitalización de utilidades										
Constitución de reservas										
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores										
Pago de dividendos										
Otros										
Total de movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas										
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral										

Uniones de crédito
Serie R13 Estados financieros
Reporte A-1311 Estado de variaciones en el capital contable

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido			Capital ganado						Capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Remediciones por beneficios definidos a los empleados	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	
Resultado neto										
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta										
Remediciones por beneficios definidos a los empleados										
Resultado por tenencia de activos no monetarios										
Otros										
Total de movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral										
Saldo al ____ de ____ de ____										

Uniones de crédito

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Dirección General Adjunta de Diseño y Recepción de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Uniones de crédito**Serie R13 Estados financieros****Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo**

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Resultado neto	
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión	
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Provisiones	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	
Operaciones discontinuadas	
Otros	
Actividades de operación	
Cambio en inversiones en valores	
Cambio en deudores por reporto	
Cambio en cartera de crédito (neto)	
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	
Cambio en inventario	
Cambio en otros activos operativos (neto)	
Cambio en pasivos bursátiles	
Cambio en préstamos bancarios, de socios y de otros organismos	
Cambio en colaterales vendidos	
Cambio en otros pasivos operativos	
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Otros	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	

Serie R13 Estados financieros

Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	
Cobros de dividendos en efectivo	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	
Otros	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	
Otros	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Uniones de crédito

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Dirección General Adjunta de Diseño y Recepción de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Uniones de crédito

Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Balance general

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importe
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	
INVERSIONES EN VALORES	
TÍTULOS PARA NEGOCIAR	
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	
DEUDORES POR REPORTO	
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	
CARTERA DE CRÉDITO (NETA)	
CARTERA DE CRÉDITO	
Cartera de crédito vigente	
Créditos comerciales	
Documentados con garantía inmobiliaria	
Documentados con otras garantías	
Sin garantía	
Operaciones de factoraje	
Operaciones de arrendamiento capitalizable	
Cartera de crédito vencida	
Créditos vencidos comerciales	
Documentados con garantía inmobiliaria	
Documentados con otras garantías	
Sin garantías	
Operaciones de factoraje	
Operaciones de arrendamiento capitalizable	
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	
DERECHOS DE COBRO (NETO)	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
INVENTARIO DE MERCANCÍAS	
BIENES ADJUDICADOS	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	
INVERSIONES PERMANENTES	
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA	
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)	
OTROS ACTIVOS	
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES	
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO	
PASIVO	
PASIVOS BURSÁTILES	
PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
DE CORTO PLAZO	
DE LARGO PLAZO	

<p>COLATERALES VENDIDOS</p> <p>REPORTOS</p> <p>OTROS COLATERALES VENDIDOS</p> <p>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR</p> <p>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR</p> <p>PROVEEDORES</p> <p>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</p> <p>ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</p> <p>ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO</p> <p>ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</p> <p>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)</p> <p>CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS</p> <p>CAPITAL CONTABLE</p> <p>PARTICIPACIÓN CONTROLADORA</p> <p>CAPITAL CONTRIBUIDO</p> <p>CAPITAL SOCIAL</p> <p>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</p> <p>PRIMA EN VENTA DE ACCIONES</p> <p>CAPITAL GANADO</p> <p>RESERVAS DE CAPITAL</p> <p>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</p> <p>RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</p> <p>REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS</p> <p>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</p> <p>RESULTADO NETO</p> <p>PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA</p> <p>Resultado neto correspondiente a la participación no controladora</p> <p>Otra participación no controladora</p> <p>CUENTAS DE ORDEN</p> <p>AVALES OTORGADOS</p> <p>ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES</p> <p>COMPROMISOS CREDITICIOS</p> <p>BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO</p> <p>BIENES EN ADMINISTRACIÓN</p> <p>COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD</p> <p>COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD</p> <p>INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</p> <p>OTRAS CUENTAS DE REGISTRO</p>	
---	--

Uniones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Uniones de crédito

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1322 Estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	
MARGEN FINANCIERO	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
Resultado por intermediación	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
Impuestos a la utilidad causados	
Impuestos a la utilidad diferidos	
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	

Uniones de crédito

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R14 INFORMACIÓN CUALITATIVA

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral** para reporte **A-1411 Desagregado de integración accionaria**, y **mensual** para el reporte **B-1413 Número de socios, empleados y sucursales**.

REPORTES

- A-1411 Desagregado de integración accionaria**
En este reporte se solicita, información de cada uno de los socios de la unión de crédito, relacionada con las aportaciones de capital que conforman el capital social pagado de la entidad.
- B-1413 Número de socios, empleados y sucursales**
En este reporte se solicita el número de sucursales y oficinas, así como el número de socios y empleados de la Unión de Crédito durante el mes.

Para el llenado de los reportes **A-1411 Desagregado de integración accionaria** y **B-1413 Número de socios, empleados y sucursales** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Las cifras de este reporte deberán coincidir con los estados financieros de la unión de crédito y consecuentemente con los registros contables.

Se deberá reportar un renglón para cada socio, en donde se proporcionará información referente a las aportaciones que integran el capital social pagado de la unión de crédito, así como aquellas realizadas para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas y fecha de ingreso como socio, entre otras.

Los datos que se refieran a **importes y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables. Dichos importes y montos, deben presentarse en pesos/cifras redondeadas, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

FORMATO DE CAPTURA

Las uniones de crédito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-1411 Desagregado de integración accionaria**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
	DENOMINACIÓN SOCIAL
SECCIÓN INTEGRACIÓN ACCIONARIA	APELLIDO PATERNO
	APELLIDO MATERNO
	NOMBRE(S)
	RFC
	CALLE Y NÚMERO
	COLONIA
	CÓDIGO POSTAL
	LOCALIDAD
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	CLASIFICACIÓN CONTABLE DEL CAPITAL SOCIAL FIJO
	CAPITAL SOCIAL FIJO EXHIBIDO
	NÚMERO DE ACCIONES DE CAPITAL SOCIAL FIJO EXHIBIDO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE
	CAPITAL SOCIAL VARIABLE EXHIBIDO
	NÚMERO DE ACCIONES DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE EXHIBIDO
CLASIFICACIÓN CONTABLE DE APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	
FECHA DE INGRESO	

Las uniones de crédito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1413 Número de socios, empleados y sucursales**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN DATOS CUALITATIVOS	CONCEPTO
	REPORTE
	DATO

Anexo 11

Reportes Regulatorios de Casas de Cambio

Índice

Serie R01 Catálogo mínimo

Periodicidad

A-0111	Catálogo mínimo	Mensual
--------	-----------------	---------

Serie R02 Disponibilidades

Periodicidad

B-0221	Desagregado de caja, billetes y monedas extranjeros y piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, por sucursal.	Mensual
C-0231	Desagregado de remesas en camino	Mensual
D-0241	Desagregado de conciliación bancaria	Mensual

Serie R05 Otras cuentas por cobrar

Periodicidad

B-0521	Desagregado de otras cuentas por cobrar	Mensual
--------	---	---------

Serie R10 Reclasificaciones

Periodicidad

A-1011	Reclasificaciones en el balance general	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados	Mensual

Serie R12 Consolidación

Periodicidad

A-1219	Balance general de la casa de cambio con sus subsidiarias	Mensual
A-1220	Estado de resultados de la casa de cambio con sus subsidiarias	Mensual

Serie R13 Estados financieros

Periodicidad

A-1311	Estado de variaciones en el capital contable	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-1321	Balance general	Mensual
B-1322	Estado de resultados	Mensual

Serie R14 Información cualitativa

Periodicidad

A-1413	Número de funcionarios, empleados y sucursales	Semestral
--------	--	-----------

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0111 Catálogo mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del balance general (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultados de la Casa de Cambio. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0111** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte se deben presentar los saldos de la entidad sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben coincidir con los enterados en el resto de los reportes regulatorios.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

FORMATO DE CAPTURA

Las Casas de Cambio llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	MONEDA
	DATO

Las Casas de Cambio reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Casas de cambio

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		
<i>CAJA, BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS</i>		
CAJA		
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS		
<i>BANCOS</i>		
<i>OTRAS DISPONIBILIDADES</i>		
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO		
REMESAS EN CAMINO		
METALES FINOS AMONEDADOS		
<i>DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA</i>		
DIVISAS A RECIBIR		
A 24 horas		
A 48 horas		
DIVISAS A ENTREGAR		
A 24 horas		
A 48 horas		
DISPONIBILIDADES DADAS EN GARANTÍA		
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA		
INVERSIONES EN VALORES		
<i>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i>		
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		

Instrumentos de patrimonio neto		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Instrumentos de patrimonio neto		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Instrumentos de patrimonio neto		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		

<p>Instrumentos de patrimonio neto</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</p> <p>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Deuda bancaria</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>Por entregar</i></p> <p>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>Deuda bancaria</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p><i>En posición</i></p> <p><i>A recibir</i></p> <p>DEUDORES POR REPORTO</p> <p>CUENTAS POR COBRAR</p> <p><i>DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i></p> <p>COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p>A 24 horas</p> <p>A 48 horas</p> <p>INVERSIONES EN VALORES</p> <p>REPORTOS</p> <p><i>DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO</i></p> <p><i>DEUDORES DIVERSOS</i></p> <p>COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES</p> <p>SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES</p> <p>PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL</p> <p>OTROS DEUDORES</p>		
--	--	--

<p><i>ADEUDOS VENCIDOS</i></p> <p>POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO</p> <p>POR REMESAS EN CAMINO</p> <p>POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS</p> <p><i>ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i></p> <p>BIENES ADJUDICADOS</p> <p><i>BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS</i></p> <p><i>MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i></p> <p><i>INMUEBLES ADJUDICADOS</i></p> <p><i>INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)</i></p> <p>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><i>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i></p> <p>TERRENOS</p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p> <p>EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>MOBILIARIO</p> <p>ADAPTACIONES Y MEJORAS</p> <p>OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><i>REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i></p> <p>TERRENOS</p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p> <p>EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>MOBILIARIO</p> <p>ADAPTACIONES Y MEJORAS</p> <p>OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><i>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i></p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p> <p>EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>MOBILIARIO</p> <p>ADAPTACIONES Y MEJORAS</p> <p>OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p><i>REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i></p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE</p>		
--	--	--

<p>EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>MOBILIARIO</p> <p>ADAPTACIONES Y MEJORAS</p> <p>OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</p> <p>INVERSIONES PERMANENTES</p> <p><i>SUBSIDIARIAS</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>ASOCIADAS</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</p> <p><i>SUBSIDIARIAS</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>ASOCIADAS</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p><i>OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</i></p> <p>PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO</p> <p>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)</p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)</i></p> <p><i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)</i></p> <p><i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES</i></p> <p>OTROS ACTIVOS</p> <p><i>CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES</i></p> <p>CARGOS DIFERIDOS</p> <p>Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Seguros por amortizar</p> <p>Otros cargos diferidos</p> <p>PAGOS ANTICIPADOS</p> <p>Intereses pagados por anticipado</p> <p>Comisiones pagadas por anticipado</p> <p>Anticipos o pagos provisionales de impuestos</p> <p>Rentas pagadas por anticipado</p> <p>Otros pagos anticipados</p>		
---	--	--

<p>INTANGIBLES</p> <p> Crédito mercantil</p> <p> <i>De subsidiarias</i></p> <p> <i>De asociadas</i></p> <p> Revaluación del crédito mercantil (1)</p> <p> <i>De subsidiarias</i></p> <p> <i>De asociadas</i></p> <p> Gastos de organización</p> <p> Revaluación de gastos de organización (1)</p> <p> Amortización acumulada de gastos de organización</p> <p> Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)</p> <p> Otros intangibles</p> <p> Revaluación de otros intangibles (1)</p> <p> Amortización acumulada de otros intangibles</p> <p> Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)</p> <p>OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO</p> <p> ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</p> <p> Beneficios directos a largo plazo</p> <p> Beneficios por terminación</p> <p> <i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i></p> <p> <i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i></p> <p> Beneficios post-empleo</p> <p> <i>Pensiones</i></p> <p> <i>Prima de antigüedad</i></p> <p> <i>Otros beneficios post-empleo</i></p> <p> OTROS</p> <p>PASIVO</p> <p>PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</p> <p> <i>DE CORTO PLAZO</i></p> <p> PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE</p> <p> PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO</p> <p> PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS</p> <p> <i>DE LARGO PLAZO</i></p> <p> PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE</p> <p> PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO</p> <p> PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS</p> <p>PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS</p> <p> <i>DE CORTO PLAZO</i></p> <p> <i>DE LARGO PLAZO</i></p>		
--	--	--

<p>COLATERALES VENDIDOS</p> <p><i>REPORTOS</i></p> <p>OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA</p> <p>Deuda gubernamental</p> <p>Deuda bancaria</p> <p>Otros títulos de deuda</p> <p><i>OTROS COLATERALES VENDIDOS</i></p> <p>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR</i></p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)</p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)</p> <p><i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR</i></p> <p><i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i></p> <p><i>ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i></p> <p>COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p>A 24 horas</p> <p>A 48 horas</p> <p>INVERSIONES EN VALORES</p> <p>REPORTOS</p> <p><i>ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO</i></p> <p><i>ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</i></p> <p>CUENTAS POR PAGAR A EMISORES DE CHEQUES DE VIAJERO</p> <p>COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES</p> <p>PASIVOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN</p> <p>PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</p> <p>DEPÓSITOS EN GARANTÍA</p> <p>ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</p> <p>DIVIDENDOS POR PAGAR</p> <p>ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO</p> <p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR</p> <p>IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR</p> <p>BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO</p> <p>PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</p> <p>Beneficios directos a largo plazo</p> <p>Beneficios post-empleo</p> <p><i>Pensiones</i></p> <p><i>Prima de antigüedad</i></p> <p><i>Otros beneficios post-empleo</i></p>		
---	--	--

<p style="text-align: center;">Beneficios por terminación</p> <p style="text-align: center;"><i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i></p> <p>PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS</p> <p style="padding-left: 20px;">Honorarios y rentas</p> <p style="padding-left: 20px;">Gastos de promoción y publicidad</p> <p style="padding-left: 20px;">Gastos en tecnología</p> <p style="padding-left: 20px;">Otras provisiones</p> <p>ACREEDORES NO IDENTIFICADOS</p> <p>OTROS ACREEDORES DIVERSOS</p> <p>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)</i></p> <p>CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>CRÉDITOS DIFERIDOS</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>COBROS ANTICIPADOS</i></p> <p style="padding-left: 40px;">INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO</p> <p style="padding-left: 40px;">COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO</p> <p style="padding-left: 40px;">COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO</p> <p style="padding-left: 40px;">OTROS COBROS ANTICIPADOS</p> <p>CAPITAL CONTABLE</p> <p>CAPITAL CONTRIBUIDO</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>CAPITAL SOCIAL</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>PRIMA EN VENTA DE ACCIONES</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)</i></p> <p>CAPITAL GANADO</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>RESERVAS DE CAPITAL</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</i></p> <p style="padding-left: 40px;">RESULTADO POR APLICAR</p> <p style="padding-left: 40px;">RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES</p>		
--	--	--

<p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)</i></p> <p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i></p> <p>VALUACIÓN</p> <p>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)</p> <p>EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</p> <p>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)</i></p> <p><i>REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS</i></p> <p>RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES</p> <p>Valuación</p> <p>Resultado por posición monetaria (1)</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p> <p>RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN</p> <p>Valuación</p> <p>Resultado por posición monetaria (1)</p> <p>Efecto de impuestos a la utilidad diferidos</p> <p>Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables</p> <p><i>INCREMENTO POR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1)</i></p> <p><i>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</i></p> <p>POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)</i></p> <p>CUENTAS DE ORDEN</p> <p>CHEQUES DE VIAJERO EN CONSIGNACIÓN</p> <p>GIROS EN TRÁNSITO</p> <p>ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES</p> <p>DIVISAS A ENTREGAR POR VENTAS DIFERIDAS</p> <p>A 24 HORAS</p> <p>A 48 HORAS</p> <p>DIVISAS A RECIBIR POR COMPRAS DIFERIDAS</p> <p>A 24 HORAS</p> <p>A 48 HORAS</p> <p>POSICIÓN DE DIVISAS</p> <p>COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD</p> <p>DEUDA GUBERNAMENTAL</p> <p>DEUDA BANCARIA</p> <p>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</p>		
---	--	--

<p>COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD</p> <p><i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i></p> <p><i>DEUDA BANCARIA</i></p> <p><i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i></p> <p>OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS</p> <p>DOCUMENTOS A COBRANZA (SALVO BUEN COBRO)</p> <p>OTRAS CUENTAS DE REGISTRO</p> <p>ESTADO DE RESULTADOS</p> <p>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p><i>POR COMPRAVENTA DE DIVISAS</i></p> <p><i>POR METALES FINOS AMONEDADOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS (1)</i></p> <p>RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS</p> <p><i>POR VALUACIÓN DE DIVISAS</i></p> <p><i>POR VALUACIÓN DE METALES FINOS AMONEDADOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS (1)</i></p> <p>INGRESOS POR INTERESES</p> <p><i>INTERESES DE DISPONIBILIDADES</i></p> <p><i>BANCOS</i></p> <p><i>DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA</i></p> <p><i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES</i></p> <p><i>POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i></p> <p><i>POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i></p> <p><i>POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</i></p> <p><i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO</i></p> <p><i>DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i></p> <p><i>UTILIDAD POR VALORIZACIÓN</i></p> <p><i>UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</i></p> <p><i>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</i></p> <p><i>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)</i></p> <p>GASTOS POR INTERESES</p> <p><i>INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</i></p> <p><i>INTERESES POR PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS</i></p> <p><i>PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN</i></p> <p><i>PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</i></p> <p><i>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</i></p> <p><i>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)</i></p>		
--	--	--

<p>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)</p> <p><i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)</i></p> <p><i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)</i></p> <p>COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</p> <p><i>DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS</i></p> <p><i>TRANSFERENCIA DE FONDOS</i></p> <p><i>CHEQUES DE VIAJERO</i></p> <p><i>SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN</i></p> <p><i>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)</i></p> <p>COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</p> <p><i>TRANSFERENCIA DE FONDOS</i></p> <p><i>PRÉSTAMOS RECIBIDOS</i></p> <p><i>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)</i></p> <p>RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN</p> <p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE</i></p> <p><i>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i></p> <p><i>COLATERALES VENDIDOS</i></p> <p><i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS</i></p> <p><i>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i></p> <p><i>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</i></p> <p><i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES</i></p> <p><i>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i></p> <p><i>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i></p> <p><i>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</i></p> <p><i>COSTOS DE TRANSACCIÓN</i></p> <p><i>POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i></p> <p><i>RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)</i></p> <p>OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</p> <p><i>RECUPERACIONES</i></p> <p><i>IMPUESTOS</i></p> <p><i>OTRAS RECUPERACIONES</i></p> <p><i>COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i></p>		
---	--	--

<p><i>AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i></p> <p><i>QUEBRANTOS</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>FRAUDES</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>SINIESTROS</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>OTROS QUEBRANTOS</i></p> <p><i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i></p> <p><i>DONATIVOS</i></p> <p><i>PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES</i></p> <p><i>RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</i></p> <p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</i></p> <p><i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>DE BIENES INMUEBLES</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>DE CRÉDITO MERCANTIL</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>DE OTROS ACTIVOS</i></p> <p><i>INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</i></p> <p><i>UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i></p> <p><i>PÉRDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i></p> <p><i>CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i></p> <p><i>CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO</i></p> <p><i>INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</i></p> <p><i>OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</i></p> <p><i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO</i></p> <p><i>RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)</i></p> <p>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</p> <p><i>BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO</i></p> <p><i>COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>BENEFICIOS POST-EMPLEO</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Pensiones</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Prima de antigüedad</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Otros beneficios post-empleo</i></p>		
---	--	--

<p>BENEFICIOS POR TERMINACIÓN</p> <p style="padding-left: 20px;">Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</p> <p style="padding-left: 20px;">Beneficios por terminación por causa de reestructuración</p> <p><i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</i></p> <p style="padding-left: 20px;">PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA</p> <p style="padding-left: 20px;">PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA</p> <p style="padding-left: 20px;">ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE</p> <p><i>HONORARIOS</i></p> <p><i>RENTAS</i></p> <p><i>GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</i></p> <p><i>IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS</i></p> <p><i>GASTOS NO DEDUCIBLES</i></p> <p><i>GASTOS EN TECNOLOGÍA</i></p> <p><i>DEPRECIACIONES</i></p> <p><i>AMORTIZACIONES</i></p> <p><i>OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (1)</i></p> <p>PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS</p> <p><i>RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS</i></p> <p style="padding-left: 20px;">EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS</p> <p style="padding-left: 40px;">Pertenecientes al sector financiero</p> <p style="padding-left: 40px;">No pertenecientes al sector financiero</p> <p style="padding-left: 20px;">EN ASOCIADAS</p> <p style="padding-left: 40px;">Pertenecientes al sector financiero</p> <p style="padding-left: 40px;">No pertenecientes al sector financiero</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)</i></p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)</i></p> <p>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</p> <p><i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i></p> <p><i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)</i></p> <p>OPERACIONES DISCONTINUADAS</p> <p><i>OPERACIONES DISCONTINUADAS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)</i></p>		
---	--	--

Casas de cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R02 DISPONIBILIDADES

La serie **R02 Disponibilidades**, se integra por tres (3) reportes, cuya frecuencia de elaboración, y presentación es **Mensual**.

REPORTES**R02 B-0221 Desagregado de caja, billetes y monedas extranjeros y piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, por sucursal**

En este reporte se debe informar sucursal por sucursal el saldo al cierre de mes que la casa de cambio tenga registrado en los conceptos del reporte regulatorio r01 catálogo mínimo, que se mencionan a continuación: caja, billetes y monedas extranjeros y piezas metálicas acuñadas en forma de moneda.

R02 C-0231 Desagregado de remesas en camino

En este reporte se debe señalar el monto de cada carta remesa o ficha de depósito, que integre el saldo que tenga registrado la casa de cambio, en el rubro de "remesas en camino" del reporte R01 A 011 catálogo mínimo, de conformidad con los criterios contables para casas de cambio emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

R02 D-0241 Desagregado de conciliación bancaria

En este reporte se solicitan las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas que la casa de cambio tenga registradas en el concepto de "Bancos" del reporte R01 A 011 catálogo mínimo, presentando los montos de forma agregada por cada tipo de partida en conciliación incluyendo los saldos en bancos y en libros en moneda de origen y moneda nacional.

FORMATO DE CAPTURA

Las casas de cambio llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte B-0221 **desagregado de caja, billetes y monedas extranjeros y piezas metálicas acuñadas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACION SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	REPORTE
	NUMERO DE SECUENCIA
	CLAVE DE LA SUCURSAL
	CAJA
	BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS
	METALES ACUÑADOS
	SALDO TOTAL AL CIERRE DE MES
SALDO PROMEDIO DIARIO MENSUAL	

FORMATO DE CAPTURA

Las casas de cambio llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte C-0231 **desagregado de remesas en camino** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACION SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	REPORTE
	NUMERO DE SECUENCIA
	REFERENCIA DE CARTA REMESA O FICHA DE DEPOSITO
	CLAVE DE LA INSTITUCION POR REMESA
	NUMERO DE CUENTA
	MONEDA
	FECHA DE ENVIO
	FECHA DE DEPOSITO
	MONTO EN MONEDA DE ORIGEN
MONTO EN MONEDA NACIONAL	

FORMATO DE CAPTURA

Las casas de cambio llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte D-0241 **desagregado de conciliación bancaria** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACION SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	REPORTE
	NUMERO DE SECUENCIA
	CLAVE DE LA INSTITUCION POR CONCILIACION
	NUMERO DE CUENTA
	MONEDA
	NUMERO DE OPERACIONES
	TIPO DE PARTIDA
	MONTO EN MONEDA DE ORIGEN
	MONTO EN MONEDA NACIONAL

Las casas de cambio reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

SERIE R05 CUENTAS POR COBRAR

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **Mensual**.

REPORTE**R05 B-0521 Desagregado de cuentas por cobrar**

En este reporte se debe informar deudor por deudor el saldo final, que la casa de cambio tenga registrado en el rubro de cuentas por cobrar correspondiente a los conceptos de préstamos y otros adeudos del personal, otros deudores, adeudos vencidos por documentos de cobro inmediato, adeudos vencidos por remesas en camino y adeudos vencidos por transferencias electrónicas, así como la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro, registrados en el reporte r01 a 011 catálogo mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

Las casas de cambio llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte B-0521 **desagregado de cuentas por cobrar** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACION SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	REPORTE
	NUMERO DE SECUENCIA
	FECHA DE OPERACION
	FECHA DE REGISTRO DE LA OPERACION
	MONEDA
	CLASIFICACION CONTABLE
	RFC
	NOMBRE DEL DEUDOR
	DESCRIPCION DE LA OPERACION
	ANTIGÜEDAD DE SALDOS
	SALDO FINAL EN MONEDA DE ORIGEN
	SALDO FINAL EN MONEDA NACIONAL
	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD

Las casas de cambio reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-1011 Reclasificaciones en el balance general**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del balance general de las casas de cambio sin consolidar subsidiarias.

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultados de las casas de cambio sin consolidar subsidiarias.

FORMATO DE CAPTURA

Las casas de cambio llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1011 Reclasificaciones en el balance general** y **A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las casas de cambio reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
ACTIVO						
DISPONIBILIDADES						
<i>CAJA, BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS</i>						
CAJA						
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS						
<i>BANCOS</i>						
<i>OTRAS DISPONIBILIDADES</i>						
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO						
REMESAS EN CAMINO						
METALES FINOS AMONEDADOS						
<i>DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA</i>						
DIVISAS A RECIBIR						
A 24 horas						
A 48 horas						
DIVISAS A ENTREGAR						
A 24 horas						
A 48 horas						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
DISPONIBILIDADES DADAS EN GARANTÍA						
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
INVERSIONES EN VALORES						
<i>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i>						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						
Deuda bancaria						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						
Otros títulos de deuda						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						
Instrumentos de patrimonio neto						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						
Deuda bancaria						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						
Otros títulos de deuda						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						
Instrumentos de patrimonio neto						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
Deuda bancaria						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						
Otros títulos de deuda						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						
Instrumentos de patrimonio neto						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						
Deuda bancaria						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						
Otros títulos de deuda						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
Instrumentos de patrimonio neto						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						
Deuda bancaria						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						
Otros títulos de deuda						
<i>En posición</i>						
<i>Por entregar</i>						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
Deuda bancaria						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						
Otros títulos de deuda						
<i>En posición</i>						
<i>A recibir</i>						
DEUDORES POR REPORTO						
CUENTAS POR COBRAR						
<i>DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i>						
COMPRAVENTA DE DIVISAS						
A 24 horas						
A 48 horas						
INVERSIONES EN VALORES						
REPORTOS						
<i>DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO</i>						
<i>DEUDORES DIVERSOS</i>						
COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES						
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL						
OTROS DEUDORES						
<i>ADEUDOS VENCIDOS</i>						
POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO						
POR REMESAS EN CAMINO						
POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS						
<i>ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>						
BIENES ADJUDICADOS						
<i>BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS</i>						
<i>MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i>						
<i>INMUEBLES ADJUDICADOS</i>						
<i>INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)</i>						
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
<i>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>						
TERRENOS						
CONSTRUCCIONES						
CONSTRUCCIONES EN PROCESO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
<i>REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i>						
TERRENOS						
CONSTRUCCIONES						
CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
<i>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>						
CONSTRUCCIONES						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
MOBILIARIO						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
<i>REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i>						
CONSTRUCCIONES						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
INVERSIONES PERMANENTES						
<i>SUBSIDIARIAS</i>						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
<i>ASOCIADAS</i>						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
<i>OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</i>						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA						
<i>SUBSIDIARIAS</i>						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
<i>ASOCIADAS</i>						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
<i>OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)						
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)</i>						
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)</i>						
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
OTROS ACTIVOS						
<i>CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES</i>						
CARGOS DIFERIDOS						
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable						
Seguros por amortizar						
Otros cargos diferidos						
PAGOS ANTICIPADOS						
Intereses pagados por anticipado						
Comisiones pagadas por anticipado						
Anticipos o pagos provisionales de impuestos						
Rentas pagadas por anticipado						
Otros pagos anticipados						
INTANGIBLES						
Crédito mercantil						
<i>De subsidiarias</i>						
<i>De asociadas</i>						
Revaluación del crédito mercantil (1)						
<i>De subsidiarias</i>						
<i>De asociadas</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
Gastos de organización						
Revaluación de gastos de organización (1)						
Amortización acumulada de gastos de organización						
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)						
Otros intangibles						
Revaluación de otros intangibles (1)						
Amortización acumulada de otros intangibles						
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)						
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO						
ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS						
Beneficios directos a largo plazo						
Beneficios por terminación						
<i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>						
<i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i>						
Beneficios post-empleo						
<i>Pensiones</i>						
<i>Prima de antigüedad</i>						
<i>Otros beneficios post-empleo</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
OTROS						
PASIVO						
PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS						
<i>DE CORTO PLAZO</i>						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO						
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS						
<i>DE LARGO PLAZO</i>						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO						
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS						
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS						
<i>DE CORTO PLAZO</i>						
<i>DE LARGO PLAZO</i>						
COLATERALES VENDIDOS						
<i>REPORTOS</i>						
OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA						
Deuda gubernamental						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
<i>OTROS COLATERALES VENDIDOS</i>						
OTRAS CUENTAS POR PAGAR						
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR</i>						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)						
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR</i>						
<i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i>						
<i>ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i>						
COMPRAVENTA DE DIVISAS						
A 24 horas						
A 48 horas						
INVERSIONES EN VALORES						
REPORTOS						
<i>ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO</i>						
<i>ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
CUENTAS POR PAGAR A EMISORES DE CHEQUES DE VIAJERO						
COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES						
PASIVOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN						
PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
DEPÓSITOS EN GARANTÍA						
ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS						
DIVIDENDOS POR PAGAR						
ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO						
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR						
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR						
BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO						
PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS						
Beneficios directos a largo plazo						
Beneficios post-empleo						
<i>Pensiones</i>						
<i>Prima de antigüedad</i>						
<i>Otros beneficios post-empleo</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
Beneficios por terminación						
<i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>						
<i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i>						
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS						
Honorarios y rentas						
Gastos de promoción y publicidad						
Gastos en tecnología						
Otras provisiones						
ACREEDORES NO IDENTIFICADOS						
OTROS ACREEDORES DIVERSOS						
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)						
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)</i>						
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)</i>						
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS						
<i>CRÉDITOS DIFERIDOS</i>						
<i>COBROS ANTICIPADOS</i>						
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO						
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO						
OTROS COBROS ANTICIPADOS						
CAPITAL CONTABLE						
CAPITAL CONTRIBUIDO						
<i>CAPITAL SOCIAL</i>						
FIJO						
VARIABLE						
<i>CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO</i>						
FIJO						
VARIABLE						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)</i>						
FIJO						
VARIABLE						
<i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)</i>						
<i>PRIMA EN VENTA DE ACCIONES</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
CAPITAL GANADO						
<i>RESERVAS DE CAPITAL</i>						
RESERVA LEGAL						
OTRAS RESERVAS						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)</i>						
<i>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>						
RESULTADO POR APLICAR						
RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)</i>						
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>						
VALUACIÓN						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)						
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)</i>						
<i>REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS</i>						
RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES						
Valuación						
Resultado por posición monetaria (1)						
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN Valuación Resultado por posición monetaria (1) Efecto de impuestos a la utilidad diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables <i>INCREMENTO POR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1)</i> <i>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</i> POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)</i> RESULTADO NETO CUENTAS DE ORDEN CHEQUES DE VIAJERO EN CONSIGNACIÓN GIROS EN TRÁNSITO ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES DIVISAS A ENTREGAR POR VENTAS DIFERIDAS A 24 HORAS A 48 HORAS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
DIVISAS A RECIBIR POR COMPRAS DIFERIDAS						
<i>A 24 HORAS</i>						
<i>A 48 HORAS</i>						
POSICIÓN DE DIVISAS						
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD						
<i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i>						
<i>DEUDA BANCARIA</i>						
<i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i>						
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD						
<i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i>						
<i>DEUDA BANCARIA</i>						
<i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i>						
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS						
DOCUMENTOS A COBRANZA (SALVO BUEN COBRO)						
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO						

Casas de Cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS						
<i>POR COMPRAVENTA DE DIVISAS</i>						
<i>POR METALES FINOS AMONEDADOS</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS (1)</i>						
RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS						
<i>POR VALUACIÓN DE DIVISAS</i>						
<i>POR VALUACIÓN DE METALES FINOS AMONEDADOS</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS (1)</i>						
INGRESOS POR INTERESES						
<i>INTERESES DE DISPONIBILIDADES</i>						
BANCOS						
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES</i>						
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO</i>						
<i>DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>						
<i>UTILIDAD POR VALORIZACIÓN</i>						
<i>UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</i>						
<i>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</i>						
<i>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)</i>						
GASTOS POR INTERESES						
<i>INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</i>						
<i>INTERESES POR PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS</i>						
<i>PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN</i>						
<i>PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</i>						
<i>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</i>						
<i>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)</i>						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)						
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)</i>						
MARGEN FINANCIERO						
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS						
<i>DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS</i>						
<i>TRANSFERENCIA DE FONDOS</i>						
<i>CHEQUES DE VIAJERO</i>						
<i>SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN</i>						
<i>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)</i>						
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS						
<i>TRANSFERENCIA DE FONDOS</i>						
<i>PRÉSTAMOS RECIBIDOS</i>						
<i>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN						
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE</i>						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
COLATERALES VENDIDOS						
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS</i>						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
<i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES</i>						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
<i>COSTOS DE TRANSACCIÓN</i>						
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
<i>RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)</i>						
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN						
<i>RECUPERACIONES</i>						
IMPUESTOS						
OTRAS RECUPERACIONES						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
<i>COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>						
<i>AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>						
<i>QUEBRANTOS</i>						
FRAUDES						
SINIESTROS						
OTROS QUEBRANTOS						
<i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES</i>						
DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES						
DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
<i>DONATIVOS</i>						
<i>PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES</i>						
<i>RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</i>						
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</i>						
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO</i>						
DE BIENES INMUEBLES						
DE CRÉDITO MERCANTIL						
DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO						
DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN						
DE OTROS ACTIVOS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
<i>INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</i> <i>UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i> <i>PÉRDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i> <i>CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i> <i>CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO</i> <i>INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</i> <i>OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</i> <i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO</i> <i>RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO</i> <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)</i> GASTOS DE ADMINISTRACIÓN <i>BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO</i> <i>COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</i> BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO BENEFICIOS POST-EMPLEO Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
BENEFICIOS POR TERMINACIÓN						
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración						
Beneficios por terminación por causa de reestructuración						
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</i>						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA						
ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE						
<i>HONORARIOS</i>						
<i>RENTAS</i>						
<i>GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</i>						
<i>IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS</i>						
<i>GASTOS NO DEDUCIBLES</i>						
<i>GASTOS EN TECNOLOGÍA</i>						
<i>DEPRECIACIONES</i>						
<i>AMORTIZACIONES</i>						
<i>OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (1)</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
RESULTADO DE LA OPERACIÓN						
PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS						
<i>RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS</i>						
EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS						
Perteneientes al sector financiero						
No perteneientes al sector financiero						
EN ASOCIADAS						
Perteneientes al sector financiero						
No perteneientes al sector financiero						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)</i>						
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS						
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Reclasificaciones		Estado Financiero de la Casa de Cambio		
		Debe	Haber	M. N. y UDIs	M. E.	Total
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i>						
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)</i>						
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS						
OPERACIONES DISCONTINUADAS						
<i>OPERACIONES DISCONTINUADAS</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)</i>						
RESULTADO NETO						

Casas de Cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

SERIE R12 CONSOLIDACIÓN

La **serie R12 Consolidación** tiene como objetivo recabar los saldos de las operaciones de las subsidiarias y consolidarlo con el saldo de la casa de cambio que reporta para fines de presentación de los estados financieros de las casas de cambio.

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-1219 Balance general de la casa de cambio con sus subsidiarias**

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la casa de cambio con la información del resto de sus subsidiarias. El reporte presenta el balance general de la casa de cambio, la suma de los balances generales de las subsidiarias, la suma desglosada de los balances y las eliminaciones.

A-1220 Estado de resultados de la casa de cambio con sus subsidiarias

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la casa de cambio con la información del resto de sus subsidiarias. El reporte presenta el estado de resultados de la casa de cambio, la suma de los estados de resultados de las subsidiarias, la suma desglosada de los estados de resultados y las eliminaciones.

Para el llenado de los reportes **A-1219 balance general de la casa de cambio con sus subsidiarias** y **A-1220 estado de resultados de la casa de cambio con sus subsidiarias** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional y UDIs valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

FORMATO DE CAPTURA

Las casas de cambio llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1219 balance general de la casa de cambio con sus subsidiarias** y **A-1220 estado de resultados de la casa de cambio con sus subsidiarias** descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	NÚMERO DE SUBSIDIARIAS
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA
	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las casas de cambio reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Serie R12 Consolidación
Reporte A-1219 Balance general de la casa de cambio con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
ACTIVO									
DISPONIBILIDADES									
CAJA, BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS									
CAJA									
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS									
BANCOS									
OTRAS DISPONIBILIDADES									
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO									
REMESAS EN CAMINO									
METALES FINOS AMONEDADOS									
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA									
DIVISAS A RECIBIR									
A 24 horas									
A 48 horas									
DIVISAS A ENTREGAR									
A 24 horas									
A 48 horas									
DISPONIBILIDADES DADAS EN GARANTÍA									
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA									
INVERSIONES EN VALORES									
TÍTULOS PARA NEGOCIAR									
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									

Serie R12 Consolidación
Reporte A-1219 Balance general de la casa de cambio con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Instrumentos de patrimonio neto									
<i>En posición</i>									
<i>Por entregar</i>									
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA									
Deuda gubernamental									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									
Deuda bancaria									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									
Otros títulos de deuda									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									
Instrumentos de patrimonio neto									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA									
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN									
Deuda gubernamental									
<i>En posición</i>									
<i>Por entregar</i>									
Deuda bancaria									
<i>En posición</i>									
<i>Por entregar</i>									
Otros títulos de deuda									
<i>En posición</i>									
<i>Por entregar</i>									
Instrumentos de patrimonio neto									
<i>En posición</i>									
<i>Por entregar</i>									
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA									
Deuda gubernamental									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Deuda bancaria									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									
Otros títulos de deuda									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									
Instrumentos de patrimonio neto									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO									
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN									
Deuda gubernamental									
<i>En posición</i>									
<i>Por entregar</i>									
Deuda bancaria									
<i>En posición</i>									
<i>Por entregar</i>									
Otros títulos de deuda									
<i>En posición</i>									
<i>Por entregar</i>									
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA									
Deuda gubernamental									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									
Deuda bancaria									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									
Otros títulos de deuda									
<i>En posición</i>									
<i>A recibir</i>									

Serie R12 Consolidación
Reporte A-1219 Balance general de la casa de cambio con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
DEUDORES POR REPORTO									
CUENTAS POR COBRAR									
<i>DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i>									
COMPRAVENTA DE DIVISAS									
A 24 horas									
A 48 horas									
INVERSIONES EN VALORES									
REPORTOS									
<i>DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO</i>									
<i>DEUDORES DIVERSOS</i>									
COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES									
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES									
PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL									
OTROS DEUDORES									
<i>ADEUDOS VENCIDOS</i>									
POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO									
POR REMESAS EN CAMINO									
POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS									
<i>ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>									
BIENES ADJUDICADOS									
<i>BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS</i>									
MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS									
INMUEBLES ADJUDICADOS									
INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS									
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)									
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO									
<i>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>									
TERRENOS									
CONSTRUCCIONES									
CONSTRUCCIONES EN PROCESO									
EQUIPO DE TRANSPORTE									
EQUIPO DE CÓMPUTO									
MOBILIARIO									
ADAPTACIONES Y MEJORAS									
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1) TERRENOS CONSTRUCCIONES CONSTRUCCIONES EN PROCESO EQUIPO DE TRANSPORTE EQUIPO DE CÓMPUTO MOBILIARIO ADAPTACIONES Y MEJORAS OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO CONSTRUCCIONES EQUIPO DE TRANSPORTE EQUIPO DE CÓMPUTO MOBILIARIO ADAPTACIONES Y MEJORAS OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1) CONSTRUCCIONES EQUIPO DE TRANSPORTE EQUIPO DE CÓMPUTO MOBILIARIO ADAPTACIONES Y MEJORAS OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO INVERSIONES PERMANENTES SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO OTRAS INVERSIONES PERMANENTES PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA									
<i>SUBSIDIARIAS</i>									
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
<i>ASOCIADAS</i>									
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
<i>OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>									
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO									
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)									
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)</i>									
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)</i>									
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES</i>									
OTROS ACTIVOS									
<i>CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES</i>									
CARGOS DIFERIDOS									
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable									
Seguros por amortizar									
Otros cargos diferidos									
PAGOS ANTICIPADOS									
Intereses pagados por anticipado									
Comisiones pagadas por anticipado									
Anticipos o pagos provisionales de impuestos									
Rentas pagadas por anticipado									
Otros pagos anticipados									
INTANGIBLES									
Crédito mercantil									
<i>De subsidiarias</i>									
<i>De asociadas</i>									
Revaluación del crédito mercantil (1)									
<i>De subsidiarias</i>									
<i>De asociadas</i>									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Gastos de organización									
Revaluación de gastos de organización (1)									
Amortización acumulada de gastos de organización									
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)									
Otros intangibles									
Revaluación de otros intangibles (1)									
Amortización acumulada de otros intangibles									
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)									
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO									
ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS									
Beneficios directos a largo plazo									
Beneficios por terminación									
<i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>									
<i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i>									
Beneficios post-empleo									
<i>Pensiones</i>									
<i>Prima de antigüedad</i>									
<i>Otros beneficios post-empleo</i>									
OTROS									
PASIVO									
PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS									
<i>DE CORTO PLAZO</i>									
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE									
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO									
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS									
<i>DE LARGO PLAZO</i>									
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE									
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO									
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS									
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS									
<i>DE CORTO PLAZO</i>									
<i>DE LARGO PLAZO</i>									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
COLATERALES VENDIDOS									
<i>REPORTOS</i>									
OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
<i>OTROS COLATERALES VENDIDOS</i>									
OTRAS CUENTAS POR PAGAR									
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR</i>									
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)									
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)									
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR</i>									
<i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i>									
<i>ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i>									
COMPRVENTA DE DIVISAS									
A 24 horas									
A 48 horas									
INVERSIONES EN VALORES									
REPORTOS									
<i>ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO</i>									
<i>ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</i>									
CUENTAS POR PAGAR A EMISORES DE CHEQUES DE VIAJERO									
COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES									
PASIVOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN									
PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE									
DEPÓSITOS EN GARANTÍA									
ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS									
DIVIDENDOS POR PAGAR									
ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO									
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO									
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR									
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDI's valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo <i>Pensiones</i> <i>Prima de antigüedad</i> <i>Otros beneficios post-empleo</i> Beneficios por terminación <i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i> <i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i> PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS Honorarios y rentas Gastos de promoción y publicidad Gastos en tecnología Otras provisiones ACREEDORES NO IDENTIFICADOS OTROS ACREEDORES DIVERSOS IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO) <i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)</i> <i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)</i> CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS <i>CRÉDITOS DIFERIDOS</i> <i>COBROS ANTICIPADOS</i> INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO OTROS COBROS ANTICIPADOS CAPITAL CONTABLE PARTICIPACIÓN CONTROLADORA CAPITAL CONTRIBUIDO <i>CAPITAL SOCIAL</i> FIJO VARIABLE <i>CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO</i> FIJO VARIABLE									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)</i> FIJO VARIABLE APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1) PRIMA EN VENTA DE ACCIONES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1) CAPITAL GANADO RESERVAS DE CAPITAL RESERVA LEGAL OTRAS RESERVAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES RESULTADO POR APLICAR RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1) RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA VALUACIÓN RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1) REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES Valuación Resultado por posición monetaria (1) Efecto de impuestos a la utilidad diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN Valuación Resultado por posición monetaria (1)									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Balance General de la Casa de Cambio	Balance General de la Subsidiaria 1	Balance General de la Subsidiaria 2...	Balance General de la Subsidiaria n+1	Suma del Balance General de las Subsidiarias	Suma del Balance General de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Balance General de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables INCREMENTO POR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1) RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1) RESULTADO NETO PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA Resultado neto correspondiente a la participación no controladora Otra participación no controladora CUENTAS DE ORDEN CHEQUES DE VIAJERO EN CONSIGNACIÓN GIROS EN TRÁNSITO ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES DIVISAS A ENTREGAR POR VENTAS DIFERIDAS A 24 HORAS A 48 HORAS DIVISAS A RECIBIR POR COMPRAS DIFERIDAS A 24 HORAS A 48 HORAS POSICIÓN DE DIVISAS COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD DEUDA GUBERNAMENTAL DEUDA BANCARIA OTROS TÍTULOS DE DEUDA COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD DEUDA GUBERNAMENTAL DEUDA BANCARIA OTROS TÍTULOS DE DEUDA OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS DOCUMENTOS A COBRANZA (SALVO BUEN COBRO) OTRAS CUENTAS DE REGISTRO									

Casas de Cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Casa de Cambio	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS <i>POR COMPRAVENTA DE DIVISAS</i> <i>POR METALES FINOS AMONEDADOS</i> <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS (1)</i> RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS <i>POR VALUACIÓN DE DIVISAS</i> <i>POR VALUACIÓN DE METALES FINOS AMONEDADOS</i> <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS (1)</i> INGRESOS POR INTERESES <i>INTERESES DE DISPONIBILIDADES</i> BANCOS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA <i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES</i> POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Casa de Cambio	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO</i>									
<i>DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>									
<i>UTILIDAD POR VALORIZACIÓN</i>									
<i>UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</i>									
<i>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</i>									
<i>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs</i>									
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)</i>									
GASTOS POR INTERESES									
<i>INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</i>									
<i>INTERESES POR PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS</i>									
<i>PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN</i>									
<i>PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</i>									
<i>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</i>									
<i>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs</i>									
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)</i>									
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)									
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)</i>									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Casa de Cambio	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
<p><i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)</i></p> <p>MARGEN FINANCIERO</p> <p>COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</p> <p><i>DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS</i></p> <p><i>TRANSFERENCIA DE FONDOS</i></p> <p><i>CHEQUES DE VIAJERO</i></p> <p><i>SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN</i></p> <p><i>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)</i></p> <p>COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</p> <p><i>TRANSFERENCIA DE FONDOS</i></p> <p><i>PRÉSTAMOS RECIBIDOS</i></p> <p><i>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)</i></p> <p>RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN</p> <p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE</i></p>									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Casa de Cambio	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
TÍTULOS PARA NEGOCIAR									
COLATERALES VENDIDOS									
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS</i>									
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA									
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO									
<i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES</i>									
TÍTULOS PARA NEGOCIAR									
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA									
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO									
<i>COSTOS DE TRANSACCIÓN</i>									
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR									
<i>RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS</i>									
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)</i>									
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN									
<i>RECUPERACIONES</i>									
IMPUESTOS									
OTRAS RECUPERACIONES									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Casa de Cambio	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
<p><i>COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i></p> <p><i>AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i></p> <p><i>QUEBRANTOS</i></p> <p><i>FRAUDES</i></p> <p><i>SINIESTROS</i></p> <p><i>OTROS QUEBRANTOS</i></p> <p><i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES</i></p> <p><i>DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</i></p> <p><i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i></p> <p><i>DONATIVOS</i></p> <p><i>PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES</i></p> <p><i>RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</i></p> <p><i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</i></p> <p><i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO</i></p> <p><i>DE BIENES INMUEBLES</i></p> <p><i>DE CRÉDITO MERCANTIL</i></p> <p><i>DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO</i></p>									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Casa de Cambio	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DE OTROS ACTIVOS INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO PÉRDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Casa de Cambio	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO									
BENEFICIOS POST-EMPLEO									
Pensiones									
Prima de antigüedad									
Otros beneficios post-empleo									
BENEFICIOS POR TERMINACIÓN									
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración									
Beneficios por terminación por causa de reestructuración									
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</i>									
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA									
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA									
ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE									
<i>HONORARIOS</i>									
<i>RENTAS</i>									
<i>GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</i>									
<i>IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS</i>									
<i>GASTOS NO DEDUCIBLES</i>									
<i>GASTOS EN TECNOLOGÍA</i>									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Casa de Cambio	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
<p><i>DEPRECIACIONES</i></p> <p><i>AMORTIZACIONES</i></p> <p><i>OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</i></p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (1)</i></p> <p>RESULTADO DE LA OPERACIÓN</p> <p>PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS</p> <p><i>RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS</i></p> <p>EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS</p> <p>Pertencientes al sector financiero</p> <p>No pertenecientes al sector financiero</p> <p>EN ASOCIADAS</p> <p>Pertencientes al sector financiero</p> <p>No pertenecientes al sector financiero</p> <p><i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)</i></p>									

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de Resultados de la Casa de Cambio	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 1	Estado de Resultados General de la Subsidiaria 2...	Estado de Resultados General de la Subsidiaria n+1	Suma del Estado de Resultados de las Subsidiarias	Suma del Estado de Resultados de la Casa de Cambio con sus Subsidiarias	Eliminaciones		Estado de Resultados de la Casa de Cambio Consolidado con sus Subsidiarias
							Debe	Haber	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD									
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS									
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</i>									
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)</i>									
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS									
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i>									
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE</i>									
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)</i>									
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS									
OPERACIONES DISCONTINUADAS									
<i>OPERACIONES DISCONTINUADAS</i>									
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)</i>									
RESULTADO NETO									
PARTICIPACIÓN CONTROLADORA									
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA									

Casas de Cambio

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para el reporte **B-1321 balance general** y **B-1322 estado de resultados**, y **trimestral** para el reporte **A-1311 estado de variaciones en el capital contable** y **A-1316 estado de flujos de efectivo**.

REPORTES**A-1311 Estado de variaciones en el capital contable**

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la casa de cambio al inicio del ejercicio, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo que se reporta, así como los saldos del capital contable al cierre del periodo, donde los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

A-1316 Estado de flujos de efectivo

En este reporte se solicitan los montos de los cambios ocurridos en la estructura financiera de la casa de cambio. Dichos cambios se refieren a las diferencias, clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión, en los distintos rubros del balance general inicial y final del periodo que se reporta. Asimismo deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

B-1321 Balance general

En este reporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el balance general de la casa de cambio. Los saldos se encuentran clasificados en activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden.

B-1322 Estado de resultados

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la casa de cambio durante el periodo que se reporta.

La información se encuentra clasificada en ingresos, costos y gastos, así como la utilidad o pérdida resultante en el periodo.

FORMATO DE CAPTURA

Las casas de cambio llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1311 estado de variaciones en el capital contable** y **A-1316 estado de flujos de efectivo** descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las casas de cambio llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-1321 balance general** y **B-1322 estado de resultados**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	DATO

Las casas de cambio reportarán la información que se indica en el correspondiente formulario de captura, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Capital Contribuido			Capital Ganado						Participación No Controladora	Total Capital Contable
	Capital Social	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas en Asamblea de Accionistas	Prima en Venta de Acciones	Reservas de Capital	Resultado de Ejercicios Anteriores	Remediciones por beneficios definidos a los empleados	Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	Resultado Neto		
Saldo al Inicio del Periodo											
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS											
Suscripción de Acciones											
Capitalización de Utilidades											
Constitución de Reservas											
Traspaso del Resultado Neto a Resultado de Ejercicios Anteriores											
Pago de Dividendos											
Otros											
Total por Movimientos Inherentes a las Decisiones de los Accionistas											
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL											
Resultado Neto											
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta											
Remediciones por beneficios definidos a los empleados											
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios											
Otros											
Total de Movimientos Inherentes al Reconocimiento de la Utilidad Integral											
Saldo al Final del Periodo											

Casas de Cambio
Serie R13 Estados financieros
Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDI's valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Dato
Resultado neto	
Ajustes por Partidas que no Implican Flujo de Efectivo:	
Pérdidas por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro Asociados a Actividades de Inversión	
Depreciaciones de Inmuebles Mobiliario y Equipo	
Amortizaciones de Activos Intangibles	
Provisiones	
Impuestos a la Utilidad Causados y Diferidos	
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas y Asociadas	
Operaciones Discontinuadas	
Otros	
Actividades de Operación	
Cambio en Inversiones en Valores	
Cambio en Deudores por Reporto	
Cambio en Cuentas por Cobrar (Neto)	
Cambio en Bienes Adjudicados (Neto)	
Cambio en Otros Activos Operativos (Neto)	
Cambio en Préstamos Bancarios y de Otros Organismos	
Cambio en Préstamos de Accionistas	
Cambio en Colaterales Vendidos	
Cambio en Otros Pasivos Operativos	
Cobros de Impuestos a la Utilidad (Devoluciones)	
Pagos de Impuestos a la Utilidad	
Otros	
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	
Actividades de Inversión	
Cobros por Disposición de Inmuebles, Mobiliario y Equipo	
Pagos por Adquisición de Inmuebles, Mobiliario y Equipo	
Cobros por Disposición de Subsidiarias y Asociadas	
Pagos por Adquisición de Subsidiarias y Asociadas	
Cobros por Disposición de Otras Inversiones Permanentes	
Pagos por Adquisición de Otras Inversiones Permanentes	
Cobros de Dividendos en Efectivo	
Pagos por Adquisición de Activos Intangibles	
Cobros por Disposición de Activos de Larga Duración Disponibles para la Venta	
Cobros por Disposición de Otros Activos de Larga Duración	
Pagos por Adquisición de Otros Activos de Larga Duración	
Otros	
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	
Actividades de Financiamiento	
Cobros por Emisión de Acciones	
Pagos por Reembolsos de Capital Social	
Pagos de Dividendos en Efectivo	
Pagos Asociados a la Recompra de Acciones Propias	
Otros	
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento	
Incremento o Disminución Neta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	
Efectos por Cambios en el Valor del Efectivo y Equivalentes de Efectivo	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Periodo	

Casas de Cambio

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

Casas de Cambio

Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Balance general

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDI's valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Dato
Activo	
Disponibilidades	
Caja, billetes y monedas	
Bancos	
Otras disponibilidades	
Documentos de cobro inmediato	
Remesas en camino	
Metales finos amonedados	
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía	
Inversiones en valores	
Títulos para negociar	
Títulos disponibles para la venta	
Títulos conservados a vencimiento	
Deudores por reporto	
Cuentas por cobrar	
Bienes adjudicados	
Inmuebles, mobiliario y equipo	
Inversiones permanentes	
Activos de larga duración disponibles para la venta	
Impuestos y PTU diferidos (a favor)	
Otros activos	
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	
Otros activos a corto y largo plazo	
Pasivo	
Préstamos bancarios y de otros organismos	
De corto plazo	
De largo plazo	
Préstamos de accionistas	
De corto plazo	
De largo plazo	
Colaterales vendidos	
Reportos	
Otros colaterales vendidos	
Otras cuentas por pagar	
Impuestos a la utilidad por pagar	
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	
Acreedores por liquidación de operaciones	
Acreedores por Colaterales	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	
Impuestos y PTU diferidos (a cargo)	
Créditos diferidos y cobros anticipados	
Capital contable	
Participación controladora	
Capital contribuido	
Capital social	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	
Prima en venta de acciones	
Capital ganado	
Reservas de capital	
Resultado de ejercicios anteriores	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	
Remediones por beneficios definidos a los empleados	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Resultado neto	
Participación no controladora	
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora	
Otra participación no controladora	
Cuentas de Orden	
Cheques de viajero en consignación	
Giros en tránsito	
Activos y pasivos contingentes	
Divisas a entregar por ventas diferidas	
Divisas a recibir por compras diferidas	
Posición de divisas	
Colaterales recibidos por la entidad	
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	
Operaciones por cuenta de terceros	
Documentos a cobranza (salvo buen cobro)	
Otras cuentas de registro	

Casas de Cambio

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

Casas de Cambio

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1322 Estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Dato
Resultado por compraventa de divisas	
Resultado por valuación de divisas	
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	
Margen financiero	
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
Resultado por intermediación	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración	
Resultado de la operación	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	
Resultado antes de impuestos a la utilidad causados	
Impuestos a la utilidad causados	
Impuestos a la utilidad diferidos	
Resultado antes de operaciones discontinuadas	
Operaciones discontinuadas	
Resultado neto	
Participación Controladora	
Participación no Controladora	

Casas de Cambio

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

SERIE R14 INFORMACION CUALITATIVA

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **semestral**

REPORTE**R14 A-1413 Número de funcionarios, empleados y sucursales**

En este reporte se solicita el número de sucursales en el país y en el extranjero, así como el número inicial, las altas, las bajas, y el número final de funcionarios y empleados de la casa de cambio durante el semestre, clasificados por área administrativa y área operativa.

FORMATO DE CAPTURA

Las casas de cambio llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte A-1413 **número de funcionarios, empleados y sucursales** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACION SOLICITADA	
SECCIÓN	PERIODO
IDENTIFICADOR DEL REPORTE	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE AREA
	DATO

Las casas de cambio reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Anexo 18

Reportes Regulatorios de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Índice

Periodicidad

Serie R01 Catálogo mínimo

A-0111	Catálogo mínimo ^{1,2 y 3}	Mensual
--------	------------------------------------	---------

Serie R04 Cartera de crédito

Situación financiera

A-0411	Cartera por tipo de crédito ¹	Mensual
A-0415	Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito ¹	Mensual
A-0417	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios ¹	Mensual
A-0419	Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios ¹	Mensual
A-0420	Movimientos en la cartera vencida ¹	Mensual
A-0424	Movimientos en la cartera vigente ¹	Mensual

Cartera al consumo (utilizando pérdida esperada)

B-0411	Altas de créditos otorgados ³	Mensual
B-0415	Seguimiento de créditos otorgados ³	Mensual
B-0417	Bajas de créditos otorgados ³	Mensual

Desagregado de cartera

I-0451	Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial ²	Mensual
--------	--	---------

Cartera comercial (utilizando metodología de pérdida incurrida)

C-0442	Alta de créditos comerciales ¹	Mensual
C-0443	Seguimiento y baja de créditos comerciales ¹	Mensual

Cartera comercial (utilizando metodología de pérdida esperada)

C-0450	Garantes y garantías para créditos comerciales ^{1 y 3}	Mensual
C-0453	Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios ^{1 y 3}	Mensual
C-0454	Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios ^{1 y 3}	Mensual
C-0455	Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios ^{1 y 3}	Mensual
C-0456	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios ^{1 y 3}	Mensual
C-0457	Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios ^{1 y 3}	Mensual
C-0458	Alta de créditos a cargo de entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0459	Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual

C-0460	Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0461	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0462	Baja de créditos a cargo de entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0463	Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0464	Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0465	Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0466	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0467	Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0468	Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0469	Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0470	Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0471	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0472	Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ^{1 y 3}	Mensual
C-0473	Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales, municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs ^{1 y 3}	Mensual
C-0474	Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs ^{1 y 3}	Mensual

C-0475	Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs ^{1 y 3}	Mensual
C-0476	Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs ^{1 y 3}	Mensual
C-0477	Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs ^{1 y 3}	Mensual
C-0478	Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs ^{1 y 3}	Mensual
C-0479	Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs ^{1 y 3}	Mensual
C-0480	Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs ^{1 y 3}	Mensual
C-0481	Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs ^{1 y 3}	Mensual
C-0482	Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs. ^{1 y 3}	Mensual
C-0483	Alta de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto ^{1 y 3}	Mensual
C-0484	Seguimiento de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto ^{1 y 3}	Mensual
C-0485	Baja de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto ^{1 y 3}	Mensual

Cartera a la vivienda

H-0491	Altas y reestructuras de créditos a la vivienda ^{1 y 3}	Mensual
H-0492	Seguimiento de créditos a la vivienda ^{1 y 3}	Mensual
H-0493	Baja de créditos a la vivienda ^{1 y 3}	Mensual

Serie R10 Reclasificaciones

A-1011	Reclasificaciones en el balance general ^{1, 2 y 3}	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados ^{1, 2 y 3}	Mensual

Serie R12 Estados Financieros Consolidados

A-1219	Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias ^{1,2 y 3}	Mensual
A-1220	Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias ^{1,2 y 3}	Mensual

Serie R13 Estados financieros

A-1311	Estado de variaciones en el capital contable ^{1,2 y 3}	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo ^{1,2, y 3}	Trimestral
B-1321	Balance general ^{1,2 y 3}	Mensual
B-1322	Estado de resultados ^{1,2, y 3}	Mensual

Serie R14 Integración accionaria

A-1411	Integración accionaria ^{1,2, y 3}	Trimestral
--------	--	------------

Serie R15 Operaciones por servicios de banca electrónica

B-1522	Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la sociedad de objeto múltiple regulada ¹	Trimestral
B-1523	Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica ¹	Trimestral
B-1524	Clientes por servicio de banca electrónica ¹	Trimestral

Serie R26 Información por comisionistas

A-2610	Altas y bajas de administradores de comisionistas ¹	Mensual
A-2611	Desagregado de altas y bajas de comisionistas ¹	Mensual
B-2612	Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas ¹	Mensual
C-2613	Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas ¹	Mensual

Serie R27 Reclamaciones

A-2701	Reclamaciones ¹	Trimestral
--------	----------------------------	------------

Serie R28 Información de riesgo operacional

A-2811	Eventos de pérdida por riesgo operacional ¹	Trimestral
A-2812	Estimación de niveles de riesgo operacional ¹	Mensual
A-2813	Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional ¹	Trimestral
A-2814	Asignación de método estándar riesgo operacional y estándar alternativo ¹	Mensual

¹ Aplica a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple vinculadas con instituciones de crédito (Artículo 87-C, fracción I, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, (LGOAAC)).

² Aplica a emisoras (Artículo 87-B, quinto párrafo, LGOAAC).

³ Aplica a voluntarias (Artículo 87-C BIS 1).

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0111 Catálogo mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del balance general (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultados de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0111** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben coincidir con los enterados en el resto de los reportes regulatorios.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

FORMATO DE CAPTURA

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	SUBREPORTE
	MONEDA
	DATO

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
----------	---	------------------------------

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

CAJA

BANCOS

DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS

DIVISAS A ENTREGAR

OTRAS DISPONIBILIDADES

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA

DIVISAS A RECIBIR

EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA

CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)

EFECTIVO

VALORES

OTROS ACTIVOS

INVERSIONES EN VALORES

TÍTULOS PARA NEGOCIAR

TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

*En posición**Por entregar*

Deuda bancaria

*En posición**Por entregar*

Otros títulos de deuda

*En posición**Por entregar*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**Por entregar*

TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA

Deuda gubernamental

*En posición**A recibir*

Deuda bancaria

*En posición**A recibir*

Otros títulos de deuda

*En posición**A recibir*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**A recibir*

TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

*En posición**Por entregar*

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Instrumentos de patrimonio neto		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Instrumentos de patrimonio neto		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
DEUDORES POR REPORTO		
DERIVADOS		
CON FINES DE NEGOCIACIÓN		
FUTUROS A RECIBIR		
Valuación		
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR		
Valuación		
Deterioro		
OPCIONES		
Valuación		
Deterioro		
SWAPS		
Valuación		
Deterioro		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
Deterioro		
CON FINES DE COBERTURA		
FUTUROS A RECIBIR		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
OPCIONES		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
SWAPS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS		
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		
CRÉDITOS COMERCIALES		
CRÉDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCIÓN		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
Con recurso		
Sin recurso		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Con recurso		
Sin recurso		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
CRÉDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
Con recurso		
Sin recurso		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
CRÉDITOS DE CONSUMO		
CRÉDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCIÓN		
Tarjeta de crédito		
Personales		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
Nómina		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
CRÉDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS		
Tarjeta de crédito		
Personales		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
Nómina		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
CRÉDITOS A LA VIVIENDA		
CRÉDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCIÓN		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
CRÉDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		
CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL		
Operaciones quirografarias		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
<i>Otros</i>		
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
<i>Otros créditos puente</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ENTIDADES FINANCIERAS		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
Con recurso		
Sin recurso		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
Con recurso		
Sin recurso		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
ENTIDADES GUBERNAMENTALES		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
Con recurso		
Sin recurso		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
Con recurso		
Sin recurso		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
Con recurso		
Sin recurso		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO		
TARJETA DE CRÉDITO		
PERSONALES		
Revolvente		
No revolvente		
NÓMINA		
Revolvente		
No revolvente		
AUTOMOTRIZ		
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES		
OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
OTROS CRÉDITOS DE CONSUMO		
Revolvente		
No revolvente		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA</i>		
MEDIA Y RESIDENCIAL		
DE INTERÉS SOCIAL		
REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO CON GARANTÍA OTORGADA POR LA BANCA DE DESARROLLO O FIDEICOMISOS PÚBLICOS		
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
<i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN</i>		
CARTERA DE CRÉDITO		
Créditos comerciales sin restricción		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
Operaciones quirografarias		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
<i>Otros</i>		
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
<i>Otros créditos puente</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades financieras</i>		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades gubernamentales</i>		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos comerciales restringidos		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
Operaciones quirografarias		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
<i>Otros</i>		
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
<i>Otros créditos puente</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades financieras</i>		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a entidades financieras no bancarias		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades gubernamentales</i>		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos de consumo sin restricción		
<i>Tarjeta de crédito</i>		
<i>Personales</i>		
<i>Nómina</i>		
<i>Automotriz</i>		
<i>Adquisición de bienes muebles</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros créditos de consumo</i>		
Créditos de consumo restringidos		
<i>Tarjeta de crédito</i>		
<i>Personales</i>		
<i>Nómina</i>		
<i>Automotriz</i>		
<i>Adquisición de bienes muebles</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros créditos de consumo</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a la vivienda sin restricción <i>Media y residencial</i> <i>De interés social</i> <i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>		
Créditos a la vivienda restringidos <i>Media y residencial</i> <i>De interés social</i> <i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>		
OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES		
<i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL</i>		
PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA		
POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA)		
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS		
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN		
<i>BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i>		
<i>ACTIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
<i>DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i>		
COMPRAVENTA DE DIVISAS		
INVERSIONES EN VALORES		
REPORTOS		
DERIVADOS		
POR EMISIÓN DE TÍTULOS		
<i>DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN</i>		
<i>DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO</i>		
OPERACIONES CON VALORES		
OPERACIONES DE CRÉDITO		
OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)		
OTRAS		
<i>DERECHOS DE COBRO</i>		
DERECHOS FIDUCIARIOS		
DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS		
OTROS DERECHOS DE COBRO		
<i>DEUDORES DIVERSOS</i>		
PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES		
VIGENTES NO CREDITICIAS		
PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS		
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES		
PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL		
DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN		
CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
ADEUDOS VENCIDOS		
OTROS DEUDORES		
<i>ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>		
<i>DERECHOS DE COBRO</i>		
Derechos fiduciarios		
Derivados de créditos deteriorados		
Otros derechos de cobro		
<i>DEUDORES DIVERSOS</i>		
BIENES ADJUDICADOS		
<i>BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS</i>		
<i>MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i>		
<i>INMUEBLES ADJUDICADOS</i>		
<i>INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
<i>PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>		
TERRENOS		
CONSTRUCCIONES		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE CÓMPUTO		
MOBILIARIO		
ADAPTACIONES Y MEJORAS		
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
OTRAS PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
<i>REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i>		
TERRENOS		
CONSTRUCCIONES		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE CÓMPUTO		
MOBILIARIO		
ADAPTACIONES Y MEJORAS		
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
OTRAS REVALUACIONES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
<i>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>		
CONSTRUCCIONES		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE CÓMPUTO		
MOBILIARIO		
ADAPTACIONES Y MEJORAS		
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
<i>REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i>		
CONSTRUCCIONES		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE CÓMPUTO		
MOBILIARIO		
ADAPTACIONES Y MEJORAS		
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
INVERSIONES PERMANENTES		
<i>SUBSIDIARIAS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>ASOCIADAS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>NEGOCIOS CONJUNTOS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA		
<i>SUBSIDIARIAS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>ASOCIADAS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>NEGOCIOS CONJUNTOS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)		
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)</i>		
DIFERENCIAS TEMPORALES		
PÉRDIDAS FISCALES		
CRÉDITOS FISCALES		
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLE</i>		
DIFERENCIAS TEMPORALES		
PÉRDIDAS FISCALES		
CRÉDITOS FISCALES		
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE</i>		
OTROS ACTIVOS		
<i>CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES</i>		
CARGOS DIFERIDOS		
Descuento por amortizar en títulos colocados		
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito		
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable		
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito		
Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito		
Gastos por emisión de títulos		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		
PAGOS ANTICIPADOS		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Anticipos o pagos provisionales de impuestos		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
INTANGIBLES		
Crédito mercantil		
<i>De subsidiarias</i>		
<i>De asociadas</i>		
<i>De negocios conjuntos</i>		
Revaluación del crédito mercantil (1)		
<i>De subsidiarias</i>		
<i>De asociadas</i>		
<i>De negocios conjuntos</i>		
Gastos de organización		
Revaluación de gastos de organización (1)		
Amortización acumulada de gastos de organización		
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)		
Otros intangibles		
Revaluación de otros intangibles (1)		
Amortización acumulada de otros intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)		
<i>OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO</i>		
ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios por terminación		
<i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>		
<i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Beneficios post-empleo <i>Pensiones</i> <i>Prima de antigüedad</i> <i>Otros beneficios post-empleo</i>		
OTROS		
PASIVO		
PASIVOS BURSÁTILES		
PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
<i>DE CORTO PLAZO</i>		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO		
PRÉSTAMOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS		
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS		
<i>DE LARGO PLAZO</i>		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO		
PRÉSTAMOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS		
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS		
COLATERALES VENDIDOS		
<i>REPORTOS</i>		
OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA		
Colaterales vendidos		
<i>Deuda gubernamental</i>		
<i>Deuda bancaria</i>		
<i>Otros títulos de deuda</i>		
<i>DERIVADOS</i>		
COLATERALES VENDIDOS		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos de patrimonio neto		
Otros		
OTROS COLATERALES VENDIDOS		
DERIVADOS		
<i>CON FINES DE NEGOCIACIÓN</i>		
FUTUROS A ENTREGAR		
Valuación		
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR		
Valuación		
OPCIONES		
Valuación		
SWAPS		
Valuación		
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
<i>CON FINES DE COBERTURA</i>		
FUTUROS A ENTREGAR		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
OPCIONES		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
SWAPS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS		
OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN		
<i>PASIVOS POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR</i>		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)		
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR</i>		
<i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i>		
<i>ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i>		
COMPRAVENTA DE DIVISAS		
INVERSIONES EN VALORES		
REPORTOS		
DERIVADOS		
<i>ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN</i>		
<i>ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO</i>		
OPERACIONES CON VALORES		
OPERACIONES DE CRÉDITO		
OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)		
DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
OTROS		
<i>ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</i>		
PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Avales		
Administración de bienes		
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios		
COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES		
AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO		
PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		
DIVIDENDOS POR PAGAR		
ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR		
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR		
BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO PLAZO		
PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
<i>Pensiones</i>		
<i>Prima de antigüedad</i>		
<i>Otros beneficios post-empleo</i>		
Beneficios por terminación		
<i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>		
<i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i>		
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Ordenadas por la CONDUSEF		
Otras provisiones		
OTROS ACREEDORES DIVERSOS		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
----------	---	------------------------------

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN*OBLIGACIONES SUBORDINADAS*

DE CONVERSIÓN FORZOSA
 DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DEL TENEDOR
 DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA
 NO CONVERTIBLES

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)*IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)*

DIFERENCIAS TEMPORALES

*PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)***CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS***CRÉDITOS DIFERIDOS*

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO
 COMISIONES POR ANUALIDAD Y SUBSECUENTES DE TARJETA DE CRÉDITO
 EFECTO POR VALORIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS EN VSM
 INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
 INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO
 INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
 OTROS INGRESOS POR APLICAR
 EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO
 PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA
 OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO
 COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO
 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
 COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO
 OTROS COBROS ANTICIPADOS

CAPITAL CONTABLE**CAPITAL CONTRIBUIDO***CAPITAL SOCIAL**CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)**PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)**OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN**INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN (1)***CAPITAL GANADO***RESERVAS DE CAPITAL*

RESERVA LEGAL

OTRAS RESERVAS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES*

RESULTADO POR APLICAR

RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES

*INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)**RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA*

VALUACIÓN

RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)

EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO</i>		
VALUACIÓN		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)		
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS		
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)</i>		
<i>EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN</i>		
VALUACIÓN		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)		
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS		
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN (1)</i>		
<i>REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS</i>		
RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES		
Valuación		
Resultado por posición monetaria (1)		
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN		
Valuación		
Resultado por posición monetaria (1)		
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1)</i>		
<i>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</i>		
POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)</i>		
CUENTAS DE ORDEN		
AVALES OTORGADOS		
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES		
COMPROMISOS CREDITICIOS		
<i>LÍNEAS POR CARTAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS</i>		
<i>LÍNEAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS</i>		
CRÉDITOS COMERCIALES		
CRÉDITOS DE CONSUMO		
CRÉDITOS A LA VIVIENDA		
<i>OTROS COMPROMISOS CREDITICIOS</i>		
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO		
FIDEICOMISOS		
MANDATOS		
BIENES EN ADMINISTRACIÓN		
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD		
<i>EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO</i>		
<i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i>		
<i>DEUDA BANCARIA</i>		
<i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i>		
<i>INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>		
<i>OTROS</i>		
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD		
<i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i>		
<i>DEUDA BANCARIA</i>		
<i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i>		
<i>INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>		
<i>OTROS</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
----------	---	------------------------------

INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

RENTAS DEVENGADAS NO COBRADAS DERIVADAS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

BANCOS

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN

EFFECTIVO

VALORES

OTROS ACTIVOS

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR

POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE

CRÉDITOS COMERCIALES

Créditos comerciales sin restricción

Actividad empresarial o comercial

Operaciones quirografarias

Créditos en cuenta corriente

Otros

Operaciones prendarias

Operaciones de habilitación o avío

Operaciones refaccionarias

Otros

Créditos puente

Créditos puente a la vivienda

Otros créditos puente

Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Operaciones con garantía hipotecaria

Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia

Otros

Entidades financieras

Créditos bancarios

Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia

Otros

Créditos a entidades financieras no bancarias

Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia

Otros

Entidades gubernamentales

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía

Créditos a estados y municipios o con su garantía

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p>		
<p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p>		
<p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p>		
<p><i>Otros</i></p>		
<p>Créditos a empresas productivas del Estado</p>		
<p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p>		
<p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p>		
<p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p>		
<p><i>Otros</i></p>		
<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p>		
<p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p>		
<p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p>		
<p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p>		
<p><i>Otros</i></p>		
<p>Créditos comerciales restringidos</p>		
<p><i>Actividad empresarial o comercial</i></p>		
<p>Operaciones quirografarias</p>		
<p><i>Créditos en cuenta corriente</i></p>		
<p><i>Otros</i></p>		
<p>Operaciones prendarias</p>		
<p><i>Operaciones de habilitación o avío</i></p>		
<p><i>Operaciones refaccionarias</i></p>		
<p><i>Otros</i></p>		
<p>Créditos puente</p>		
<p><i>Créditos puente a la vivienda</i></p>		
<p><i>Otros créditos puente</i></p>		
<p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p>		
<p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p>		
<p>Operaciones con garantía hipotecaria</p>		
<p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p>		
<p><i>Otros</i></p>		
<p><i>Entidades financieras</i></p>		
<p>Créditos bancarios</p>		
<p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p>		
<p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p>		
<p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p>		
<p><i>Otros</i></p>		
<p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p>		
<p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p>		
<p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p>		
<p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p>		
<p><i>Otros</i></p>		
<p><i>Entidades gubernamentales</i></p>		
<p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p>		
<p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p>		
<p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p>		
<p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
CRÉDITOS DE CONSUMO		
Créditos de consumo sin restricción		
<i>Tarjeta de crédito</i>		
<i>Personales</i>		
<i>Nómina</i>		
<i>Automotriz</i>		
<i>Adquisición de bienes muebles</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros créditos de consumo</i>		
Créditos de consumo restringidos		
<i>Tarjeta de crédito</i>		
<i>Personales</i>		
<i>Nómina</i>		
<i>Automotriz</i>		
<i>Adquisición de bienes muebles</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros créditos de consumo</i>		
CRÉDITOS A LA VIVIENDA		
Créditos a la vivienda sin restricción		
<i>Media y residencial</i>		
<i>De interés social</i>		
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>		
Créditos a la vivienda restringidos		
<i>Media y residencial</i>		
<i>De interés social</i>		
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>		
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		
CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
<i>Otros</i>		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
<i>Otros</i>		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
<i>Otros créditos puente</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO		
CRÉDITOS COMERCIALES		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
CRÉDITOS DE CONSUMO		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
CRÉDITOS A LA VIVIENDA		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
<i>PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i>		
TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS		
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
<i>DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>		
<i>UTILIDAD POR VALORIZACIÓN</i>		
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN		
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS		
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS		
VALORIZACIÓN DE CRÉDITOS EN VSM		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)</i>		
GASTOS POR INTERESES		
<i>INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES</i>		
<i>INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</i>		
<i>INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS</i>		
DE CONVERSIÓN FORZOSA		
DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DEL TENEDOR		
DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA		
NO CONVERTIBLES		
<i>GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA</i>		
<i>DESCUENTOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i>		
TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS		
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
<i>GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i>		
<i>COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</i>		
<i>PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN</i>		
PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN		
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS		
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)</i>		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)</i>		
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)(1)</i>		
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
<i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN</i>		
CARTERA DE CRÉDITO		
Créditos comerciales		
<i>Créditos comerciales sin restricción</i>		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades financieras</i>		
<i>Créditos bancarios</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades gubernamentales</i>		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Créditos comerciales restringidos</i>		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Operaciones prendarias</i>		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
Créditos de consumo		
<i>Créditos de consumo sin restricción</i>		
Tarjeta de crédito		
Personales		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
<i>Créditos de consumo restringidos</i>		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
<i>Créditos a la vivienda sin restricción</i>		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
<i>Créditos a la vivienda restringidos</i>		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES		
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL		
PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA		
POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA)		
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS		
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)		
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
OPERACIONES DE CRÉDITO		
CRÉDITOS COMERCIALES		
Créditos comerciales sin restricción		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
Operaciones quirografarias		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
<i>Otros</i>		
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
<i>Otros créditos puente</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Entidades financieras</i>		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades gubernamentales</i>		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos comerciales restringidos		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
Operaciones quirografarias		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
<i>Otros</i>		
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
<i>Otros créditos puente</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades financieras</i>		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Entidades gubernamentales</p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p> <p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros</i></p>		
<p>CRÉDITOS DE CONSUMO</p>		
<p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p><i>Tarjeta de crédito</i></p> <p>Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</p> <p>Negocios afiliados</p> <p><i>Personales</i></p> <p><i>Nómina</i></p> <p><i>Automotriz</i></p> <p><i>Adquisición de bienes muebles</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros créditos de consumo</i></p> <p>Créditos de consumo restringidos</p> <p><i>Tarjeta de crédito</i></p> <p>Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito</p> <p>Negocios afiliados</p> <p><i>Personales</i></p> <p><i>Nómina</i></p> <p><i>Automotriz</i></p> <p><i>Adquisición de bienes muebles</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros créditos de consumo</i></p>		
<p>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</p>		
<p>Créditos a la vivienda sin restricción</p> <p><i>Media y residencial</i></p> <p><i>De interés social</i></p> <p><i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i></p> <p>Créditos a la vivienda restringidos</p> <p><i>Media y residencial</i></p> <p><i>De interés social</i></p> <p><i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i></p>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>AVALES</i>		
<i>COMPRAVENTA DE VALORES</i>		
<i>ACTIVIDADES FIDUCIARIAS</i>		
<i>ADMINISTRACIÓN DE BIENES</i>		
<i>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)</i>		
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
<i>COMISIONISTAS</i>		
<i>POR SERVICIOS</i>		
<i>TRANSFERENCIA DE FONDOS</i>		
<i>PRÉSTAMOS RECIBIDOS</i>		
<i>COLOCACIÓN DE DEUDA</i>		
<i>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)</i>		
RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE</i>		
<i>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i>		
<i>DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN</i>		
<i>DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA</i>		
<i>DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE</i>		
<i>COLATERALES VENDIDOS</i>		
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS Y DERIVADOS</i>		
<i>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>		
<i>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</i>		
<i>DERIVADOS</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS</i>		
<i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS</i>		
<i>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i>		
<i>TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>		
<i>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</i>		
<i>DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN</i>		
<i>DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA</i>		
<i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS</i>		
<i>COSTOS DE TRANSACCIÓN</i>		
<i>POR COMPRAVENTA DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i>		
<i>POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS</i>		
<i>RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)</i>		
RESULTADO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
<i>INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO</i>		
<i>DE MOBILIARIO Y EQUIPO</i>		
<i>DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL</i>		
<i>OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO</i>		
<i>DEPRECIACIÓN DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO</i>		
<i>MOBILIARIO Y EQUIPO</i>		
<i>INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL</i>		
<i>OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO (1)</i>		
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN		
<i>RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>		
<i>CRÉDITOS COMERCIALES</i>		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Operaciones prendarias</i>		
<i>Operaciones de habitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
CRÉDITOS DE CONSUMO		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
CRÉDITOS A LA VIVIENDA		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>RECUPERACIONES</i>		
IMPUESTOS		
DERECHOS DE COBRO		
EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN		
OTRAS RECUPERACIONES		
<i>INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>		
<i>GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>		
<i>UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>		
<i>PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>		
<i>INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>		
<i>INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>		
<i>COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>		
<i>CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</i>		
CRÉDITOS COMERCIALES		
CRÉDITOS DE CONSUMO		
CRÉDITOS A LA VIVIENDA		
<i>AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO QUEBRANTOS</i>		
FRAUDES		
SINIESTROS		
OTROS QUEBRANTOS		
<i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES</i>		
DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES		
DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
<i>DONATIVOS</i>		
<i>PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES</i>		
<i>RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</i>		
<i>PÉRDIDA EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES</i>		
<i>PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO</i>		
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO</i>		
DE BIENES INMUEBLES		
DE CRÉDITO MERCANTIL		
DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO		
DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		
DE OTROS ACTIVOS		
<i>INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</i>		
<i>RESULTADO EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>		
<i>CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>		
<i>CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO</i>		
<i>INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DEL ACTIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DEL PASIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>		
<i>RESULTADO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i>		
<i>OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</i>		
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)</i>		
<i>RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN		
<i>BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO</i>		
<i>COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</i>		
<i>BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO</i>		
<i>BENEFICIOS POST-EMPLEO</i>		
<i>Pensiones</i>		
<i>Prima de antigüedad</i>		
<i>Otros beneficios post-empleo</i>		
<i>BENEFICIOS POR TERMINACIÓN</i>		
<i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>		
<i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i>		
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</i>		
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA</i>		
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE</i>		
<i>HONORARIOS</i>		
<i>RENTAS</i>		
<i>SEGUROS Y FIANZAS</i>		
<i>GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</i>		
<i>IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS</i>		
<i>GASTOS NO DEDUCIBLES</i>		
<i>GASTOS EN TECNOLOGÍA</i>		
<i>DEPRECIACIONES</i>		
<i>AMORTIZACIONES</i>		
<i>GASTOS POR ASISTENCIA TÉCNICA</i>		
<i>GASTOS POR MANTENIMIENTO</i>		
<i>CUOTAS PAGADAS</i>		
<i>CONSUMIBLES Y ENSERES MENORES</i>		
<i>OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN</i>		
<i>(1)</i>		
PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS		
<i>RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</i>		
<i>EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS</i>		
<i>Pertenecientes al sector financiero</i>		
<i>No pertenecientes al sector financiero</i>		
<i>EN ASOCIADAS</i>		
<i>Pertenecientes al sector financiero</i>		
<i>No pertenecientes al sector financiero</i>		
<i>EN NEGOCIOS CONJUNTOS</i>		
<i>Pertenecientes al sector financiero</i>		
<i>No pertenecientes al sector financiero</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS (1)</i>		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS		
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)</i>		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS		
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i>		
<i>DIFERENCIAS TEMPORALES</i>		
<i>PÉRDIDAS FISCALES</i>		
<i>CRÉDITOS FISCALES</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE</i>		
<i>DIFERENCIAS TEMPORALES</i>		
<i>PÉRDIDAS FISCALES</i>		
<i>CRÉDITOS FISCALES</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)</i>		
OPERACIONES DISCONTINUADAS		
<i>OPERACIONES DISCONTINUADAS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)</i>		

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO

Situación financiera

Esta serie se divide en seis secciones, la primera se denomina ***situación financiera*** y está integrada por seis (6) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

A-0411 Cartera por tipo de crédito

En este reporte se solicitan los saldos al cierre de mes de la cartera por tipo de crédito. La cartera se encuentra dividida en cartera total, cartera vigente total, sin pagos vencidos, con pagos vencidos y cartera vencida; cada una desglosada en principal e intereses devengados no cobrados. Este reporte se debe presentar en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

En este reporte se solicitan saldos diarios promedio del mes, intereses y comisiones del mes por tipo de crédito. Los saldos diarios promedio, intereses y las comisiones, se encuentran desglosados en cartera vigente y cartera vencida. Este reporte se debe presentar en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en dólares de E.E.U.U.A. y en moneda extranjera valorizada en pesos.

A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

En este reporte se solicitan los saldos de la cartera base de calificación y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios desglosados por tipo de crédito y tipo de riesgo. Estos saldos se solicitan en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos, en moneda extranjera valorizada en dólares de E.E.U.U.A. y en moneda extranjera valorizada en pesos al cierre del mes actual. También se incluye un desglose de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios adicionales en cada una de las monedas.

A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la estimación preventiva para riesgos crediticios en moneda nacional, VSM y UDIs valorizada en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. El reporte solicita el saldo final del mes anterior, cargos del mes, abonos del mes y saldos a cierre del mes.

A-0420 Movimientos en la cartera vencida

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la cartera vencida en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizadas en pesos. El reporte solicita, para la cartera vencida por tipo de crédito, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final.

A-0424 Movimientos en la cartera vigente

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la cartera vigente en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizadas en pesos. El reporte solicita, para la cartera vigente por tipo de crédito, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final.

Para el llenado de los reportes **A-0411**, **A-0415**, **A-0417**, **A-0419**, **A-0420** y **A-0424** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En estos reportes se deben presentar los saldos iniciales de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada, estos deben coincidir con los reportados en el período anterior como saldos finales y para el caso de los conceptos de la Cartera de crédito denominados en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-0411 Cartera por tipo de crédito**, **A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito**, **A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios**, **A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios**, **A-0420 Movimientos en la cartera vencida** y **A-0424 Movimientos en la cartera vigente**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	MONEDA
	TIPO DE CARTERA
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0411 Cartera por tipo de crédito

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
Total (1+2+3+4)													
1. Créditos comerciales													
Créditos comerciales sin restricción													
Actividad empresarial o comercial													
Operaciones quirografarias													
Créditos en cuenta corriente													
Otros													
Operaciones prendarias													
Operaciones de habilitación o avío													
Operaciones refaccionarias													
Otros													
Créditos puente													
Créditos puente a la vivienda													
Otros créditos puente													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Con recurso													
Sin recurso													
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Operaciones con garantía hipotecaria													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Otros													
Entidades financieras													
Créditos bancarios													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Con recurso													
Sin recurso													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
Entidades gubernamentales													
Créditos al gobierno federal o con su garantía													
Créditos a estados y municipios o con su garantía													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Con recurso													
Sin recurso													
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Créditos a empresas productivas del estado													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Con recurso													
Sin recurso													
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Con recurso													
Sin recurso													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Con recurso													
Sin recurso													
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Operaciones con garantía hipotecaria													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Otros													
Entidades financieras													
Créditos bancarios													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Con recurso													
Sin recurso													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
Entidades gubernamentales													
Créditos al gobierno federal o con su garantía													
Créditos a estados y municipios o con su garantía													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Con recurso													
Sin recurso													
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Créditos a empresas productivas del estado													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Con recurso													
Sin recurso													
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Con recurso													
Sin recurso													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
2. Créditos de consumo													
Créditos de consumo sin restricción													
Tarjeta de crédito													
Personales													
Revolvente													
No revolvente													
Nómina													
Revolvente													
No revolvente													
Automotriz													
Adquisición de bienes muebles													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
Otros créditos de consumo													
Revolvente													
No revolvente													
Créditos de consumo restringidos													
Tarjeta de crédito													
Personales													
Revolvente													
No revolvente													
Nómina													
Revolvente													
No revolvente													
Automotriz													
Adquisición de bienes muebles													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
Revolvente													
No revolvente													

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera total	Cartera vigente									Cartera vencida		
		Total vigente			Créditos sin pagos vencidos			Créditos con pagos vencidos			Total	Principal	Intereses devengados no cobrados
		Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados	Total	Principal	Intereses devengados no cobrados			
3. Créditos a la vivienda													
Créditos a la vivienda sin restricción													
Media y residencial													
De interés social													
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos													
Créditos a la vivienda restringidos													
Media y residencial													
De interés social													
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos													

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario	Ingresos	
		Intereses del mes	Comisiones del mes
	(1)	(2)	(3)
Total (1+2+3+4)			
1. Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial			
Vigente sin restricción			
Operaciones quirografarias			
Créditos en cuenta corriente			
Otros			
Operaciones prendarias			
Operaciones de habilitación o avío			
Operaciones refaccionarias			
Otros			
Créditos puente			
Créditos puente a la vivienda			
Otros créditos puente			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Operaciones con garantía hipotecaria			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Vigente restringidos			
Operaciones quirografarias			
Créditos en cuenta corriente			
Otros			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario	Ingresos	
		Intereses del mes	Comisiones del mes
	(1)	(2)	(3)
Operaciones prendarias			
Operaciones de habilitación o avío			
Operaciones refaccionarias			
Otros			
Créditos puente			
Créditos puente a la vivienda			
Otros créditos puente			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Operaciones con garantía hipotecaria			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Vencidos			
Operaciones quirografarias			
Créditos en cuenta corriente			
Otros			
Operaciones prendarias			
Operaciones de habilitación o avío			
Operaciones refaccionarias			
Otros			
Créditos puente			
Créditos puente a la vivienda			
Otros créditos puente			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario	Ingresos	
		Intereses del mes	Comisiones del mes
	(1)	(2)	(3)
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Operaciones con garantía hipotecaria			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Entidades financieras			
Vigente sin restricción			
Créditos bancarios			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Créditos a entidades financieras no bancarias			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Vigente restringidos			
Créditos bancarios			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario	Ingresos	
		Intereses del mes	Comisiones del mes
	(1)	(2)	(3)
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Créditos a entidades financieras no bancarias			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Vencidos			
Créditos bancarios			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Créditos a entidades financieras no bancarias			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Otros			
Entidades gubernamentales			
Vigente sin restricción			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario	Ingresos	
		Intereses del mes	Comisiones del mes
	(1)	(2)	(3)
Créditos al gobierno federal o con su garantía			
Créditos a estados y municipios o con su garantía			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos a empresas productivas del estado			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Vigente restringidos			
Créditos al gobierno federal o con su garantía			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario	Ingresos	
		Intereses del mes	Comisiones del mes
	(1)	(2)	(3)
Créditos a estados y municipios o con su garantía			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos a empresas productivas del estado			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Vencidos			
Créditos al gobierno federal o con su garantía			
Créditos a estados y municipios o con su garantía			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario	Ingresos	
		Intereses del mes	Comisiones del mes
	(1)	(2)	(3)
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos a empresas productivas del estado			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Sin recurso			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
2. Créditos de consumo			
Vigente sin restricción			
Tarjeta de crédito			
Personales			
Revolvente			
No Revolvente			
Nómina			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario	Ingresos	
		Intereses del mes	Comisiones del mes
	(1)	(2)	(3)
Revolvente			
No Revolvente			
Automotriz			
Adquisición de bienes muebles			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
Revolvente			
No Revolvente			
Vigente restringidos			
Tarjeta de crédito			
Personales			
Revolvente			
No Revolvente			
Nómina			
Revolvente			
No Revolvente			
Automotriz			
Adquisición de bienes muebles			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
Revolvente			
No Revolvente			
Vencidos			
Tarjeta de crédito			
Personales			
Revolvente			
No Revolvente			
Nómina			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario	Ingresos	
		Intereses del mes	Comisiones del mes
	(1)	(2)	(3)
Revolvente			
No Revolvente			
Automotriz			
Adquisición de bienes muebles			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
Revolvente			
No Revolvente			
3. Créditos a la vivienda			
Vigente sin restricción			
Media y residencial			
De interés social			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos			
Vigente restringidos			
Media y residencial			
De interés social			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos			
Vencidos			
Media y residencial			
De interés social			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de Desarrollo o fideicomisos públicos			

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario		Ingresos			
			Intereses del mes		Comisiones del mes	
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Total (1+2+3+4)						
1. Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Vigente sin restricción						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Vigente restringidos						
Operaciones quirografarias						

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario		Ingresos			
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Vencidos						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario		Ingresos			
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Vigente sin restricción						
Créditos bancarios						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario		Ingresos			
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Vigente restringidos						
Créditos bancarios						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Vencidos						
Créditos bancarios						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario		Ingresos			
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
Vigente sin restricción						
Créditos al gobierno federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario		Ingresos			
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Vigente restringidos						
Créditos al gobierno federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario		Ingresos			
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Vencidos						
Créditos al gobierno federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario		Ingresos			
			Intereses del mes		Comisiones del mes	
	(1)		(2)		(3)	
Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
2. Créditos de consumo						
Vigente sin restricción						
Tarjeta de crédito						

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario		Ingresos			
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Personales						
Revolvente						
No Revolvente						
Nómina						
Revolvente						
No Revolvente						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Revolvente						
No Revolvente						
Vigente restringidos						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Revolvente						
No Revolvente						
Nómina						
Revolvente						
No Revolvente						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Revolvente						
No Revolvente						
Vencidos						
Tarjeta de crédito						
Personales						

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo promedio diario		Ingresos			
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Revolvente						
No Revolvente						
Nómina						
Revolvente						
No Revolvente						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Revolvente						
No Revolvente						
3. Créditos a la vivienda						
Vigente sin restricción						
Media y residencial						
De interés social						
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos						
Vigente restringidos						
Media y residencial						
De interés social						
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos						
Vencidos						
Media y residencial						
De interés social						
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos						

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Estimaciones totales (I+II)		
I. Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación		
A). Cartera de crédito		
1. Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones refaccionarias		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros créditos puente		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Con recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Sin recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Con recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Sin recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos a entidades no bancarias		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Con recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Sin recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Entidades gubernamentales		
Créditos al gobierno federal o con su garantía		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Exceptuada		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Con recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Sin recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos a empresas productivas del estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Con recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Sin recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Con recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Sin recurso		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Otros		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
2. Créditos de consumo		
Tarjeta de crédito		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Personales		
Revolvente		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
No Revolvente		
Riesgo A-1		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Nómina		
Revolvente		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
No Revolvente		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Automotriz		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Adquisición de bienes muebles		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
Otros créditos de consumo		
Revolvente		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo D		
Riesgo E		
No Revolvente		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
3. Créditos a la vivienda		
Media y residencial		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
De interés social		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E		
B). Operaciones fuera de balance		
1. Compromisos crediticios		
Riesgo A-1		
Riesgo A-2		
Riesgo B-1		
Riesgo B-2		
Riesgo B-3		
Riesgo C-1		
Riesgo C-2		
Riesgo D		
Riesgo E		
II. Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional		
1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida		
2. Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)		
3. Por intereses devengados sobre créditos vencidos		
4. Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores		
5. Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores		

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Estimaciones totales (I+II)			
I. Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación			
A). Cartera de crédito			
1. Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial			
Operaciones quirografarias			
Créditos en cuenta corriente			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones prendarias			
Operaciones de habilitación o avío			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones refaccionarias			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E			
Créditos puente			
Créditos puente a la vivienda			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros créditos puente			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Sin recurso			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones con garantía hipotecaria			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Entidades financieras			
Créditos bancarios			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Riesgo A-1			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Sin recurso			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Riesgo A-1			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Créditos a entidades no bancarias			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E			
Sin recurso			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Entidades gubernamentales			
Créditos al gobierno federal o con su garantía			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Exceptuada			
Créditos a estados y municipios o con su garantía			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Sin recurso			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Créditos a empresas productivas del estado			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Sin recurso			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito			
Con recurso			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Sin recurso			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
2. Créditos de consumo			
Tarjeta de crédito			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Personales			
Revolvente			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
No revolvente			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Nómina			
Revolvente			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
No revolvente			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Automotriz			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Adquisición de bienes muebles			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Otros créditos de consumo			
Revolvente			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
No revolvente			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
3. Créditos a la vivienda			
Media y residencial			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
De interés social			
Riesgo A-1			

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
B). Operaciones fuera de balance			
1. Compromisos crediticios			
Riesgo A-1			
Riesgo A-2			
Riesgo B-1			
Riesgo B-2			
Riesgo B-3			
Riesgo C-1			
Riesgo C-2			
Riesgo D			
Riesgo E			
II. Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional			
1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida			
2. Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)			
3. Por intereses devengados sobre créditos vencidos			
4. Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores			
5. Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores			

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Saldo inicial del mes												
CARGOS												
Castigos, quitas y condonaciones por:												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos bancarios												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												
Revolvente												
No revolvente												
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos a la vivienda												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
Otros castigos, quitas y condonaciones												
Bonificaciones y descuentos sobre:												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos bancarios												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												
Revolvente												
No revolvente												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos a la vivienda												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Otras bonificaciones y descuentos												
Estimaciones traspasadas a otras instituciones por cesiones de:												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos bancarios												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Personales												
Revolvente												
No revolvente												
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos a la vivienda												
Media y residencial												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
Cancelación de estimaciones por cobro de cartera, adjudicación o recepción de bienes como dación en pago en:												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos bancarios												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												
Revolvente												
No revolvente												
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos a la vivienda												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
Cancelación de estimaciones por calificación de:												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos bancarios												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												
Revolvente												
No revolvente												
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos a la vivienda												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
Efecto de valuación de estimaciones en ME, VSM o UDIs por deslizamiento cambiario (3)												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos bancarios												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												
Revolvente												
No revolvente												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos a la vivienda												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Otros cargos												
ABONOS												
Creación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio por calificación de:												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos bancarios												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												
Revolvente												
No revolvente												
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos a la vivienda												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos												
Creación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio adicionales												
Estimaciones derivadas de adquisiciones de												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos bancarios												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												
Revolvente												
No revolvente												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos a la vivienda												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Efecto de valuación de estimaciones en ME, VSM o UDIs por deslizamiento cambiario (3)												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos bancarios												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a empresas productivas del estado												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
Revolvente												
No revolvente												
Nómina												
Revolvente												
No revolvente												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Revolvente												
No revolvente												
Créditos a la vivienda												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
Otros Abonos												
Saldo final del mes												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)			Moneda nacional (1)			Moneda extranjera valorizada en pesos (2)			VSM y UDIs valorizadas en pesos (2)		
	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo
OTROS MOVIMIENTOS												
Otros Cargos:												
A). Traspaso a dólares												
B). Castigos financieros												
Otros Abonos:												
A). Castigos financieros												
B). Traspaso a moneda nacional												

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

(1) Deben incluirse las provisiones de créditos reestructurados a través de programas con apoyo del gobierno federal.

(2) Los movimientos en las provisiones denominadas en moneda extranjera, VSM y en UDIs se deberán valorar en pesos, utilizando el tipo de cambio, el salario mínimo aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y dado a conocer en el DOF o el valor de la UDI, respectivamente, de la fecha en que se realizó dicho movimiento.

(3) Las variaciones en el tipo de cambio, en el salario mínimo o en el valor de la UDI entre la fecha del movimiento registrado y el fin de mes, se deberán presentar en los renglones de efecto por valuación dentro del bloque consolidado moneda nacional, moneda extranjera VSM y UDI.

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Cuarta Sección)

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Saldo inicial de cartera vencida				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Entradas a cartera vencida				
Traspaso de cartera vigente				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Compras de cartera Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente				
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Intereses devengados no cobrados Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Por sobregiros en cuentas de cheques que no cuenten con línea de crédito				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Por documentos de cobro inmediato no cobrados				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial				
De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Salidas de cartera vencida Reestructuras y renovaciones (1) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Créditos liquidados (2) Cobranza en efectivo Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito				
Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Cobranza en especie (3)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios <ul style="list-style-type: none"> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <ul style="list-style-type: none"> Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de crédito Personales <ul style="list-style-type: none"> Revolvente No revolvente Nómina <ul style="list-style-type: none"> Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo <ul style="list-style-type: none"> Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Capitalización de adeudos a favor del banco <ul style="list-style-type: none"> Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial 				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Castigos, quitas y condonaciones por				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
<ul style="list-style-type: none"> Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente 				
<ul style="list-style-type: none"> Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Bonificaciones y descuentos sobre Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito 				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Ventas de cartera (4) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros				
Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Traspaso a cartera vigente Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Ajuste cambiario Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Capitalización de Intereses				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				
Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Saldo final de cartera vencida				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera vencida

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Notas:

- (1) Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.
- (2) En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen las quitas que se utilizaron para liquidar créditos.
- (3) La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago.
- (4) Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros organismos y entidades de fomento o a terceros.

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Saldo inicial de cartera vigente				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				
Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Entradas a cartera vigente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Otorgamiento del mes Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso				
Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Compras de cartera				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje				
Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Intereses devengados no cobrados				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Traspaso de cartera vencida Créditos comerciales				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				
Sin recurso				
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Salidas de cartera vigente				
Reestructuras y renovaciones (1)				
Créditos comerciales				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				
Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente**

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente				
Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Créditos liquidados (2) Cobranza en efectivo Créditos comerciales				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial				
De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cobranza en especie (3) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso				
Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Capitalización de adeudos a favor del banco Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros				
Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Castigos, quitas y condonaciones por: Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				
Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				
Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Bonificaciones y descuentos sobre: Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo				
Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Ventas de cartera (4)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente No revolvente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Traspaso a cartera vencida Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Ajuste cambiario Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje				
Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía				

**Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente**

**Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos**

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros				
Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Revolvente				
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				
Capitalización de Intereses				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
<ul style="list-style-type: none"> Revolvente No revolvente Nómina Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente 				
Créditos a la vivienda <ul style="list-style-type: none"> Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos Saldo final de cartera vigente				
Créditos comerciales <ul style="list-style-type: none"> Actividad empresarial o comercial <ul style="list-style-type: none"> Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente <ul style="list-style-type: none"> Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente 				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso				
Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos de consumo Tarjeta de crédito Personales Revolvente				

Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera vigente

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada en pesos	VSM y UDIs valorizadas en pesos
No revolvente				
Nómina				
Revolvente				
No revolvente				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Otros créditos de consumo				
Revolvente				
No revolvente				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos				

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Notas:

- (1) Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.
- (2) En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen las quitas que se utilizaron para liquidar créditos.
- (3) La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago.
- (4) Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros organismos y entidades de fomento o a terceros.

SERIE R04 CARTERA DE CREDITO***Cartera al consumo***

Esta serie se divide en seis secciones, la segunda se denomina **cartera al consumo** y está integrada por tres (3) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**B-0411 Alta de créditos otorgados**

En este reporte se solicita información referente a los créditos otorgados, dispuestos o no, por la sociedad financiera de objeto múltiple durante el periodo que se está reportando.

B-0415 Seguimiento de créditos otorgados

En este reporte se recaba información que permite conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos que se encuentran dentro de la cartera de la sociedad financiera de objeto múltiple o que forman parte del activo subyacente de alguna bursatilización. Adicionalmente, para el caso de la cartera dentro del balance se pedirá el cálculo de las reservas para cada uno de los créditos de la entidad. La sociedad financiera de objeto múltiple reportará en este formato la totalidad de sus créditos, en balance o como subyacentes de bursatilizaciones que tengan registrados con saldo mayor o igual a cero (ya sea vigente o vencido) al cierre del PERIODO que está reportando. Así mismo, se deberán registrar en este reporte los créditos que fueron otorgados y liquidados en el periodo.

B-0417 Baja de créditos otorgados

Este reporte recaba información de los créditos que teniendo saldo mayor a cero en el periodo inmediato anterior al que se está reportando, fueron dados de baja en este periodo en el balance de la institución ya sea por liquidación del acreditado, quita o condonación, bursatilización u otros factores.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0411 Alta de créditos otorgados**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA

SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN CARACTERÍSTICAS DEL ACREDITADO	ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD
	NOMBRE ACREDITADO
	RFC ACREDITADO
	CURP ACREDITADO
	TIPO DE ACREDITADO
	INGRESOS BRUTOS MENSUALES DEL ACREDITADO
	ANTIGÜEDAD EN AÑOS EN EL EMPLEO AL OTORGAMIENTO
	LOCALIDAD
	MUNICIPIO
	ESTADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD
	TIPO ALTA CREDITO
	TIPO DE PRODUCTO
	MONTO ORIGINAL DEL BIEN FINANCIADO
	MONTO ORIGINAL DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA
	DENOMINACIÓN CRÉDITO
	FECHA OTORGAMIENTO CRÉDITO
	FECHA VENCIMIENTO CRÉDITO
SECCIÓN CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE REFERENCIA
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA

	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)
	COMISIÓN APERTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0415 Seguimiento de créditos otorgados**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	CRÉDITO GRUPAL
	CLASIFICACIÓN CONTABLE
	TIPO DE CRÉDITO
	PERIODO DE FACTURACIÓN
	CLAVE DE LA CONSULTA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
SECCIÓN CRÉDITOS GRUPALES	ID CRÉDITO GRUPAL
	NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN EL GRUPO AL MOMENTO DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO
	PROMEDIO DE CICLOS DEL GRUPO
SECCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CREDITO	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO ANUALIZADA
	MONTO DISPUESTO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO EXIGIBLE EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DEL PAGO MÍNIMO EXIGIDO
	IMPAGO

	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
SECCIÓN CÁLCULO DE RESERVAS METODOLOGÍA CNBV	RELACIÓN LABORAL
	COTIZA A INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
	PROMEDIO DE PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS ÚLTIMOS 4 MESES
	NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	NÚMERO DE ATRASOS
	PLAZO TOTAL

	PLAZO REMANENTE
	MÁXIMO NUMERO DE ATRASOS EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	RESERVAS PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS PREVENTIVAS ADICIONALES
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO
SECCIÓN DE GARANTÍAS	NÚMERO DE GARANTÍAS
	TIPO DE GARANTÍAS
	MONTO DE LAS GARANTÍAS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0417 Baja de créditos otorgados**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD
SECCIÓN VARIABLES DE BAJA	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL

PERIODO
MONTO RECONOCIDO POR QUITAS, CASTIGOS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO
MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERIODO

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO

Cartera comercial

Esta serie se divide en seis secciones, la cuarta se denomina ***cartera comercial (utilizando metodología de pérdida incurrida)*** y está integrada por dos (2) reportes cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

- C-0442** **Alta de créditos comerciales**
Este reporte solicita información referente a los créditos comerciales otorgados, por la sociedad durante el periodo que se está reportando.
- C-0443** **Seguimiento y baja de créditos comerciales**
Este reporte solicita información referente al comportamiento de la cartera crediticia, así como el comportamiento del cumplimiento del acreditado durante el periodo. Asimismo se solicita información referente a los movimientos de baja de los créditos comerciales.

La quinta sección de la serie se denomina ***cartera comercial (utilizando metodología de pérdida esperada)*** y está integrada por treinta y cuatro (34) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

- C-0450** **Garantes y garantías para créditos comerciales**
Este reporte solicita información de los garantes y de las garantías que respaldan los créditos comerciales.
- C-0453** **Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios**
En este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades federativas y municipios. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios

que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-6 Cartera de crédito.

C-0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados y que fueron registrados en el reporte C-0453.

C-0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades federativas y municipios y que fueron registrados en el reporte C-0454. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permitió obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 18 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia).

C-0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades federativas y municipios y que fueron reportados en el reporte C-0454. Al reportar esta información, la sociedad financiera de objeto múltiple deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el PERIODO reportado.

C-0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que la entidad federativa y municipio asumió con la sociedad financiera de objeto múltiple y que fueron reportadas en el reporte C-0453.

C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras

En este reporte se presenta la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no, a las entidades financieras.

Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados, dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-6 Cartera de crédito.

C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados y que fueron presentados en el reporte C-0458.

- C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras**
- Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades financieras y que fueron presentados en el reporte C-0459. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permitió obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 20 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia).
- C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras**
- Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades financieras y que fueron presentados en el reporte C-0459. Al reportar esta información, la sociedad financiera de objeto múltiple deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el PERIODO reportado.
- C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras**
- Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que la entidad financiera asumió con la sociedad financiera de objeto múltiple y que fueron presentados en el reporte C-0458.
- C-0463 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**
- Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que están registrados en el balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple o bien en cuentas de orden. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. Adicionalmente, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-6 Cartera de crédito.
- C-0464 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras**

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs y que fueron presentados en el reporte C-0463.

C-0465 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, que fueron presentados en el reporte C-0464. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 21 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia)..

C-0466 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que fueron presentados en el reporte C-0464. Al considerar esta información, la sociedad financiera de objeto múltiple deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el PERIODO.

C-0467 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que las personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, que asumieron con la sociedad financiera de objeto múltiple y que fueron presentadas en el reporte C-0463.

C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs,

distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que están registrados en el balance general de la entidad o bien en cuentas de orden. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. Adicionalmente, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-6 Cartera de crédito.

C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs y que fueron presentados en el reporte C-0468.

C-0470 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintos a entidades federativas, municipios y entidades financieras, que fueron presentados en el reporte C-0469. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 22 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia).

C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que fueron

presentados en el reporte C-0469. Al considerar esta información, la sociedad financiera de objeto múltiple deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el PERIODO.

C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que las a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras asumieron con la sociedad financiera de objeto múltiple y que fueron reportadas en el reporte C-0468.

C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales, municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs

En este reporte se presentará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal y/u organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos menores a 14 millones de UDIs. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-6 Cartera de crédito.

C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal y organismos descentralizados, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs y que fueron presentados en el reporte C-0473.

C-0475 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o

ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs que fueron presentados en el reporte C-0474. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 21 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia).

C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, que fueron presentados en el reporte C-0474. Al considerar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el PERIODO.

C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados al gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, que asumieron con la sociedad financiera de objeto múltiple y que fueron presentadas en el reporte C-0473.

C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs

En este reporte se presentará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal y/u organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos mayores o iguales a 14 millones de UDIs. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-6 Cartera de crédito.

C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal y organismos descentralizados, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs y que fueron presentados en el reporte C-0478.

C-0480 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs que fueron presentados en el reporte C-0479. Asimismo, se pide información cuantitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 22 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia).

C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, que fueron presentados en el reporte C-0479. Al considerar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el PERIODO.

C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados, dispuestos o no, al gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, que asumieron con la sociedad financiera de objeto múltiple y que fueron presentadas en el reporte C-0478.

C-0483 Alta de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté

constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, para proyectos de inversión con fuente de pago propia que están registrados en el balance general de la entidad o bien en cuentas de orden, de acuerdo al Anexo 19 de la CUB, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que nos remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB (Calificación de Cartera Crediticia). Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. Adicionalmente, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-6 Cartera de crédito.

C-0484 Seguimiento de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, dispuestos o no, para proyectos de inversión con fuente de pago propia y que fueron registrados en el reporte C-0483.

C-0485 Baja de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto

Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados dispuestos o no, para proyectos de inversión con fuente de pago propia, que fueron registrados en el reporte C-0483.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0442 Alta de créditos comerciales** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

INFORMACIÓN SOLICITADA		
DEL ACREDITADO	RFC DEL ACREDITADO	
	NOMBRE DEL ACREDITADO	
	GRUPO DE RIESGO AL QUE PERTENECE	
	TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO	
	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO	
	SECTOR ECONÓMICO DEL ACREDITADO	
	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
	NÚMERO DE EMPLEADOS DEL ACREDITADO	
	INGRESOS BRUTOS DEL ACREDITADO	
	LOCALIDAD DEL ACREDITADO	
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	
	SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
		CARACTERÍSTICAS DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
IDENTIFICADOR DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD		
IDENTIFICADOR DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV		
IDENTIFICADOR DE LA AGRUPACIÓN ASIGNADO POR LA ENTIDAD		
DESTINO DEL CRÉDITO		
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA		
DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO		
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO		
PERIODICIDAD DE PAGOS DE CAPITAL		
PERIODICIDAD DE PAGOS DE INTERESES		
TASA DE REFERENCIA		
AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA		

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA
	MONTO DEL APOYO DE LA BANCA DE DESARROLLO EN EL FONDEO DE LOS RECURSOS
	INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ RECURSOS PARA EL FONDEO
	MONTO DE COMISIONES COBRADAS EN LA APERTURA DEL CRÉDITO
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	PORCENTAJE TOTAL CUBIERTO DEL CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍA DE FONDOS Y BANCA DE DESARROLLO
	FONDO DE FOMENTO O BANCO DE DESARROLLO QUE OTORGÓ LA GARANTÍA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL AVAL
	TIPO DE GARANTÍA REAL
SECCIÓN UBICACIÓN DEL ACREDITADO	MUNICIPIO
	ESTADO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0443 Seguimiento y baja de créditos comerciales** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DEL	IDENTIFICADOR DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

INFORMACIÓN SOLICITADA	
CRÉDITO	IDENTIFICADOR DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
	IDENTIFICADOR DE LA AGRUPACIÓN ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FECHA DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
SECCIÓN DE CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO	CALIFICACIÓN DEL ACREDITADO METODOLOGÍA INTERNA
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA INTERNA (PARTE CUBIERTA)
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA INTERNA (PARTE EXPUESTA)
	CALIFICACIÓN EQUIVALENTE DEL ACREDITADO METODOLOGÍA CNBV
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA CNBV (PARTE CUBIERTA)
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA CNBV (PARTE EXPUESTA)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERÉS BRUTA DEL PERIODO
	MONTO DE CRÉDITO DISPUESTO EN EL PERIODO
	MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO
	MONTO PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS
	MONTO DE COMISIONES DEVENGADAS
	NUMERO DE DÍAS VENCIDOS
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO
	SECCIÓN BAJA DE CRÉDITOS
MONTO RECONOCIDO COMO QUEBRANTO (BONIFICACIONES, QUITAS, CASTIGOS, CONDONACIONES Y/O DESCUENTOS)	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PRODUCTO COMERCIAL DE LA ENTIDAD

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0450 Garantes y garantías para créditos comerciales** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL GARANTE	RFC DEL GARANTE
	NOMBRE DEL GARANTE
	ID DEL GARANTE ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA DEL GARANTE
	EXPOSICIÓN DADO EL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL GARANTE
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL GARANTE
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL GARANTE
CLAVE LEI " <i>LEGAL ENTITY IDENTIFIER</i> "	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE ACREDITADO
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR	TIPO DE GARANTÍA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
DE LA GARANTÍA	ID DE LA GARANTÍA
	MONEDA DE LA GARANTÍA
	MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA AL CIERRE DEL PERIODO EXPRESADO EN LA MONEDA REPORTADA EN EL CAMPO ANTERIOR
	PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO AL CIERRE DEL PERIODO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0453 Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE OPERACIÓN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL
	NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP
	NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
	SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	
FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS
	PUNTAJE NÚMERO DE INSTITUCIONES CALIFICADORAS RECONOCIDAS CONFORME A LAS PRESENTES DISPOSICIONES QUE OTORGAN CALIFICACIÓN A LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PUNTAJE DEUDA TOTAL A PARTICIPACIONES ELEGIBLES
	PUNTAJE SERVICIO DE DEUDA A INGRESOS TOTALES AJUSTADOS
	PUNTAJE DEUDA CORTO PLAZO A DEUDA TOTAL
	PUNTAJE INGRESOS TOTALES A GASTO CORRIENTE
	PUNTAJE INVERSIÓN A INGRESOS TOTALES
	PUNTAJE INGRESOS PROPIOS A INGRESOS TOTALES
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	SALDO DE LA DEUDA TOTAL
	SALDO DE LAS PARTICIPACIONES ELEGIBLES
	SALDO DE LOS INGRESOS TOTALES AJUSTADOS
	SALDO DEUDA CORTO PLAZO
	SALDO DE LOS INGRESOS TOTALES
	SALDO DE GASTOS CORRIENTES
	SALDO DE INVERSIÓN
	SALDO DE INGRESOS PROPIOS
	DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES NO BANCARIAS
NÚMERO DE INSTITUCIONES CALIFICADORAS	
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	PUNTAJE TASA DE DESEMPLEO LOCAL
	PUNTAJE PRESENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DE ENTIDADES REGULADAS
	PUNTAJE OBLIGACIONES CONTINGENTES DERIVADAS DE BENEFICIOS AL RETIRO A INGRESOS TOTALES AJUSTADOS
	PUNTAJE BALANCE OPERATIVO A PIB LOCAL
	PUNTAJE NIVEL Y EFICIENCIA EN RECAUDACIÓN
	PUNTAJE SOLIDEZ Y FLEXIBILIDAD DEL MARCO NORMATIVO E

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
	PUNTAJE SOLIDEZ Y FLEXIBILIDAD DEL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS LOCALES
	PUNTAJE TRANSPARENCIA EN FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA
	PUNTAJE EMISIÓN DE DEUDA EN CIRCULACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS	
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS POR EL GARANTE
	RESERVAS POR EL ACREDITADO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%
	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI " <i>LEGAL ENTITY IDENTIFIER</i> "
	SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO
TIPO DE OPERACIÓN	
DESTINO DEL CRÉDITO	
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
DESTINARÁ EL CRÉDITO	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	CLASIFICACIÓN POR MONTO DE ACTIVOS
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE POR ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE PROPORCIÓN DEL PASIVO A LARGO PLAZO MÁS PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA RESPECTO DE LA CARTERA DE CRÉDITO
	PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN
	PUNTAJE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN A INGRESOS TOTALES
	PUNTAJE CARTERA VENCIDA A CAPITAL CONTABLE MÁS RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA
	PUNTAJE MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGO ENTRE ACTIVOS PRODUCTIVOS
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS,	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS
	PASIVO A LARGO PLAZO
	PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
	CARTERA DE CRÉDITO
	RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)
	UTILIDAD NETA DEL TRIMESTRE ANUALIZADA
	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL NETO
	ACTIVO TOTAL
	ACTIVOS SUJETOS A RIESGO
	ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN
	INGRESOS TOTALES
	CARTERA VENCIDA
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA
	MARGEN FINANCIERO
	ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
	ACTIVOS PRODUCTIVOS
	SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO
PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	
PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)	
PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE POR SOLVENCIA
	PUNTAJE POR LIQUIDEZ
	PUNTAJE POR NIVEL DE EFICIENCIA
	PUNTAJE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS SUJETAS A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
SECCIÓN DE DATOS CUANTITATIVOS APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO	MONTO TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS
	RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO APLICABLE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS	PUNTAJE DIVERSIFICACIÓN DE LÍNEAS DE NEGOCIO
	PUNTAJE DIVERSIFICACIÓN DE TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO
	PUNTAJE CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS
	PUNTAJE INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
	PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA
	PUNTAJE CALIDAD DEL GOBIERNO CORPORATIVO
	PUNTAJE AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN
	PUNTAJE EXISTENCIA DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS	
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS POR EL GARANTE
	RESERVAS POR EL ACREDITADO
	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%
	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0463 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL ACREDITADO
	CLAVE LEI " <i>LEGAL ENTITY IDENTIFIER</i> "
	TAMAÑO DEL ACREDITADO
	SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO
TIPO DE PRODUCTO	
TIPO DE OPERACIÓN	
DESTINO DEL CRÉDITO	
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	
PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
	COSTO ANUAL TOTAL AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO CALCULADO POR LA INSTITUCIÓN CON SEGUROS OBLIGATORIOS (CAT)
	MONTO DEL CRÉDITO SIMPLE O MONTO AUTORIZADO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS
	MONTO DE LAS PRIMAS ANUALES DE TODOS LOS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE LA INSTITUCIÓN COBRA AL ACREDITADO
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0464 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0465 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	INDICADOR SI EL ACREDITADO PRESENTA ALGÚN ATRASO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	PUNTAJE ANTIGÜEDAD EN SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PUNTAJE PRESENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE POR INDICADOR DE PERSONA MORAL O FIDEICOMISO
	PUNTAJE PROCESOS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS ESTADÍSTICAMENTE DIFERENCIADOS
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE TOTAL	ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES EXPRESADO EN UDIS
	NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	INDICADOR DE PERSONAS MORALES O FIDEICOMISO
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	INGRESOS BRUTOS ANUALES
	AÑO DE LOS INGRESOS BRUTOS ANUALES REPORTADOS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0466 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs**, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS
	SECCIÓN RESERVAS
RESERVAS POR EL GARANTE	
RESERVAS POR EL ACREDITADO	
RESERVAS ADICIONALES	
RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO	
RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO	
PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL	
PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE	
PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	
SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL	
SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE	
SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%
	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0467 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL ACREDITADO
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
	TAMAÑO DEL ACREDITADO
	SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO
TIPO DE PRODUCTO	
TIPO DE OPERACIÓN	
DESTINO DEL CRÉDITO	
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0470 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE VENTAS O INGRESOS NETOS ANUALES
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	ALFA
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO, EXTRANJERO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE POR NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE POR TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	PUNTAJE ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO
	PUNTAJE POR ROE
SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CUANTITATIVO	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	DÍAS DE ATRASO CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PASIVO CIRCULANTE
	UTILIDAD NETA
	CAPITAL CONTABLE
	ACTIVO TOTAL ANUAL
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	INGRESOS BRUTOS ANUALES
	AÑO DE LOS INGRESOS BRUTOS ANUALES REPORTADOS
	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	ACTIVO CIRCULANTE
	ROTACIÓN CAPITAL DE TRABAJO
	RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	PUNTAJE ESTABILIDAD ECONÓMICA
	PUNTAJE INTENSIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETENCIA
	PUNTAJE PROVEEDORES
	PUNTAJE CLIENTES
	PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
	PUNTAJE POR NÚMERO DE AGENCIAS CALIFICADORAS
	PUNTAJE INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
	PUNTAJE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA
	PUNTAJE LIQUIDEZ OPERATIVA
	PUNTAJE RAZÓN UAFIR ENTRE GASTOS FINANCIEROS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS	
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS POR EL GARANTE
	RESERVAS POR EL ACREDITADO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%
	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)	
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales, municipales y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDI**s descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

ACREDITADO	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI " <i>LEGAL ENTITY IDENTIFIER</i> "
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)

	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR	PERIODO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
DEL REPORTE	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0475 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDis** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR	PERIODO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
DEL REPORTE	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	INDICADOR SI EL ACREDITADO PRESENTA ALGÚN ATRASO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	PUNTAJE ANTIGÜEDAD EN SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PUNTAJE PRESENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE POR INDICADOR DE PERSONA MORAL O FIDEICOMISO
	PUNTAJE ASIGNADO POR PROCESOS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS ESTADÍSTICAMENTE DIFERENCIADOS
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE TOTAL	ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES EXPRESADO EN UDI's
	NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	INDICADOR DE PERSONAS MORALES O FIDEICOMISO
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
DERIVADOS DE CRÉDITO	
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS POR EL GARANTE
	RESERVAS POR EL ACREDITADO
	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%
	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
DESTINARÁ EL CRÉDITO	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

(Continúa en la Sexta Sección)

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Quinta Sección)

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0480 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN
GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE POR NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE POR TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	PUNTAJE ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO
	PUNTAJE POR ROE
SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CUANTITATIVO	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	DÍAS DE ATRASO CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PASIVO CIRCULANTE
	UTILIDAD NETA
	CAPITAL CONTABLE
	ACTIVO TOTAL ANUAL
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	ACTIVO CIRCULANTE
	ROTACIÓN CAPITAL DE TRABAJO
	RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS POR EL GARANTE
	RESERVAS POR EL ACREDITADO
	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE	
EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%
	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
INTERNA)	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO

	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0483 Alta de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0484 Seguimiento de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	TAMAÑO DEL ACREDITADO
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	NÚMERO DE EMPLEADOS
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO
SECCIÓN DE RESERVAS	ETAPA DEL CRÉDITO
	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
	SOBRECOSTO TOTAL DE LA OBRA (PARA CRÉDITOS OTORGADOS DISPUESTOS O NO, A PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN O DESARROLLO)
	MONTO CUBIERTO POR TERCEROS (PARA CRÉDITOS OTORGADOS DISPUESTOS O NO, A PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN O DESARROLLO)
	MONTO DE EXPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN
	PORCENTAJE DE EXPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN
	PORCENTAJE DEL CRÉDITO DESCUBIERTO (SOBRECOSTO)
	FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR EL PROYECTO (VALOR PRESENTE)
	TASA DE DESCUENTO UTILIZADA PARA VALOR PRESENTE
	DÉFICIT (PARA CRÉDITOS OTORGADOS DISPUESTOS O NO, A PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE LA OPERACIÓN O GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PROYECTO)
	PORCENTAJE DEL CRÉDITO DESCUBIERTO (CORRIDA FINANCIERA)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PORCENTAJE DE PROVISIONAMIENTO
	GRADO DE RIESGO (Art. 129 CUB)
	RESERVAS TOTALES
SECCIÓN DE RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	TABLA DEL ADEUDO
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN
	AGENCIA CALIFICADORA
	CALIFICACIÓN
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	VENCIMIENTO
	CORRELACIÓN
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0485 Baja de créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO***Cartera a la vivienda***

Esta serie se divide en seis secciones, la cuarta se denomina ***Cartera a la vivienda*** y está integrada por tres (3) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

- H-0491 **Altas y reestructuras de créditos a la vivienda****
 En este reporte se recaba información que permite conocer el otorgamiento de créditos a la vivienda, las adquisiciones de cartera y las modificaciones a las condiciones originales de estos financiamientos.
- H-0492 **Seguimiento de créditos a la vivienda****
 En este reporte se recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos registrados en el reporte H-0491.
- H-0493 **Baja de créditos a la vivienda****
 Este reporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que el acreditado asumió con la institución y que fueron registradas en el reporte H-491.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0491 Altas y reestructuras de créditos a la vivienda**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	GENERO DEL ACREDITADO
	ESTADO CIVIL DEL ACREDITADO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	CURP DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DONDE LABORA EL ACREDITADO
	ESTADO DONDE LABORA EL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COACREDITADO	APORTA LA SUBCUENTA
	GENERO DEL COACREDITADO
	ESTADO CIVIL DEL COACREDITADO
	NOMBRE DEL COACREDITADO
	RFC DEL COACREDITADO
	CURP DEL COACREDITADO
	MUNICIPIO DONDE LABORA EL COACREDITADO
	ESTADO DONDE LABORA EL COACREDITADO
SECCIÓN DE DATOS ORIGINALES DEL CRÉDITO	PRODUCTO HIPOTECARIO DE LA ENTIDAD
	CATEGORIA DEL CRÉDITO
	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
	DESTINO DEL CRÉDITO
	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO
	MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO
	COMISIONES Y GASTOS DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO
	MONTO DEL SUBSIDIO FEDERAL AL FRENTE
	ENTIDAD QUE OTORGÓ EL COFINANCIAMIENTO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA
	MONTO DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL COFINANCIADOR
SECCIÓN FONDEO DE RECURSOS	APOYO RECIBIDO POR UN BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
SECCIÓN DE DATOS DE LA VIVIENDA	VALOR DE LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA ORIGINACIÓN
	VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN AVALÚO
	NÚMERO DEL AVALÚO DEL INMUEBLE
	LOCALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA
	MUNICIPIO
	ESTADO
	CLAVE EMITIDA POR EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA (Clave Única de Vivienda-CUV)
SECCIÓN CRÉDITOS REESTRUCTURADOS	SEGMENTO DE LA VIVIENDA
	FECHA DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO REESTRUCTURADO
	MONTO DEL CRÉDITO REESTRUCTURADO
SECCIÓN SOCIOECONOMICA DEL ACREDITADO	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO REESTRUCTURADO
	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL ACREDITADO
	TIPO DE COMPROBACIÓN DE INGRESOS DEL ACREDITADO
	SECTOR LABORAL DEL ACREDITADO
SECCIÓN SOCIOECONOMICA DEL COACREDITADO	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA DEL ACREDITADO
	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL COACREDITADO
	TIPO DE COMPROBACIÓN DE INGRESOS DEL COACREDITADO
	SECTOR LABORAL DEL COACREDITADO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA DEL COACREDITADO
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	PERIODICIDAD DE LAS AMORTIZACIONES
	TIPO DE TASA DE INTERÉS DEL CRÉDITO
	TASA DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	SEGUROS A CARGO DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICACION DE LAS GARANTÍAS	TIPO DE SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	ENTIDAD QUE OTORGA EL SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	PORCENTAJE QUE CUBRE EL SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA CUANDO FUNJA COMO GARANTÍA
	VALOR DE LAS GARANTÍAS
SECCIÓN VARIABLES PARA CÁLCULO DE RESERVAS	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE (INTEXP)
	MONTO DE MENSUALIDADES CONSECUTIVAS CUBIERTAS POR UN SEGURO DE DESEMPLEO (SDES)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL	%LTV

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERÉS APLICADA EN EL PERIODO
	COMISIONES COBRADAS AL ACREDITADO (DENOMINADAS EN TASA)
	COMISIONES COBRADAS AL ACREDITADO (DENOMINADAS EN MONTO)
	MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO
	MONTO DEL PAGO REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO DE LAS QUITAS OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LAS CONDONACIONES OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LAS BONIFICACIONES OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LOS DESCUENTOS OTORGADOS AL ACREDITADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO POR EL ACREDITADO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	INTERESES DEVENGADOS
SECCIÓN VARIABLES PARA CÁLCULO DE RESERVAS METODOLOGÍA CNBV	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	NÚMERO DE DÍAS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
	TIPO DE RÉGIMEN DEL CRÉDITO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA CNBV (PI)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA CNBV (SP)
	DÍAS DE ATRASO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NÚMERO DE ATRASOS (ATR)
	%CLTV
	VALOR DE LA VIVIENDA ACTUALIZADO
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE LA VIVIENDA
	TIPO DE ACTUALIZACIÓN
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS (MAXATR)
	PROMEDIO DEL PAGO REALIZADO RESPECTO AL MONTO EXIGIBLE (%VPAGO)
	PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS DE LAS TASAS DE RETENCIÓN DE LA EMPRESA A LA FECHA DE CALIFICACIÓN (%RET)
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA QUE FUNGE COMO GARANTÍA DEL CRÉDITO (SUBCV)
	CONVENIO JUDICIAL O FIDEICOMISO DE GARANTÍA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (%CobPaMed)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL ESQUEMA DE COBERTURA DE PRIMERAS PÉRDIDAS (%CobPP)
	ENTIDAD QUE OTORGA ESQUEMA DE COBERTURA
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONTITUIDAS EN EL PERIODO
	PÉRDIDA ESPERADA (PE)
	RESERVAS PREVENTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL COBRO DE GARANTÍAS
SECCIÓN VARIABLES PARA	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
CÁLCULO DE RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PÉRDIDA ESPERADA (METODOLOGÍA INTERNA)
	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN DE RESERVAS ADICIONALES	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)	GRUPO DE RIESGO (METODOLOGÍA ESTÁNDAR)
	PONDERADOR DE RIESGO (METODOLOGÍA ESTÁNDAR)
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN (METODOLOGÍA ESTÁNDAR)
SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0493 Baja de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO DEL PAGO DEL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO DE LAS QUITAS OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LAS CONDONACIONES OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LAS BONIFICACIONES OTORGADAS AL ACREDITADO
	MONTO DE LOS DESCUENTOS OTORGADOS AL ACREDITADO
	VALOR DEL BIEN ADJUDICADO O DADO EN PAGO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO

Desagregado de cartera

Esta serie se divide en seis secciones, la tercera se denomina ***Desagregado de cartera*** y está integrada por un reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

I-0451**Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial**

En este reporte se requiere un desagregado de la cartera crediticia, especificando características tales como su clasificación por destino, el monto y fecha de otorgamiento, tasa de interés, forma de pago, saldos insolutos, monto de garantías asociadas, días de mora, clasificación contable, características generales que el crédito mantenía al momento de su castigo y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios correspondientes, entre otros.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **I-0451 Desagregado de créditos al consumo, la vivienda y comercial**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN UBICACIÓN DEL CRÉDITO	LOCALIDAD
	ESTADO
	MUNICIPIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	PERSONALIDAD JURÍDICA
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	CRÉDITO GRUPAL
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CREDITO METODOLOGIA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN

	TIPO DE MOVIMIENTO
	CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO
	TIPO DE PRODUCTO
	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO
	FECHA DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
	MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO
	FECHA DE LA CONSULTA A LA SIC
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	MONTO DE LA DISPOSICIÓN
	PERIODICIDAD PAGO DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES
	TASA DE INTERÉS ORDINARIA
	MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL
	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES
	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES
	MONTO DEL PAGO TOTAL REALIZADO POR EL ACREDITADO
	FECHA DE LA PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA
	MONTO DE LA CONDONACIÓN, QUITA, BONIFICACIÓN O DESCUENTO
	FECHA DE LA CONDONACIÓN, QUITA, BONIFICACIÓN O DESCUENTO
	DÍAS DE ATRASO
	SITUACIÓN CONTABLE DEL CRÉDITO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
NUMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE	

	INTERESES
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	INTERESES ORDINARIOS
	INTERESES MORATORIOS
	INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS FUERA DE BALANCE
	INTERESES MORATORIOS FUERA DE BALANCE
	INTERESES REFINANCIADOS O INTERESES RECAPITALIZADOS
	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO
	TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO
SECCIÓN ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARA RIESGO CREDITICIO	CALIFICACIÓN PARTE CUBIERTA
	CALIFICACIÓN PARTE EXPUESTA
	MONTO DE ESTIMACIONES TOTALES
	MONTO DE ESTIMACIONES PARTE CUBIERTA
	MONTO DE ESTIMACIONES PARTE EXPUESTA
	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES DE INTERESES DEVENGADOS DE LA CARTERA VENCIDA
	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)
	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES ORDENADAS POR LA CNBV
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	TIPO DE GARANTÍA
	MONTO DE LA GARANTÍA

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

A-1011 Reclasificaciones en el balance general

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del balance general de la entidad.

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos ajustes o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultados de la entidad.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1011 Reclasificaciones en el balance general** y **A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO SALDO
	TIPO MOVIMIENTO

	DATO
--	------

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
ACTIVO												
DISPONIBILIDADES												
CAJA												
BANCOS												
DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS												
DIVISAS A ENTREGAR												
OTRAS DISPONIBILIDADES												
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO												
OTRAS DISPONIBILIDADES												
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA												
DIVISAS A RECIBIR												
EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO												
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA												
CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)												
EFFECTIVO												
VALORES												
OTROS ACTIVOS												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
INVERSIONES EN VALORES												
<i>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</i>												
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN												
Deuda gubernamental												
<i>En posición</i>												
<i>Por entregar</i>												
Deuda bancaria												
<i>En posición</i>												
<i>Por entregar</i>												
Otros títulos de deuda												
<i>En posición</i>												
<i>Por entregar</i>												
Instrumentos de patrimonio neto												
<i>En posición</i>												
<i>Por entregar</i>												
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA												
Deuda gubernamental												
<i>En posición</i>												
<i>A recibir</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Deuda bancaria												
<i>En posición</i>												
<i>A recibir</i>												
Otros títulos de deuda												
<i>En posición</i>												
<i>A recibir</i>												
Instrumentos de patrimonio neto												
<i>En posición</i>												
<i>A recibir</i>												
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA												
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN												
Deuda gubernamental												
<i>En posición</i>												
<i>Por entregar</i>												
Deuda bancaria												
<i>En posición</i>												
<i>Por entregar</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Otros títulos de deuda <i>En posición</i> <i>Por entregar</i>												
Instrumentos de patrimonio neto <i>En posición</i> <i>Por entregar</i>												
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA												
Deuda gubernamental <i>En posición</i> <i>A recibir</i>												
Deuda bancaria <i>En posición</i> <i>A recibir</i>												
Otros títulos de deuda <i>En posición</i> <i>A recibir</i>												
Instrumentos de patrimonio neto <i>En posición</i> <i>A recibir</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+ (3)+(4)
<i>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO</i>												
<i>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN</i>												
Deuda gubernamental												
<i>En posición</i>												
<i>Por entregar</i>												
Deuda bancaria												
<i>En posición</i>												
<i>Por entregar</i>												
Otros títulos de deuda												
<i>En posición</i>												
<i>Por entregar</i>												
<i>TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA</i>												
Deuda gubernamental												
<i>En posición</i>												
<i>A recibir</i>												
Deuda bancaria												
<i>En posición</i>												
<i>A recibir</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
Otros títulos de deuda												
<i>En posición</i>												
<i>A recibir</i>												
DEUDORES POR REPORTE												
DERIVADOS												
<i>CON FINES DE NEGOCIACIÓN</i>												
FUTUROS A RECIBIR												
Valuación												
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR												
Valuación												
Deterioro												
OPCIONES												
Valuación												
Deterioro												
SWAPS												
Valuación												
Deterioro												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS												
Valuación												
Deterioro												
CON FINES DE COBERTURA												
FUTUROS A RECIBIR												
Valuación												
Valuación de la posición primaria												
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR												
Valuación												
Valuación de la posición primaria												
Deterioro												
OPCIONES												
Valuación												
Valuación de la posición primaria												
Deterioro												
SWAPS												
Valuación												
Valuación de la posición primaria												
Deterioro												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS												
Valuación												
Valuación de la posición primaria												
Deterioro												
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS												
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)												
CARTERA DE CRÉDITO (NETA)												
CARTERA DE CRÉDITO												
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE												
CRÉDITOS COMERCIALES												
CRÉDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCIÓN												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Operaciones refaccionarias												
Otros												
<i>Créditos puente</i>												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
Otros												
Entidades financieras												
Créditos bancarios												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros <i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Entidades gubernamentales												
<i>Créditos al gobierno federal o con su garantía</i>												
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
CRÉDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
Operaciones prendarias												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
Créditos puente												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Con recurso												
Sin recurso												
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
<i>Créditos bancarios</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i> Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales <i>Créditos al gobierno federal o con su garantía</i> <i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <i>Con recurso</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros <i>Créditos a empresas productivas del Estado</i> Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
CRÉDITOS DE CONSUMO												
CRÉDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCIÓN												
Tarjeta de crédito												
Personales												
<i>Revolvente</i>												
<i>No revolvente</i>												
Nómina												
<i>Revolvente</i>												
<i>No revolvente</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
<i>Revolvente</i>												
<i>No revolvente</i>												
CRÉDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS												
Tarjeta de crédito												
Personales												
<i>Revolvente</i>												
<i>No revolvente</i>												
Nómina												
<i>Revolvente</i>												
<i>No revolvente</i>												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>Revolvente</i>												
<i>No revolvente</i>												
CRÉDITOS A LA VIVIENDA												
CRÉDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCIÓN												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
CRÉDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA												
CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES												
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL												
Operaciones quirografarias												
<i>Créditos en cuenta corriente</i>												
<i>Otros</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Operaciones prendarias												
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>												
<i>Operaciones refaccionarias</i>												
<i>Otros</i>												
Créditos puente												
<i>Créditos puente a la vivienda</i>												
<i>Otros créditos puente</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
ENTIDADES FINANCIERAS												
Créditos bancarios												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> Con recurso Sin recurso <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> Otros ENTIDADES GUBERNAMENTALES Créditos al gobierno federal o con su garantía												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Créditos a estados y municipios o con su garantía <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> Con recurso Sin recurso <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros Créditos a empresas productivas del Estado <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> Con recurso Sin recurso <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> Con recurso Sin recurso <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO TARJETA DE CRÉDITO PERSONALES Revolvente No revolvente NÓMINA Revolvente No revolvente												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
AUTOMOTRIZ												
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES												
OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE												
OTROS CRÉDITOS DE CONSUMO												
Revolvente												
No revolvente												
CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA												
MEDIA Y RESIDENCIAL												
DE INTERÉS SOCIAL												
REMDELACIÓN O MEJORAMIENTO CON GARANTÍA OTORGADA POR LA BANCA DE DESARROLLO O FIDEICOMISOS PÚBLICOS												
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS												
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN												
CARTERA DE CRÉDITO												
Créditos comerciales sin restricción												
Actividad empresarial o comercial												
Operaciones quirografarias												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>Créditos en cuenta corriente</i>												
<i>Otros</i>												
Operaciones prendarias												
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>												
<i>Operaciones refaccionarias</i>												
<i>Otros</i>												
Créditos puente												
<i>Créditos puente a la vivienda</i>												
<i>Otros créditos puente</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
<i>Entidades financieras</i>												
Créditos bancarios												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Otros</i>												
<i>Entidades gubernamentales</i>												
<i>Créditos al gobierno federal o con su garantía</i>												
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Créditos a empresas productivas del Estado <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
Otros												
Créditos comerciales restringidos												
<i>Actividad empresarial o comercial</i>												
Operaciones quirografarias												
<i>Créditos en cuenta corriente</i>												
Otros												
Operaciones prendarias												
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>												
<i>Operaciones refaccionarias</i>												
Otros												
Créditos puente												
<i>Créditos puente a la vivienda</i>												
<i>Otros créditos puente</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<i>Entidades financieras</i>												
Créditos bancarios												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Otros</i>												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Con recurso</i>												
<i>Sin recurso</i>												
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Otros</i>												
<i>Entidades gubernamentales</i>												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i> Con recurso</i> <i> Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> <i>Otros</i> Créditos a empresas productivas del Estado <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i> Con recurso</i> <i> Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> <i>Otros</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Con recurso</i> <i>Sin recurso</i> <i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros Créditos de consumo sin restricción <i>Tarjeta de crédito</i> <i>Personales</i> <i>Nómina</i> <i>Automotriz</i> <i>Adquisición de bienes muebles</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+ (3)+(4)
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros créditos de consumo</i>												
Créditos de consumo restringidos												
<i>Tarjeta de crédito</i>												
<i>Personales</i>												
<i>Nómina</i>												
<i>Automotriz</i>												
<i>Adquisición de bienes muebles</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros créditos de consumo</i>												
Créditos a la vivienda sin restricción												
<i>Medía y residencial</i>												
<i>De interés social</i>												
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>												
Créditos a la vivienda restringidos												
<i>Medía y residencial</i>												
<i>De interés social</i>												
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES <i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL</i> PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA) POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DERECHOS DE COBRO (NETO) DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN <i>BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i> <i>ACTIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR												
<i>DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i>												
COMPRAVENTA DE DIVISAS												
INVERSIONES EN VALORES												
REPORTOS												
DERIVADOS												
POR EMISIÓN DE TÍTULOS												
<i>DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN</i>												
<i>DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO</i>												
OPERACIONES CON VALORES												
OPERACIONES DE CRÉDITO												
OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)												
OTRAS												
<i>DERECHOS DE COBRO</i>												
DERECHOS FIDUCIARIOS												
DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS												
OTROS DERECHOS DE COBRO												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>DEUDORES DIVERSOS</i>												
PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS												
PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS												
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES												
PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL												
DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN												
CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO												
ADEUDOS VENCIDOS												
OTROS DEUDORES												
<i>ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>												
DERECHOS DE COBRO												
Derechos fiduciarios												
Derivados de créditos deteriorados												
Otros derechos de cobro												
DEUDORES DIVERSOS												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
BIENES ADJUDICADOS												
<i>BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS</i>												
<i>MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i>												
<i>INMUEBLES ADJUDICADOS</i>												
<i>INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i>												
<i>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</i>												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</i>												
<i>(1)</i>												
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO												
<i>PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>												
TERRENOS												
CONSTRUCCIONES												
CONSTRUCCIONES EN PROCESO												
EQUIPO DE TRANSPORTE												
EQUIPO DE CÓMPUTO												
MOBILIARIO												
ADAPTACIONES Y MEJORAS												
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO												
OTRAS PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i>												
TERRENOS												
CONSTRUCCIONES												
CONSTRUCCIONES EN PROCESO												
EQUIPO DE TRANSPORTE												
EQUIPO DE CÓMPUTO												
MOBILIARIO												
ADAPTACIONES Y MEJORAS												
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO												
OTRAS REVALUACIONES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO												
<i>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>												
CONSTRUCCIONES												
EQUIPO DE TRANSPORTE												
EQUIPO DE CÓMPUTO												
MOBILIARIO												
ADAPTACIONES Y MEJORAS												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO												
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO												
<i>REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i>												
CONSTRUCCIONES												
EQUIPO DE TRANSPORTE												
EQUIPO DE CÓMPUTO												
MOBILIARIO												
ADAPTACIONES Y MEJORAS												
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO												
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO												
INVERSIONES PERMANENTES												
<i>SUBSIDIARIAS</i>												
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
<i>ASOCIADAS</i>												
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
<i>NEGOCIOS CONJUNTOS</i>												
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
<i>OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</i>												
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA												
<i>SUBSIDIARIAS</i>												
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
<i>ASOCIADAS</i>												
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
<i>NEGOCIOS CONJUNTOS</i>												
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
<i>OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO												
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)												
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)</i>												
DIFERENCIAS TEMPORALES												
PÉRDIDAS FISCALES												
CRÉDITOS FISCALES												
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLE</i>												
DIFERENCIAS TEMPORALES												
PÉRDIDAS FISCALES												
CRÉDITOS FISCALES												
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)</i>												
<i>ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE</i>												
OTROS ACTIVOS												
<i>CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
CARGOS DIFERIDOS												
Descuento por amortizar en títulos colocados												
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito												
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable												
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito												
Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito												
Gastos por emisión de títulos												
Seguros por amortizar												
Otros cargos diferidos												
PAGOS ANTICIPADOS												
Intereses pagados por anticipado												
Comisiones pagadas por anticipado												
Anticipos o pagos provisionales de impuestos												
Rentas pagadas por anticipado												
Otros pagos anticipados												
INTANGIBLES												
Crédito mercantil												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
<i>De subsidiarias</i>												
<i>De asociadas</i>												
<i>De negocios conjuntos</i>												
Revaluación del crédito mercantil (1)												
<i>De subsidiarias</i>												
<i>De asociadas</i>												
<i>De negocios conjuntos</i>												
Gastos de organización												
Revaluación de gastos de organización (1)												
Amortización acumulada de gastos de organización												
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)												
Otros intangibles												
Revaluación de otros intangibles (1)												
Amortización acumulada de otros intangibles												
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO</i>												
ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS												
Beneficios directos a largo plazo												
Beneficios por terminación												
<i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>												
<i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i>												
Beneficios post-empleo												
<i>Pensiones</i>												
<i>Prima de antigüedad</i>												
<i>Otros beneficios post-empleo</i>												
OTROS												
PASIVO												
PASIVOS BURSÁTILES												
PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS												
<i>DE CORTO PLAZO</i>												
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO												
PRÉSTAMOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS												
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS												
<i>DE LARGO PLAZO</i>												
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE												
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO												
PRÉSTAMOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS												
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS												
COLATERALES VENDIDOS												
<i>REPORTOS</i>												
OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA												
Colaterales vendidos												
<i>Deuda gubernamental</i>												
<i>Deuda bancaria</i>												
<i>Otros títulos de deuda</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
<i>DERIVADOS</i>												
COLATERALES VENDIDOS												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Instrumentos de patrimonio neto												
Otros												
OTROS COLATERALES VENDIDOS												
DERIVADOS												
<i>CON FINES DE NEGOCIACIÓN</i>												
FUTUROS A ENTREGAR												
Valuación												
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR												
Valuación												
OPCIONES												
Valuación												
SWAPS												
Valuación												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS												
Valuación												
<i>CON FINES DE COBERTURA</i>												
FUTUROS A ENTREGAR												
Valuación												
Valuación de la posición primaria												
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR												
Valuación												
Valuación de la posición primaria												
OPCIONES												
Valuación												
Valuación de la posición primaria												
SWAPS												
Valuación												
Valuación de la posición primaria												
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS												
Valuación												
Valuación de la posición primaria												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN <i>PASIVOS POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i> OTRAS CUENTAS POR PAGAR <i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR</i> IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES) IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL) <i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR</i> <i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i> <i>ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i> COMPRAVENTA DE DIVISAS INVERSIONES EN VALORES REPORTOS DERIVADOS												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO OPERACIONES CON VALORES OPERACIONES DE CRÉDITO OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC) DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE OTROS ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Avales Administración de bienes Otros pasivos derivados de la prestación de servicios COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS												
DIVIDENDOS POR PAGAR												
ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO												
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO												
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR												
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR												
BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO PLAZO												
PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS												
Beneficios directos a largo plazo												
Beneficios post-empleo												
<i>Pensiones</i>												
<i>Prima de antigüedad</i>												
<i>Otros beneficios post-empleo</i>												
Beneficios por terminación												
<i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>												
<i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS												
Honorarios y rentas												
Gastos de promoción y publicidad												
Gastos en tecnología												
Ordenadas por la CONDUSEF												
Otras provisiones												
OTROS ACREEDORES DIVERSOS												
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN												
<i>OBLIGACIONES SUBORDINADAS</i>												
DE CONVERSIÓN FORZOSA												
DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DEL TENEDOR												
DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA												
NO CONVERTIBLES												
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)												
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)</i>												
DIFERENCIAS TEMPORALES												
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS												
<i>CRÉDITOS DIFERIDOS</i>												
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO												
COMISIONES POR ANUALIDAD Y SUBSECUENTES DE TARJETA DE CRÉDITO												
EFFECTO POR VALORIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS EN VSM												
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE												
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO												
INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE												
OTROS INGRESOS POR APLICAR												
EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO												
PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA												
OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS												
<i>COBROS ANTICIPADOS</i>												
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO												
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO												
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO												
OTROS COBROS ANTICIPADOS												
CAPITAL CONTABLE												
CAPITAL CONTRIBUIDO												
<i>CAPITAL SOCIAL</i>												
<i>CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO</i>												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)</i>												
<i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i>												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)</i>												
<i>PRIMA EN VENTA DE ACCIONES</i>												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)</i>												
<i>OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN (1)												
CAPITAL GANADO												
RESERVAS DE CAPITAL												
RESERVA LEGAL												
OTRAS RESERVAS												
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)												
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES												
RESULTADO POR APLICAR												
RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES												
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)												
RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA												
VALUACIÓN												
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)												
EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)</i> <i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO</i> VALUACIÓN RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)</i> <i>EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN</i> VALUACIÓN RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN (1)</i>												
<i>REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS</i>												
RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES												
Valuación												
Resultado por posición monetaria (1)												
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos												
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables												
RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN												
Valuación												
Resultado por posición monetaria (1)												
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos												
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1)</i>												
<i>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</i>												
POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) +(3)+(4)
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)</i>												
<i>RESULTADO NETO</i>												
CUENTAS DE ORDEN												
AVALES OTORGADOS												
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES												
COMPROMISOS CREDITICIOS												
<i>LÍNEAS POR CARTAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS</i>												
<i>LÍNEAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS</i>												
<i>CRÉDITOS COMERCIALES</i>												
<i>CRÉDITOS DE CONSUMO</i>												
<i>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</i>												
<i>OTROS COMPROMISOS CREDITICIOS</i>												
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO												
<i>FIDEICOMISOS</i>												
<i>MANDATOS</i>												

Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1011 Reclasificaciones en el balance general

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2) + (3)+(4)
BIENES EN ADMINISTRACIÓN												
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD												
<i>EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO</i>												
<i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i>												
<i>DEUDA BANCARIA</i>												
<i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i>												
<i>INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>												
<i>OTROS</i>												
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD												
<i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i>												
<i>DEUDA BANCARIA</i>												
<i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i>												
<i>INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>												
<i>OTROS</i>												
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA												
RENTAS DEVENGADAS NO COBRADAS DERIVADAS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO												
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO												

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
INGRESOS POR INTERESES												
<i>INTERESES DE DISPONIBILIDADES</i>												
BANCOS												
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA												
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN</i>												
EFECTIVO												
VALORES												
OTROS ACTIVOS												
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES</i>												
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR												
POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA												
POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO												
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar			
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)	
<i>INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA</i>													
<i>INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</i>													
CRÉDITOS COMERCIALES													
Créditos comerciales sin restricción													
<i>Actividad empresarial o comercial</i>													
Operaciones quirografarias													
<i>Créditos en cuenta corriente</i>													
Otros													
Operaciones prendarias													
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>													
<i>Operaciones refaccionarias</i>													
Otros													
Créditos puente													
<i>Créditos puente a la vivienda</i>													
Otros créditos puente													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<i>Entidades financieras</i>												
Créditos bancarios												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>Entidades gubernamentales</i>												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
Otros												
Créditos a empresas productivas del Estado												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
Otros												
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar			
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber				
(A)													
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>													
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>													
Otros													
Créditos comerciales restringidos													
<i>Actividad empresarial o comercial</i>													
Operaciones quirografarias													
<i>Créditos en cuenta corriente</i>													
Otros													
Operaciones prendarias													
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>													
<i>Operaciones refaccionarias</i>													
Otros													
Créditos puente													
<i>Créditos puente a la vivienda</i>													
<i>Otros créditos puente</i>													

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<i>Entidades financieras</i>												
Créditos bancarios												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Otros</i>												
Créditos a entidades financieras no bancarias												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Otros</i>												
<i>Entidades gubernamentales</i>												
<i>Créditos al gobierno federal o con su garantía</i>												
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros</i>												
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros</i>												
CRÉDITOS DE CONSUMO												
Créditos de consumo sin restricción												
<i>Tarjeta de crédito</i>												
<i>Personales</i>												
<i>Nómina</i>												
<i>Automotriz</i>												
<i>Adquisición de bienes muebles</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros créditos de consumo</i>												
Créditos de consumo restringidos												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>Tarjeta de crédito</i>												
<i>Personales</i>												
<i>Nómina</i>												
<i>Automotriz</i>												
<i>Adquisición de bienes muebles</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros créditos de consumo</i>												
CRÉDITOS A LA VIVIENDA												
<i>Créditos a la vivienda sin restricción</i>												
<i>Medía y residencial</i>												
<i>De interés social</i>												
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>												
<i>Créditos a la vivienda restringidos</i>												
<i>Medía y residencial</i>												
<i>De interés social</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>												
<i>INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</i>												
<i>CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES</i>												
<i>Actividad empresarial o comercial</i>												
<i>Operaciones quirografarias</i>												
<i>Créditos en cuenta corriente</i>												
<i>Otros</i>												
<i>Operaciones prendarias</i>												
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>												
<i>Operaciones refaccionarias</i>												
<i>Otros</i>												
<i>Créditos puente</i>												
<i>Créditos puente a la vivienda</i>												
<i>Otros créditos puente</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
<i>Créditos bancarios</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
Entidades gubernamentales												
<i>Créditos al gobierno federal o con su garantía</i>												
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar			
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO													
Tarjeta de crédito													
Personales													
Nómina													
Automotriz													
Adquisición de bienes muebles													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA													
Media y residencial													
De interés social													
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos													

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
<i>COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</i>												
<i>CRÉDITOS COMERCIALES</i>												
<i>Actividad empresarial o comercial</i>												
<i>Operaciones quirografarias</i>												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												
<i>Operaciones prendarias</i>												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
<i>Créditos puente</i>												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
Otros												
Entidades financieras												
<i>Créditos bancarios</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
<i>Créditos al gobierno federal o con su garantía</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar			
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber				
(A)													
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
<i>Créditos a organismos descentralizados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios</i>													
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia													
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
CRÉDITOS DE CONSUMO												
Tarjeta de crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
CRÉDITOS A LA VIVIENDA												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA												
TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS												
OBLIGACIONES SUBORDINADAS												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
<i>DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>												
<i>UTILIDAD POR VALORIZACIÓN</i>												
<i>UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</i>												
<i>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</i>												
<i>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs</i>												
<i>VALORIZACIÓN DE CRÉDITOS EN VSM</i>												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)</i>												
GASTOS POR INTERESES												
<i>INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES</i>												
<i>INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</i>												
<i>INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS</i>												
DE CONVERSIÓN FORZOSA												
DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DEL TENEDOR												
DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA												
NO CONVERTIBLES												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
<i>GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA</i>												
<i>DESCUENTOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i>												
<i>TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS</i>												
<i>OBLIGACIONES SUBORDINADAS</i>												
<i>GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i>												
<i>COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</i>												
<i>PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN</i>												
<i>PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN</i>												
<i>VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS</i>												
<i>VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs</i>												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)</i>												
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)												
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)</i>												
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar			
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)	
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)(1)</i>													
MARGEN FINANCIERO													
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS													
<i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN</i>													
CARTERA DE CRÉDITO													
Créditos comerciales													
<i>Créditos comerciales sin restricción</i>													
Actividad empresarial o comercial													
<i>Operaciones quirografarias</i>													
Créditos en cuenta corriente													
Otros													
<i>Operaciones prendarias</i>													
Operaciones de habilitación o avío													
Operaciones refaccionarias													
Otros													

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
<i>Créditos puente</i>												
<i>Créditos puente a la vivienda</i>												
<i>Otros créditos puente</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Otros</i>												
Entidades financieras												
<i>Créditos bancarios</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Otros</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
<i>Créditos al gobierno federal o con su garantía</i>												
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos comerciales restringidos</i>												
Actividad empresarial o comercial												
<i>Operaciones quirografarias</i>												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
<i>Operaciones prendarias</i>												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
<i>Créditos puente</i>												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades financieras												
<i>Créditos bancarios</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
<i>Créditos al gobierno federal o con su garantía</i>												
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar			
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber				
(A)													
Créditos de consumo													
<i>Créditos de consumo sin restricción</i>													
Tarjeta de crédito													
Personales													
Nómina													
Automotriz													
Adquisición de bienes muebles													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
<i>Créditos de consumo restringidos</i>													
Tarjeta de crédito													
Personales													
Nómina													
Automotriz													
Adquisición de bienes muebles													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
Créditos a la vivienda												
<i>Créditos a la vivienda sin restricción</i>												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
<i>Créditos a la vivienda restringidos</i>												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES												
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL												
PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA												
POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA)												
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)</i> MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS <i>OPERACIONES DE CRÉDITO</i> CRÉDITOS COMERCIALES Créditos comerciales sin restricción <i>Actividad empresarial o comercial</i> Operaciones quirografarias <i>Créditos en cuenta corriente</i> Otros Operaciones prendarias <i>Operaciones de habilitación o avío</i> <i>Operaciones refaccionarias</i> Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
Créditos puente												
<i>Créditos puente a la vivienda</i>												
<i>Otros créditos puente</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<i>Entidades financieras</i>												
Créditos bancarios												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
Otros												
Créditos a entidades financieras no bancarias												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Otros</i>												
<i>Entidades gubernamentales</i>												
<i>Créditos al gobierno federal o con su garantía</i>												
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros</i>												
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros</i>												
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros</i>												
Créditos comerciales restringidos												
<i>Actividad empresarial o comercial</i>												
<i>Operaciones quirografarias</i>												
<i>Créditos en cuenta corriente</i>												
<i>Otros</i>												
Operaciones prendarias												
<i>Operaciones de habitación o avío</i>												
<i>Operaciones refaccionarias</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Derramas de derivados con fines de negociación		Derramas de derivados con fines de cobertura		Ajustes por operaciones discontinuadas		Otras compensaciones		Estado financiero sin consolidar		
		(1)		(2)		(3)		(4)		MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe			
Otros												
Créditos puente												
<i>Créditos puente a la vivienda</i>												
<i>Otros créditos puente</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Operaciones con garantía hipotecaria												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<i>Entidades financieras</i>												
Créditos bancarios												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
Créditos a entidades financieras no bancarias												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
Otros												
Entidades gubernamentales												
Créditos al gobierno federal o con su garantía												
Créditos a estados y municipios o con su garantía												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
Otros												

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Sexta Sección)

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
Créditos a empresas productivas del Estado <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> <i>Otros</i> Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros</i>												
CRÉDITOS DE CONSUMO												
Créditos de consumo sin restricción												
<i>Tarjeta de crédito</i>												
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito												
Negocios afiliados												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
<i>Otros créditos de consumo</i>												
<i>Créditos de consumo restringidos</i>												
<i>Tarjeta de crédito</i>												
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito												
Negocios afiliados												
<i>Personales</i>												
<i>Nómina</i>												
<i>Automotriz</i>												
<i>Adquisición de bienes muebles</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Otros créditos de consumo</i>												
CRÉDITOS A LA VIVIENDA												
Créditos a la vivienda sin restricción												
<i>Media y residencial</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>De interés social</i>												
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>												
Créditos a la vivienda restringidos												
<i>Media y residencial</i>												
<i>De interés social</i>												
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>												
AVALES												
COMPRAVENTA DE VALORES												
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS												
ADMINISTRACIÓN DE BIENES												
OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1) COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS COMISIONISTAS POR SERVICIOS TRANSFERENCIA DE FONDOS PRÉSTAMOS RECIBIDOS COLOCACIÓN DE DEUDA OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1) RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE TÍTULOS PARA NEGOCIAR												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN										
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA												
DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE												
COLATERALES VENDIDOS												
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS Y DERIVADOS</i>												
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA												
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO												
DERIVADOS												
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS</i>												
<i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS</i>												
TÍTULOS PARA NEGOCIAR												
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO												
DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN												
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA												
<i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS</i>												
<i>COSTOS DE TRANSACCIÓN</i>												
POR COMPRAVENTA DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR												
POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS												
<i>RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS</i>												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)</i>												
RESULTADO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO												
<i>INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO</i>												
DE MOBILIARIO Y EQUIPO												
DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+(2)+(3)+(4)
OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO												
<i>DEPRECIACIÓN DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO</i>												
MOBILIARIO Y EQUIPO												
INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL												
OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO (1)</i>												
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN												
<i>RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>												
CRÉDITOS COMERCIALES												
Actividad empresarial o comercial												
<i>Operaciones quirografarias</i>												
Créditos en cuenta corriente												
Otros												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>Operaciones prendarias</i>												
Operaciones de habilitación o avío												
Operaciones refaccionarias												
Otros												
<i>Créditos puente</i>												
Créditos puente a la vivienda												
Otros créditos puente												
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>												
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>												
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>												
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>												
Otros												
Entidades financieras												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>Créditos bancarios</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Otros												
Entidades gubernamentales												
<i>Créditos al gobierno federal o con su garantía</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>												
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia												
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del gobierno federal, estados o municipios</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
		Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia										
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros												
CRÉDITOS DE CONSUMO												
Tarjeta de crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
CRÉDITOS A LA VIVIENDA												
Media y residencial												
De interés social												
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos												
RECUPERACIONES												
IMPUESTOS												
DERECHOS DE COBRO												
EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN												
OTRAS RECUPERACIONES												
INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO												
GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO												
UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+(2)+(3)+(4)
<i>PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>												
<i>INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>												
<i>INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>												
<i>COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>												
<i>CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</i>												
CRÉDITOS COMERCIALES												
CRÉDITOS DE CONSUMO												
CRÉDITOS A LA VIVIENDA												
<i>AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>												
QUEBRANTOS												
FRAUDES												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
SINIESTROS												
OTROS QUEBRANTOS												
<i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES</i>												
DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES												
DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA												
<i>DONATIVOS</i>												
<i>PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES</i>												
<i>RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</i>												
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</i>												
<i>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</i>												
<i>PÉRDIDA EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES</i>												
<i>PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO</i>												
DE BIENES INMUEBLES												
DE CRÉDITO MERCANTIL												
DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO												
DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN												
DE OTROS ACTIVOS												
<i>INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</i>												
<i>RESULTADO EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>												
<i>CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>												
<i>CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO</i>												
<i>INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i>												
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DEL ACTIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>												
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DEL PASIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>												
<i>RESULTADO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i>												
<i>OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</i>												
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)</i>												
<i>RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO</i>												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) = (A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN												
<i>BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO</i>												
<i>COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</i>												
BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO												
BENEFICIOS POST-EMPLEO												
Pensiones												
Prima de antigüedad												
Otros beneficios post-empleo												
BENEFICIOS POR TERMINACIÓN												
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración												
Beneficios por terminación por causa de reestructuración												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</i>												
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA</i>												
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA</i>												
<i>ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE</i>												
<i>HONORARIOS</i>												
<i>RENTAS</i>												
<i>SEGUROS Y FIANZAS</i>												
<i>GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</i>												
<i>IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS</i>												
<i>GASTOS NO DEDUCIBLES</i>												
<i>GASTOS EN TECNOLOGÍA</i>												
<i>DEPRECIACIONES</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
AMORTIZACIONES												
GASTOS POR ASISTENCIA TÉCNICA												
GASTOS POR MANTENIMIENTO												
CUOTAS PAGADAS												
CONSUMIBLES Y ENSERES MENORES												
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN												
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN (1)												
RESULTADO DE LA OPERACIÓN												
PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS												
RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS												
EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS												
Pertenecientes al sector financiero												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+(2)+(3)+(4)
No pertenecientes al sector financiero												
EN ASOCIADAS												
Pertenecientes al sector financiero												
No pertenecientes al sector financiero												
EN NEGOCIOS CONJUNTOS												
Pertenecientes al sector financiero												
No pertenecientes al sector financiero												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS (1)</i>												
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD												
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS												
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</i>												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)</i>												

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Derramas de derivados con fines de negociación (1)		Derramas de derivados con fines de cobertura (2)		Ajustes por operaciones discontinuadas (3)		Otras compensaciones (4)		Estado financiero sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN, VSM y UDIs	ME	Total (B) =
												(A)+(1)+ (2)+(3)+(4)
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS												
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i>												
DIFERENCIAS TEMPORALES												
PÉRDIDAS FISCALES												
CRÉDITOS FISCALES												
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE</i>												
DIFERENCIAS TEMPORALES												
PÉRDIDAS FISCALES												
CRÉDITOS FISCALES												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)</i>												
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS												
OPERACIONES DISCONTINUADAS												
<i>OPERACIONES DISCONTINUADAS</i>												
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)</i>												
RESULTADO NETO												

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R12 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **A-1219** y **A-1220**.

REPORTES**A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias**

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada (SOFOM, E.R.) con la información de sus subsidiarias. El reporte presenta el balance general de la SOFOM, E.R., la suma de los balances generales de las subsidiarias, la suma desglosada de los balances y las eliminaciones.

A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la SOFOM, E.R., con la información de sus subsidiarias. El reporte presenta el estado de resultados de la SOFOM, E.R., la suma de los estados de resultados de las subsidiarias, la suma desglosada de los estados de resultados y las eliminaciones.

Para el llenado de los reportes **A-1219** y **A-1220** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, VSM y UDIs valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias** y **A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE SUBSIDIARIAS
	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA
	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
ACTIVO						
DISPONIBILIDADES						
CAJA						
BANCOS						
DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS						
DIVISAS A ENTREGAR						
OTRAS DISPONIBILIDADES						
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO						
OTRAS DISPONIBILIDADES						
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
DIVISAS A RECIBIR						
EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO						
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)						
EFFECTIVO						
VALORES						
OTROS ACTIVOS						
INVERSIONES EN VALORES						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
En posición						
Por entregar						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Deuda bancaria						
En posición						
Por entregar						
Otros títulos de deuda						
En posición						
Por entregar						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
Por entregar						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
En posición						
A recibir						
Deuda bancaria						
En posición						
A recibir						
Otros títulos de deuda						
En posición						
A recibir						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
A recibir						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
En posición						
Por entregar						
Deuda bancaria						
En posición						
Por entregar						
Otros títulos de deuda						
En posición						
Por entregar						
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
Por entregar						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
En posición						
A recibir						
Deuda bancaria						
En posición						
A recibir						
Otros títulos de deuda						
En posición						
A recibir						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Instrumentos de patrimonio neto						
En posición						
A recibir						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN						
Deuda gubernamental						
En posición						
Por entregar						
Deuda bancaria						
En posición						
Por entregar						
Otros títulos de deuda						
En posición						
Por entregar						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA						
Deuda gubernamental						
En posición						
A recibir						
Deuda bancaria						
En posición						
A recibir						
Otros títulos de deuda						
En posición						
A recibir						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
DEUDORES POR REPORTO						
DERIVADOS						
CON FINES DE NEGOCIACIÓN						
FUTUROS A RECIBIR						
Valuación						
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR						
Valuación						
Deterioro						
OPCIONES						
Valuación						
Deterioro						
SWAPS						
Valuación						
Deterioro						
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS						
Valuación						
Deterioro						
CON FINES DE COBERTURA						
FUTUROS A RECIBIR						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Deterioro						
OPCIONES						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
SWAPS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS						
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)						
CARTERA DE CRÉDITO (NETA)						
CARTERA DE CRÉDITO						
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE						
CRÉDITOS COMERCIALES						
CRÉDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCIÓN						
Actividad empresarial o comercial						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Créditos bancarios						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del Estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
CRÉDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS						
Actividad empresarial o comercial						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Créditos bancarios						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del Estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
CRÉDITOS DE CONSUMO						
CRÉDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCIÓN						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Revolvente						
No revolvente						
Nómina						
Revolvente						
No revolvente						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Revolvente						
No revolvente						
CRÉDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Revolvente						
No revolvente						
Nómina						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Revolvente No revolvente Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Revolvente No revolvente CRÉDITOS A LA VIVIENDA CRÉDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCIÓN Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos CRÉDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
ENTIDADES FINANCIERAS						
Créditos bancarios						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
ENTIDADES GUBERNAMENTALES						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del Estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO						
TARJETA DE CRÉDITO						
PERSONALES						
Revolvente						
No revolvente						
NÓMINA						
Revolvente						
No revolvente						
AUTOMOTRIZ						
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES						
OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						
OTROS CRÉDITOS DE CONSUMO						
Revolvente						
No revolvente						
CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA						
MEDIA Y RESIDENCIAL						
DE INTERÉS SOCIAL						
REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO CON GARANTÍA OTORGADA POR LA BANCA DE DESARROLLO O FIDEICOMISOS PÚBLICOS						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN						
CARTERA DE CRÉDITO						
Créditos comerciales sin restricción						
Actividad empresarial o comercial						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Entidades financieras						
Créditos bancarios						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del Estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos comerciales restringidos						
Actividad empresarial o comercial						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
Créditos puente						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
Créditos bancarios						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a empresas productivas del Estado						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Con recurso						
Sin recurso						
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos de consumo sin restricción						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Créditos de consumo restringidos						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda sin restricción Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos Créditos a la vivienda restringidos Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA) POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DERECHOS DE COBRO (NETO) DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN ACTIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR						
DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES						
COMPRAVENTA DE DIVISAS						
INVERSIONES EN VALORES						
REPORTOS						
DERIVADOS						
POR EMISIÓN DE TÍTULOS						
DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN						
DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO						
OPERACIONES CON VALORES						
OPERACIONES DE CRÉDITO						
OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)						
OTRAS						
DERECHOS DE COBRO						
DERECHOS FIDUCIARIOS						
DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS						
OTROS DERECHOS DE COBRO						
DEUDORES DIVERSOS						
PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS						
PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS						
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES						
PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL						
DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO						
ADEUDOS VENCIDOS						
OTROS DEUDORES						
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO						
DERECHOS DE COBRO						
Derechos fiduciarios						
Derivados de créditos deteriorados						
Otros derechos de cobro						
DEUDORES DIVERSOS						
BIENES ADJUDICADOS						
BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS						
MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS						
INMUEBLES ADJUDICADOS						
INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS						
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)						
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
TERRENOS						
CONSTRUCCIONES						
CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO						
OTRAS PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)						
TERRENOS						
CONSTRUCCIONES						
CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO						
OTRAS REVALUACIONES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
CONSTRUCCIONES						
EQUIPO DE TRANSPORTE						
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO						
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)						
CONSTRUCCIONES						
EQUIPO DE TRANSPORTE						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
EQUIPO DE CÓMPUTO						
MOBILIARIO						
ADAPTACIONES Y MEJORAS						
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO						
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO						
INVERSIONES PERMANENTES						
SUBSIDIARIAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
ASOCIADAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NEGOCIOS CONJUNTOS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
OTRAS INVERSIONES PERMANENTES						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA						
SUBSIDIARIAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
ASOCIADAS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NEGOCIOS CONJUNTOS						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA						
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO						
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)						
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)						
DIFERENCIAS TEMPORALES						
PÉRDIDAS FISCALES						
CRÉDITOS FISCALES						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLE						
DIFERENCIAS TEMPORALES						
PÉRDIDAS FISCALES						
CRÉDITOS FISCALES						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)						
ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE						
OTROS ACTIVOS						
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES						
CARGOS DIFERIDOS						
Descuento por amortizar en títulos colocados						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito						
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable						
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito						
Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito						
Gastos por emisión de títulos						
Seguros por amortizar						
Otros cargos diferidos						
PAGOS ANTICIPADOS						
Intereses pagados por anticipado						
Comisiones pagadas por anticipado						
Anticipos o pagos provisionales de impuestos						
Rentas pagadas por anticipado						
Otros pagos anticipados						
INTANGIBLES						
Crédito mercantil						
De subsidiarias						
De asociadas						
De negocios conjuntos						
Revaluación del crédito mercantil (1)						
De subsidiarias						
De asociadas						
De negocios conjuntos						
Gastos de organización						
Revaluación de gastos de organización (1)						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Amortización acumulada de gastos de organización						
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)						
Otros intangibles						
Revaluación de otros intangibles (1)						
Amortización acumulada de otros intangibles						
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)						
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO						
ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS						
Beneficios directos a largo plazo						
Beneficios por terminación						
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración						
Beneficios por terminación por causa de reestructuración						
Beneficios post-empleo						
Pensiones						
Prima de antigüedad						
Otros beneficios post-empleo						
OTROS						
PASIVO						
PASIVOS BURSÁTILES						
PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS						
DE CORTO PLAZO						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE						
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO						
PRÉSTAMOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS DE LARGO PLAZO PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO PRÉSTAMOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS COLATERALES VENDIDOS REPORTOS OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA Colaterales vendidos Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda DERIVADOS COLATERALES VENDIDOS Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos de patrimonio neto Otros OTROS COLATERALES VENDIDOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN FUTUROS A ENTREGAR Valuación						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR						
Valuación						
OPCIONES						
Valuación						
SWAPS						
Valuación						
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS						
Valuación						
CON FINES DE COBERTURA						
FUTUROS A ENTREGAR						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
OPCIONES						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
SWAPS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN PASIVOS POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS OTRAS CUENTAS POR PAGAR IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES) IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL) PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES COMPRAVENTA DE DIVISAS INVERSIONES EN VALORES REPORTOS DERIVADOS ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO OPERACIONES CON VALORES OPERACIONES DE CRÉDITO OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC) DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE OTROS ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Avales Administración de bienes Otros pasivos derivados de la prestación de servicios COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DIVIDENDOS POR PAGAR ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR BENEFICIOS DIRECTOS A CORTO PLAZO PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS Honorarios y rentas Gastos de promoción y publicidad Gastos en tecnología Ordenadas por la CONDUSEF Otras provisiones OTROS ACREEDORES DIVERSOS OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSIÓN FORZOSA DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DEL TENEDOR DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA NO CONVERTIBLES IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO) IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO) DIFERENCIAS TEMPORALES PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO) CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS CRÉDITOS DIFERIDOS COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO COMISIONES POR ANUALIDAD Y SUBSECUENTES DE TARJETA DE CRÉDITO EFECTO POR VALORIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS EN VSM INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE OTROS INGRESOS POR APLICAR EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS COBROS ANTICIPADOS INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO OTROS COBROS ANTICIPADOS CAPITAL CONTABLE PARTICIPACIÓN CONTROLADORA CAPITAL CONTRIBUIDO CAPITAL SOCIAL CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1) APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1) PRIMA EN VENTA DE ACCIONES						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)						
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN (1)						
CAPITAL GANADO						
RESERVAS DE CAPITAL						
RESERVA LEGAL						
OTRAS RESERVAS						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)						
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
RESULTADO POR APLICAR						
RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)						
RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
VALUACIÓN						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)						
EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)						
RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO						
VALUACIÓN						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)						
EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)						
EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN						
VALUACIÓN						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)						
EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS						
ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN (1)						
REMEDICIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS						
RESULTADOS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES						
Valuación						
Resultado por posición monetaria (1)						
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables						
RESULTADO EN EL RETORNO DE LOS ACTIVOS DEL PLAN						
Valuación						
Resultado por posición monetaria (1)						
Efecto de impuestos a la utilidad diferidos						
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS REMEDIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS (1)						
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS						
POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)						
RESULTADO NETO						
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA						
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora						
Otra participación no controladora						
CUENTAS DE ORDEN						
AVALES OTORGADOS						
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES						
COMPROMISOS CREDITICIOS						
LÍNEAS POR CARTAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS						
LÍNEAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS						
CRÉDITOS COMERCIALES						
CRÉDITOS DE CONSUMO						
CRÉDITOS A LA VIVIENDA						
OTROS COMPROMISOS CREDITICIOS						

Reporte A-1219 Consolidación del balance general de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO						
FIDEICOMISOS						
MANDATOS						
BIENES EN ADMINISTRACIÓN						
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD						
EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO						
DEUDA GUBERNAMENTAL						
DEUDA BANCARIA						
OTROS TÍTULOS DE DEUDA						
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO						
OTROS						
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD						
DEUDA GUBERNAMENTAL						
DEUDA BANCARIA						
OTROS TÍTULOS DE DEUDA						
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO						
OTROS						
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA						
RENTAS DEVENGADAS NO COBRADAS DERIVADAS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO						
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO						

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
INGRESOS POR INTERESES						
<i>INTERESES DE DISPONIBILIDADES</i>						
BANCOS						
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA						
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN</i>						
EFECTIVO						
VALORES						
OTROS ACTIVOS						
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES</i>						
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO</i>						
<i>INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA</i>						
<i>INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</i>						
CRÉDITOS COMERCIALES						
Créditos comerciales sin restricción						
<i>Actividad empresarial o comercial</i>						
Operaciones quirografarias						
<i>Créditos en cuenta corriente</i>						
Otros						
Operaciones prendarias						
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Operaciones refaccionarias</i>						
<i>Otros</i>						
Créditos puente						
<i>Créditos puente a la vivienda</i>						
<i>Otros créditos puente</i>						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
<i>Entidades financieras</i>						
Créditos bancarios						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
Otros						
<i>Entidades gubernamentales</i>						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros Créditos a empresas productivas del Estado <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros Créditos comerciales restringidos <i>Actividad empresarial o comercial</i> Operaciones quirografarias <i>Créditos en cuenta corriente</i> Otros Operaciones prendarias <i>Operaciones de habilitación o avío</i> <i>Operaciones refaccionarias</i> Otros Créditos puente <i>Créditos puente a la vivienda</i> Otros créditos puente						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
<i>Entidades financieras</i>						
Créditos bancarios						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
Otros						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
Otros						
<i>Entidades gubernamentales</i>						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
Otros						
Créditos a empresas productivas del Estado						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
CRÉDITOS DE CONSUMO						
Créditos de consumo sin restricción						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Créditos de consumo restringidos						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
CRÉDITOS A LA VIVIENDA						
Créditos a la vivienda sin restricción						
<i>Media y residencial</i>						
<i>De interés social</i>						
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>						
Créditos a la vivienda restringidos						
<i>Media y residencial</i>						
<i>De interés social</i>						
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>						
INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA						
CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES						
Actividad empresarial o comercial						
<i>Operaciones quirografarias</i>						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
<i>Operaciones prendarias</i>						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
<i>Créditos puente</i>						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Otros</i>						
Entidades financieras						
<i>Créditos bancarios</i>						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Otros</i>						
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Otros</i>						
Entidades gubernamentales						
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>						
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Otros</i>						
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
<i>Otros créditos de consumo</i>						
CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA						
Media y residencial						
De interés social						
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos						
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO						
CRÉDITOS COMERCIALES						
Actividad empresarial o comercial						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Operaciones quirografarias</i>						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
<i>Operaciones prendarias</i>						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
<i>Créditos puente</i>						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
Otros						
Entidades financieras						
<i>Créditos bancarios</i>						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Entidades gubernamentales						
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>						
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
<i>Créditos a organismos descentralizados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
CRÉDITOS DE CONSUMO						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
CRÉDITOS A LA VIVIENDA Media y residencial De interés social Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos <i>PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i> TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS OBLIGACIONES SUBORDINADAS <i>DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i> <i>UTILIDAD POR VALORIZACIÓN</i> UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs VALORIZACIÓN DE CRÉDITOS EN VSM <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)</i> GASTOS POR INTERESES <i>INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES</i> <i>INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</i> <i>INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS</i> DE CONVERSIÓN FORZOSA DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DEL TENEDOR DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA NO CONVERTIBLES <i>GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA</i> <i>DESCUENTOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS						
OBLIGACIONES SUBORDINADAS						
GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA						
COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO						
PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN						
PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN						
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS						
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIs						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)						
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)(1)						
MARGEN FINANCIERO						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN						
CARTERA DE CRÉDITO						
Créditos comerciales						
Créditos comerciales sin restricción						
Actividad empresarial o comercial						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Operaciones prendarias</i>						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						
<i>Créditos puente</i>						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
Otros						
Entidades financieras						
<i>Créditos bancarios</i>						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
<i>Créditos comerciales restringidos</i>						
Actividad empresarial o comercial						
<i>Operaciones quirografarias</i>						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
<i>Operaciones prendarias</i>						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Créditos puente</i>						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades financieras						
<i>Créditos bancarios</i>						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>						
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos de consumo						
<i>Créditos de consumo sin restricción</i>						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
<i>Créditos de consumo restringidos</i>						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
<i>Créditos a la vivienda sin restricción</i>						
Media y residencial						
De interés social						
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos						
<i>Créditos a la vivienda restringidos</i>						
Media y residencial						
De interés social						
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos						
OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES						
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL						
PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA						
POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA)						
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS						
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES						
RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES						
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS						
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS						
<i>OPERACIONES DE CRÉDITO</i>						
CRÉDITOS COMERCIALES						
Créditos comerciales sin restricción						
<i>Actividad empresarial o comercial</i>						
Operaciones quirografarias						
<i>Créditos en cuenta corriente</i>						
Otros						
Operaciones prendarias						
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>						
<i>Operaciones refaccionarias</i>						
Otros						
Créditos puente						
<i>Créditos puente a la vivienda</i>						
Otros créditos puente						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
<i>Entidades financieras</i>						
Créditos bancarios						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Otros</i>						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Otros</i>						
Entidades gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Otros</i>						
Créditos a empresas productivas del Estado						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Otros</i>						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Otros</i>						
Créditos comerciales restringidos						
<i>Actividad empresarial o comercial</i>						
Operaciones quirografarias						
<i>Créditos en cuenta corriente</i>						
<i>Otros</i>						
Operaciones prendarias						
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>						
<i>Operaciones refaccionarias</i>						
<i>Otros</i>						
Créditos puente						
<i>Créditos puente a la vivienda</i>						
<i>Otros créditos puente</i>						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Operaciones con garantía hipotecaria						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
<i>Otros</i>						
<i>Entidades financieras</i>						
Créditos bancarios						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Otros</i>						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Créditos a entidades financieras no bancarias <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros Créditos a empresas productivas del Estado <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
CRÉDITOS DE CONSUMO						
Créditos de consumo sin restricción						
<i>Tarjeta de crédito</i>						
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito						
Negocios afiliados						
<i>Personales</i>						
<i>Nómina</i>						
<i>Automotriz</i>						
<i>Adquisición de bienes muebles</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Otros créditos de consumo</i>						
Créditos de consumo restringidos						
<i>Tarjeta de crédito</i>						
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito						
Negocios afiliados						
<i>Personales</i>						
<i>Nómina</i>						
<i>Automotriz</i>						
<i>Adquisición de bienes muebles</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Otros créditos de consumo</i>						
CRÉDITOS A LA VIVIENDA						
Créditos a la vivienda sin restricción						
<i>Medía y residencial</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>De interés social</i> <i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i> Créditos a la vivienda restringidos <i>Medía y residencial</i> <i>De interés social</i> <i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i> AVALES COMPRAVENTA DE VALORES ACTIVIDADES FIDUCIARIAS ADMINISTRACIÓN DE BIENES OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1) COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS COMISIONISTAS POR SERVICIOS TRANSFERENCIA DE FONDOS PRÉSTAMOS RECIBIDOS COLOCACIÓN DE DEUDA OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN						
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE</i>						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN						
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA						
DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE						
COLATERALES VENDIDOS						
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS Y DERIVADOS</i>						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
DERIVADOS						
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS</i>						
<i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS</i>						
TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO						
DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN						
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA						
<i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS</i>						
<i>COSTOS DE TRANSACCIÓN</i>						
POR COMPRAVENTA DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR						
POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS</i>						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)</i>						
RESULTADO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO						
<i>INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO</i>						
DE MOBILIARIO Y EQUIPO						
DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL						
OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO						
<i>DEPRECIACIÓN DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO</i>						
MOBILIARIO Y EQUIPO						
INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL						
OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO						
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO (1)</i>						
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN						
<i>RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>						
CRÉDITOS COMERCIALES						
Actividad empresarial o comercial						
Operaciones quirografarias						
Créditos en cuenta corriente						
Otros						
Operaciones prendarias						
Operaciones de habilitación o avío						
Operaciones refaccionarias						
Otros						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>Créditos puente</i>						
Créditos puente a la vivienda						
Otros créditos puente						
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>						
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>						
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>						
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>						
<i>Otros</i>						
Entidades financieras						
<i>Créditos bancarios</i>						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Otros						
Entidades gubernamentales						
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>						
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>						
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia						
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
CRÉDITOS DE CONSUMO						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
CRÉDITOS A LA VIVIENDA						
Media y residencial						
De interés social						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos						
<i>RECUPERACIONES</i>						
IMPUESTOS						
DERECHOS DE COBRO						
EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN						
OTRAS RECUPERACIONES						
<i>INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>						
<i>GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>						
<i>UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>						
<i>PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>						
<i>INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>						
<i>INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>						
<i>COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>						
<i>CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</i>						
CRÉDITOS COMERCIALES						
CRÉDITOS DE CONSUMO						
CRÉDITOS A LA VIVIENDA						
<i>AFECCIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>						
<i>QUEBRANTOS</i>						
FRAUDES						
SINIESTROS						
OTROS QUEBRANTOS						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES</i>						
<i>DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</i>						
<i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>						
<i>DONATIVOS</i>						
<i>PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES</i>						
<i>RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</i>						
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</i>						
<i>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</i>						
<i>PÉRDIDA EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES</i>						
<i>PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO</i>						
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO</i>						
<i>DE BIENES INMUEBLES</i>						
<i>DE CRÉDITO MERCANTIL</i>						
<i>DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO</i>						
<i>DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</i>						
<i>DE OTROS ACTIVOS</i>						
<i>INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</i>						
<i>RESULTADO EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>						
<i>CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>						
<i>CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO</i>						
<i>INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</i>						
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i>						
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DEL ACTIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DEL PASIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i> <i>RESULTADO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i> <i>OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</i> <i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)</i> <i>RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO</i> <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)</i> GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN <i>BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO</i> <i>COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</i> <i>BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO</i> <i>BENEFICIOS POST-EMPLEO</i> <i>Pensiones</i> <i>Prima de antigüedad</i> <i>Otros beneficios post-empleo</i> <i>BENEFICIOS POR TERMINACIÓN</i> <i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i> <i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i> <i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</i> <i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA</i> <i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA</i> <i>ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE</i> <i>HONORARIOS</i> <i>RENTAS</i>						

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
SEGUROS Y FIANZAS GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS GASTOS NO DEDUCIBLES GASTOS EN TECNOLOGÍA DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES GASTOS POR ASISTENCIA TÉCNICA GASTOS POR MANTENIMIENTO CUOTAS PAGADAS CONSUMIBLES Y ENSERES MENORES OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN (1)						
RESULTADO DE LA OPERACIÓN						
PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS						
RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS						
EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						
EN ASOCIADAS						
Pertencientes al sector financiero						
No pertenecientes al sector financiero						

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultados de la sociedad financiera de objeto múltiple regulada con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado financiero de la SOFOM, E.R. (1)	Sumatoria de los estados financieros de sus subsidiarias (2)	Sumatoria de los estados financieros de la SOFOM, E.R. y sus subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado financiero de la SOFOM, E.R. consolidado con sus subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
EN NEGOCIOS CONJUNTOS Pertencientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS (1)</i> RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS <i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</i> <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)</i> IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS <i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i> DIFERENCIAS TEMPORALES PÉRDIDAS FISCALES CRÉDITOS FISCALES <i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE</i> DIFERENCIAS TEMPORALES PÉRDIDAS FISCALES CRÉDITOS FISCALES <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)</i> RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS OPERACIONES DISCONTINUADAS <i>OPERACIONES DISCONTINUADAS</i> <i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)</i> RESULTADO NETO Participación controladora Participación no controladora						

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **B-1321** y **B-1322**, y **trimestral** para los reportes **A-1311** y **A-1316**.

REPORTES**A-1311 Estado de variaciones en el capital contable**

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada (SOFOM, E.R.) al inicio del ejercicio, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo que se reporta así como los saldos del capital contable al cierre del periodo, donde los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

A-1316 Estado de flujos de efectivo

En este reporte se solicitan los montos de los cambios ocurridos en la estructura financiera de la SOFOM, E.R. Dichos cambios se refieren a las diferencias, clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión, en los distintos rubros del balance general inicial y final del periodo que se reporta. Asimismo deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

B-1321 Balance general

En este reporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el balance general de la SOFOM, E.R. Los saldos se encuentran clasificados en activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden.

B-1322 Estado de resultados

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la SOFOM, E.R., durante el periodo que se reporta. La información se encuentra clasificada en ingresos, costos y gastos así como la utilidad o pérdida resultante en el periodo.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1311 Estado de variaciones en el capital contable** y **A-1316 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-1321 Balance general** y **B- 1322 Estado de resultados**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	DATO

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Participación controladora	Capital contribuido				Capital ganado								Participación no controladora	Capital contable
		Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Efecto acumulado por conversión	Remediciones por beneficios definidos a los empleados	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto		
Saldo al ____ de ____ de ____															
Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios															
Suscripción de acciones															
Capitalización de utilidades															
Constitución de reservas															
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores															
Pago de dividendos															
Otros															
Total de movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios															
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral															
Resultado neto															
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta															
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo															
Efecto acumulado por conversión															
Remediciones por beneficios definidos a los empleados															
Resultado por tenencia de activos no monetarios															
Otros															
Total de movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral															
Saldo al ____ de ____ de ____															

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Dirección General Adjunto de Diseño y Recepción de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R13 Estados financieros
Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivoIncluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importe
Resultado neto	
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión	
Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Provisiones	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	
Operaciones discontinuadas	
Otros	
Actividades de operación	
Cambio en cuentas de margen	
Cambio en inversiones en valores	
Cambio en deudores por reporte	
Cambio en préstamo de valores (activo)	
Cambio en derivados (activo)	
Cambio en cartera de crédito (neto)	
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	
Cambio en otros activos operativos (neto)	
Cambio en captación tradicional	
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	
Cambio en acreedores por reporte	
Cambio en préstamo de valores (pasivo)	
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	
Cambio en derivados (pasivo)	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	
Cambio en otros pasivos operativos	
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Otros	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto	
Pagos por adquisición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto	
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	
Cobros de dividendos en efectivo	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Otros	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	
Otros	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Dirección General Adjunto de Diseño y Recepción de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1321 Balance general

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
ACTIVO	
Disponibilidades	
Cuentas de margen (derivados)	
Inversiones en valores	
Títulos para negociar	
Títulos disponibles para la venta	
Títulos conservados a vencimiento	
Deudores por reporto (Saldo deudor)	
Derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	
Total de cartera de crédito (neto)	
Cartera de crédito (neta)	
Cartera de crédito	
Cartera de crédito vigente	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Entidades gubernamentales	
Créditos de consumo	
Créditos a la vivienda	
Media y residencial	
De interés social	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos	
Cartera de crédito vencida	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Entidades gubernamentales	
Créditos de consumo	
Créditos a la vivienda	
Media y residencial	
De interés social	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
Derechos de cobro (neto)	
Derechos de cobro adquiridos	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Otras cuentas por cobrar	
Bienes adjudicados	
Propiedades, mobiliario y equipo	
Inversiones permanentes	
Activos de larga duración disponibles para la venta	
Impuestos y ptu diferidos (a favor)	
Otros activos	
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	
Otros activos a corto y largo plazo	
PASIVO	
Pasivos bursátiles	
Préstamos interbancarios y de otros organismos	
De corto plazo	
De largo plazo	

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importe
Colaterales vendidos o dados en garantía	
Reportos	
Derivados	
Otros colaterales vendidos	
Derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	
Obligaciones en operaciones de bursatilización	
Otras cuentas por pagar	
Impuestos a la utilidad por pagar	
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	
Acreedores por liquidación de operaciones	
Acreedores por cuentas de margen	
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	
Obligaciones subordinadas en circulación	
Impuestos y ptu diferidos (a cargo)	
Créditos diferidos y cobros anticipados	
CAPITAL CONTABLE	
Participación controladora	
Capital contribuido	
Capital social	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	
Prima en venta de acciones	
Obligaciones subordinadas en circulación	
Capital ganado	
Reservas de capital	
Resultado de ejercicios anteriores	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	
Efecto acumulado por conversión	
Remediciones por beneficios definidos a los empleados	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Resultado neto	
Participación no controladora	
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora	
Otra participación no controladora	
CUENTAS DE ORDEN	
Avales otorgados	
Activos y pasivos contingentes	
Compromisos crediticios	
Bienes en fideicomiso o mandato	
Bienes en administración	
Colaterales recibidos por la entidad	
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	
Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo	
Otras cuentas de registro	

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1322 Estado de resultados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIs valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	
MARGEN FINANCIERO	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
Resultado por intermediación	
Resultado por arrendamiento operativo	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
Impuestos a la utilidad causados	
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Participación controladora	
Participación no controladora	

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R14 INTEGRACIÓN ACCIONARIA

Esta serie se integra por un (1) reporte cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTE**R14 A-1411 Integración accionaria**

En este reporte se solicita el agente colocador, el nombre del accionista, la relación que tiene con la sociedad financiera de objeto múltiple entidad regulada y el número de acciones por serie.

Para el llenado del reporte regulatorio **R14 A-1411 Integración accionaria** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Los datos proporcionados en este reporte, como son: número de acciones y número de personal, deben presentarse en unidades, sin comas y sin puntos, por ejemplo: 50,839 sería 50839.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte regulatorio **R14 A-1411 Integración accionaria** descrito anteriormente mediante la utilización del siguiente formulario de envío:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCIÓN INFORMACION FINANCIERA	CONCEPTO
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
	PERIODOS DEL TRIMESTRE
	AGENTE COLOCADOR
	NOMBRE DEL ACCIONISTA O TENEDOR
	RELACIÓN DEL ACCIONISTA CON LA ENTIDAD
	TIPO DE SERIE DE LAS ACCIONES
DATO	

Las sociedades reportarán la información que se indica en el presente formulario ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Cifras en unidades

Agente colocador	Nombre del accionista o tenedor	Relación del accionista o tenedor con el banco 1/	Número de acciones por serie					Suma	% de la tenencia accionaria respecto al total de las acciones en circulación
			A	B	O	L	F		
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = (1+2+3+4+5)	
	Accionista o Tenedor 1								
	Accionista o Tenedor 2								
	Accionista o Tenedor 3								
	...								
	Accionista o Tenedor n								
Total de acciones del reporte 2/									
Total de acciones en circulación 3/								100%	

1/ Se deberá anotar la clave según el catálogo disponible, del tipo de relación del accionista con la SOFOM E.R.

2/ Anotar el número total de las acciones por tipo de serie registradas en este reporte (suma vertical).

3/ Anotar el número total de las acciones por tipo de serie en circulación.

Notas:

En este reporte se deben incluir todos los accionistas que representen al menos el 0.1% de la tenencia accionaria de la entidad.

Reportar cada una de las cuentas que integran la tenencia accionaria de los individuos independientemente de si se encuentra diluida en más de un intermediario financiero.

SERIE R15 OPERACIONES POR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA

Esta serie se integra por tres (3) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTES**B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la sociedad de objeto múltiple regulada**

Este reporte solicita información relacionada con el número de clientes de otras entidades financieras (usuarios no clientes) que operaron en los medios electrónicos de la entidad, así como el número y monto de las operaciones realizadas por éstos.

B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica

Este reporte solicita información relacionada con el número y monto de las operaciones que realizaron los clientes a través de cada servicio de banca electrónica.

B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica

Este reporte solicita información relacionada con el número de clientes por cada servicio de banca electrónica.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la sociedad de objeto múltiple regulada**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	TIPO DE PRODUCTO
	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
SECCIÓN DATOS DE USUARIOS	NÚMERO DE USUARIOS QUE OPERARON
SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA
	NÚMERO DE OPERACIONES
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
	PERSONALIDAD JURÍDICA
SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS	NIVEL DE CUENTA
	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA
	NÚMERO DE CLIENTES QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON
	NÚMERO DE OPERACIONES
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
	PERSONALIDAD JURÍDICA
SECCIÓN DATOS DE CLIENTES	TIPO DE CLIENTE
	NÚMERO DE CLIENTES
	NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS
	NÚMERO DE CLIENTES QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

SERIE R26 INFORMACIÓN POR COMISIONISTAS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas**

En este reporte se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de Administradores de Comisionistas que tengan por objeto la operación de Cuentas Bancarias.

A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas

En este reporte se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de los Comisionistas que tengan por objeto la captación de recursos del público y otras operaciones bancarias fuera de las oficinas bancarias. Asimismo, se dan de alta las operaciones que el comisionista o corresponsal cambiario tenga con el banco por lo que también se utilizará este reporte para dar de alta o baja las operaciones de compra-venta de dólares.

B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas

En este reporte se solicita información referente a los módulos o establecimientos de los prestadores de servicios o comisionistas que tengan habilitados para representar a las propias entidades con sus clientes y con el público en general, reportando a la CNBV los movimientos de altas y/o bajas de dichos módulos o establecimientos.

C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas

En este reporte se presenta información referente a las operaciones (tanto en monto como en número), de cada módulo o establecimiento realizadas por el comisionista durante el período que se reporta; clasificando dichas operaciones por el tipo de servicio prestado y por el medio de pago utilizado.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA O BAJA DEL ADMINISTRADOR) (Catálogo CNBV)
	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR
	RFC DEL ADMINISTRADOR
	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ADMINISTRADOR (Catálogo CNBV)
SECCIÓN DE BAJAS	CAUSA DE LA BAJA DEL ADMINISTRADOR (Catálogo CNBV)

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	OPERACIONES CON ADMINISTRADORES
	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
	RFC DEL ADMINISTRADOR
SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL COMISIONISTA	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA, BAJA O ACTUALIZACIÓN DEL COMISIONISTA) (Catálogo CNBV)
	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
	NOMBRE DEL COMISIONISTA
	RFC DEL COMISIONISTA
	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMISIONISTA (FÍSICA O MORAL) (Catálogo CNBV)
	ACTIVIDAD DEL COMISIONISTA (Catálogo CNBV)
SECCIÓN OPERACIONES CONTRATADAS POR EL COMISIONISTA	OPERACIONES CONTRATADAS (Catálogo CNBV)
SECCIÓN DE BAJAS	CAUSA DE LA BAJA DEL COMISIONISTA (Catálogo CNBV)

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
	RFC DEL COMISIONISTA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA Y/O BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO)
	CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
	LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
SECCIÓN DE BAJAS	CAUSA DE LA BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MÓDULO	CLAVE DE MUNICIPIO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
	CLAVE DEL ESTADO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN	CAPTACIÓN MENSUAL PROMEDIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
	LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO (Catálogo CNBV)
SECCIÓN DE CLASIFICADORES DE LA AGRUPACIÓN	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL COMISIONISTA (Catálogo CNBV)
	MEDIO DE PAGO UTILIZADO (Catálogo CNBV)
SECCIÓN DE MOVIMIENTOS Y OPERACIONES	MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS
	NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS
	NÚMERO DE CLIENTES QUE REALIZARON OPERACIONES

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

SERIE R27 RECLAMACIONES

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTE**A-2701 Reclamaciones**

Este reporte solicita información de las reclamaciones monetarias de los clientes, relacionadas con productos de captación y colocación, especifica el canal transaccional de la operación. Asimismo, el reporte considera información respecto a los datos de la gestión de las reclamaciones de los clientes. Para efectos de este reporte se entenderá por reclamación a todas aquellas operaciones monetarias no reconocidas por los clientes y que así lo han comunicado a la entidad por cualquier canal o medio puesto a su disposición.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2701 Reclamaciones**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DATOS DE LA ENTIDAD	FOLIO DE RECLAMACIÓN
	FECHA DE RECLAMACIÓN
SECCIÓN DATOS DE LA RECLAMACIÓN	FECHA DE SUCESO
	NÚMERO DE CUENTA/NÚMERO DE TDC/NÚMERO DE TDD/NÚMERO DE TPB
	PRODUCTO
	CANAL EN EL CUAL SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN NO RECONOCIDA
	MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN
	IMPORTE RECLAMADO
	ESTADO DE LA RECLAMACIÓN
SECCIÓN DATOS DE LA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
	FECHA DE RESOLUCIÓN
	CAUSA DE RESOLUCIÓN
	IMPORTE ABONADO AL CLIENTE
	FECHA DE ABONO AL CLIENTE
	IMPORTE RECUPERADO
	QUEBRANTO PARA LA INSTITUCIÓN
	ORIGEN DE LA RECLAMACIÓN

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

SERIE R28 INFORMACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para el reporte **A-2812** y **A-2814**, **trimestral** para los reportes **A-2811**, **A-2813**.

REPORTES**A-2811 Eventos de pérdida por riesgo operacional**

En este reporte se solicita información del evento de riesgo operacional considerando variables cualitativas y cuantitativas relacionadas con los montos de pérdidas, gastos asociados, fecha en la que se dio el evento y características específicas de los procesos y productos afectados.

A-2812 Estimación de niveles de riesgo operacional

En este reporte se solicita información referente a los riesgos actuales y potenciales detectados por las entidades, que entre otros riesgos se hace referencia a los contemplados por: i) fallas o deficiencias en los controles internos; ii) errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones; iii) errores en la transmisión de información; iv) resoluciones administrativas y judiciales adversas; v) fraudes o robos, agrupadas por líneas de negocio, y vi) procesos y productos. Así como su posible impacto y frecuencia dentro de los procesos relevantes de las entidades.

A-2813 Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional

En este reporte se deberá enterar todos aquellos casos de eventos de pérdida por riesgo operacional que hayan presentado una actualización o modificación en el monto de la pérdida, gasto asociado o recuperación y que hayan sido enterados previamente en el reporte A-2811 correspondiente a la serie R28.

A-2814 Asignación de método estándar riesgo operacional y estándar alternativo

En este reporte se solicita información referente al número y concepto de la cuenta contable, línea de negocio a la que está asignada cada cuenta contable, saldo de la cuenta y porcentaje que aporta cada línea de negocio.

FORMATO DE CAPTURA

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2811 Eventos de pérdida por riesgo operacional**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DATOS DEL EVENTO DE RIESGO OPERACIONAL	FECHA DE OCURRENCIA DEL EVENTO
	FECHA DE REGISTRO DEL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ROP
	FECHA CONTABLE DEL EVENTO
	NÚMERO DE EVENTO SENCILLO
	NÚMERO DE EVENTO MÚLTIPLE
	TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
	MONTO DE LA PÉRDIDA
MONTO DEL GASTO ASOCIADO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE LA RECUPERACIÓN
	NÚMERO DE LÍNEAS DE NEGOCIO AFECTADAS
	LÍNEA DE NEGOCIO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PROCESOS AFECTADOS
	PROCESO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PRODUCTOS AFECTADOS
	PRODUCTO CON MAYOR IMPACTO
	CANAL
	CAUSA
	REGISTRO CONTABLE
	FOLIO DEL RIESGO OPERACIONAL R28 A 2812 ASOCIADO A LA PÉRDIDA
	TIPO DE RIESGO ASOCIADO

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2812 Estimación de niveles de riesgo operacional**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE RIESGOS OPERACIONALES EN PROCESOS	FOLIO DEL RIESGO OPERACIONAL
	PRODUCTO
	PROCESO
	LÍNEA DE NEGOCIO
	TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
	CALIFICACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2813 Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL EVENTO DE RIESGO OPERACIONAL	FECHA DE OCURRENCIA DEL EVENTO
	FECHA DE REGISTRO DEL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ROP
	ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN O REGISTRO DEL EVENTO
	FECHA CONTABLE DEL EVENTO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NÚMERO DE EVENTO SENCILLO
	NÚMERO DE EVENTO MÚLTIPLE
	TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
	MONTO DE LA PÉRDIDA ACTUALIZADO
	MONTO DEL GASTO ASOCIADO
	MONTO DE LA RECUPERACIÓN
	NÚMERO DE LÍNEAS DE NEGOCIO AFECTADAS
	LÍNEA DE NEGOCIO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PROCESOS AFECTADOS
	PROCESO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PRODUCTOS AFECTADOS
	PRODUCTO CON MAYOR IMPACTO
	CANAL
	CAUSA
	REGISTRO CONTABLE
	FOLIO DEL RIESGO OPERACIONAL R28 A 2812 ASOCIADO A LA PÉRDIDA
TIPO DE RIESGO ASOCIADO	

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2814 Asignación de método estándar riesgo operacional y estándar alternativo**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DE ASIGNACIÓN A LA LÍNEA DE NEGOCIO DE LA ESTRUCTURA CONTABLE	PERÍODO DEL REGISTRO CONTABLE
	NÚMERO DE CUENTA CONTABLE
	CONCEPTO DE LA CUENTA CONTABLE
	LÍNEA DE NEGOCIO ASIGNACIÓN
	SALDO DE LA CUENTA CONTABLE
	PORCENTAJE QUE APORTA CADA LÍNEA DE NEGOCIO

Las sociedades reportarán la información que se indica en la presente serie, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

